



4.5

5.0

5.6

6.3

7.1

8.0

9.0

10.0

2.8

3.2

3.6

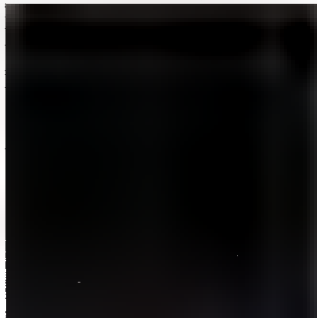
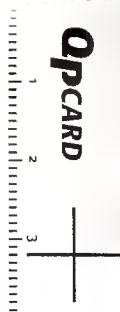
4.0

2.5

2.2

2.0

1.8



ESCALA GRÁFICA

Altura=



D I L I G E N C I A :

Se extiende para hacer constar que el presente LIBRO con folios numerados del seiscientos dieciocho al ochocientos veintiuno inclusive, escritos por una sola cara, contiene el acta de la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno durante el mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve, el día veinte, y que ha quedado extendida en los folios cuyas series y números constan en diligencia final del acta.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO GENERAL,

Signatura: L. A. 1162**Año: 1989, abril****Tipo: Libro de Actas del Ayuntamiento de Zaragoza****Expurgo: No****Observaciones: Depósito S. 2**



COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

618

D I L I G E N C I A :

Se extiende para hacer constar que el presente LIBRO con folios numerados del seiscientos dieciocho al ochocientos veintiuno inclusive, escritos por una sola cara, contiene el acta de la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno durante el mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve, el día veinte, y que ha quedado extendida en los folios cuyas series y números constan en diligencia final del acta.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO GENERAL,

Vº. Bº.

EL ALCALDE,





En la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Citado el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno a sesión ordinaria en primera convocatoria para las diez horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, siendo las diez horas diez minutos se reúnen en el salón de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde don Antonio González Triviño, los concejales señores: don Luis Fernando García-Nieto Alonso, don Rafael Zapatero González, don Emilio Comín García, don Joaquín Alberto Guerrero Peirona, don Rafael de Miguel Giménez, doña Carmen Solano Carreras, don Antonio Piazuelo Plou, don Francisco Meroño Ros, doña Pilar Romero Fernández, don José Luis Martínez Blasco, don Antonio Martínez Garay, don Tomás Blasco Alvarez, don Tomás José Sierra Meseguer, don José María Lasierra Hasta, don Santiago Palazón Valentín, don Acacio Gómez Jiménez, don Modesto Lobón Sobrino, don José Aniceto Grasa Alvarez, don Armando Pérez Borroy, don Antonio Quero Martín, doña Carmen López González, don Ricardo Berdié Paba, don José Manuel Díaz Sancho, don José Ramón Magaña Santos, doña Inés Polo Criado, don Antonio Suárez Oriz, don Benito Rodrigo González, doña Blanca Blasco Nogués, don Antonio Aisa Royo y don Clemente Sánchez-Garnica Gómez.- Presente el señor interventor de fondos municipales, el señor presidente declara abierta la sesión.





COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

620

El señor Alcalde hace uso de la palabra: Previamente a entrar en el orden del día y en los temas de protocolo significar que: El Patronato Municipal de Turismo ha sido galardonado con el premio Alimara-ochenta y nueve, por su campaña 'Los Sitios de Zaragoza'. Que conste en acta señor secretario, la felicitación de la corporación a todo el servicio de turismo y al concejal delegado del mismo don Rafael de Miguel Giménez.- Así mismo comunicar el nombramiento de don José Manuel Oliván García como interventor del ayuntamiento de Zaragoza, nombramiento que ha aparecido hace unos días en el boletín oficial del estado. Por ello solicito a la corporación que se le traslade nuestra felicitación, mejores deseos y deseos fundamentales de que su servicio, su trabajo, su dedicación, vayan en bien y provecho de los zaragozanos como estoy seguro que es la intención del señor Oliván, felicidades.- Han pasado a la situación de jubilados los siguientes funcionarios: don Sixto Alonso Celorrio, guardia de la policía local, doña Alicia Burred Cucalón, técnico de administración general, don Andrés Asensio Lacasta, oficial carpintero, don Mariano Sanz Paricio, oficial guarda-depósitos, don Julio Zarzosa Fraile, guardia de la policía local, don Buenaventura Amar Sestayo, oficial conductor. A todos ellos se les desea una larga vida en su nueva situación con el agradecimiento de la ciudad por los servicios prestados.- Ha fallecido don Tomás Gómez Diloy, funcionario jubilado. Se les transmita a sus familiares el más sentido pésame de la corporación.- También en temas de protocolo dar cuenta oficial de que hace unos días se firmó el crédito de refinanciación con el banco Central por un importe de trece mil ciento sesenta y algo millones de pesetas.- De igual forma, dar cuenta de que hace tres meses el servicio de estudios económicos del Ayuntamiento de Zaragoza, demandó ante la Dirección General de las Haciendas Locales, una no perfecta liquidación a este ayuntamiento en los ejercicios ochenta y cinco, ochenta y seis y ochenta y siete. Se entendía que no se había liquidado el fondo hacia el ayuntamiento sobre todo en las unidades escolares correctamente. Hemos recibido la certificación de la Dirección General, donde efectivamente se acepta que había existido ese error en la liquidación y se reconoce





COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

621

una deuda a favor del ayuntamiento de ciento seis millones cuatrocientas ochenta y dos mil novecientas noventa y una pesetas. Mis felicitaciones al servicio de estudios económicos del ayuntamiento.

Conocido por los señores concejales el contenido del acta de la ordinaria celebrada por este Ayuntamiento pleno el dieciséis de marzo último, es aprobada sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a la misma.

Se someten al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno los decretos y propuestas de la Alcaldía-Presidencia y los dictámenes de las comisiones informativas que quedan aprobados según se indica:

OFICIAL

3. Decreto y propuestas de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia:

Previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia:

- 3.1. Expediente número 9570/89.- Aprobar el resumen numérico general y la rectificación del padrón municipal de habitantes referida a uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve.- Se expondrá el expediente al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.- Transcurrido el plazo de exposición pública se remitirá la documentación de la rectificación y resumen numérico del padrón municipal de habitantes a la Delegación Provincial de Estadística, a los efectos legalmente establecidos.
- 3.2. Propuesta de la alcaldía en el sentido de que el pleno quede enterado de que el concejal don Clemente Sánchez-Garnica Gómez ha aceptado el régimen de dedicación exclusiva y concediéndole compatibilidad para ejercer actividades de abogado y de colaboración con la Universidad como profesor asociado. De acuerdo con señor Martínez Blasco hace uso de la palabra: De acuerdo con





el criterio que hemos estado manteniendo en esta corporación, consideramos que si a los funcionarios se les somete a un régimen de incompatibilidad absoluta, no es bueno que los miembros de la corporación pidan compatibilidad con sus profesiones y en este caso con la profesión de abogado. Nosotros seguimos manteniendo por tanto que los miembros de la corporación no deberían tener compatibilidad si se someten a la dedicación exclusiva. Estamos de acuerdo con la dedicación exclusiva por tanto pero no con la compabilidad.- Con el voto en contra de los señores Berdié y Martínez Blasco, del grupo municipal Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, se aprueba la propuesta que dice: Quedar enterado de que el concejal don Clemente Sánchez-Garnica Gómez, presidente del consejo municipal de distrito número siete, ha manifestado ante la alcaldía-presidencia, la **aceptación del régimen de dedicación exclusiva**, surtiendo efectos desde el día uno de mayo del año en curso, el derecho a la percepción de la retribución correspondiente.- Conceder al señor Sánchez-Garnica, la **compatibilidad** para ejercer como ocupaciones marginales de las tareas propias de su cargo de miembro de la corporación, la profesión de abogado y colaboración con la Universidad de Zaragoza como profesor asociado.

- 3.3. **Designar vocal de la Comisión de Protección Civil de Aragón** en representación del ayuntamiento de Zaragoza, al concejal delegado del área de Servicios Públicos don Acacio Gómez Jiménez.
- 3.4. **Conceder una subvención a los grupos políticos legalmente constituidos**, con efectos de uno de abril de mil novecientos ochenta y ocho, para el mantenimiento de una infraestructura de medios que permita el ejercicio de las funciones que les están encomendadas. Se asigna una cantidad fija e idéntica para todos los grupos, por importe de cincuenta mil pesetas y otra variable en función del número de concejales de cada grupo, por importe mensual de diez mil pesetas por concejal. El gasto de cinco millones cuatrocientas noventa mil pesetas.





correspondiente al periodo de abril a diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se hará efectivo con cargo a la partida cero once punto cuatrocientos setenta y dos punto treinta punto ochenta y ocho ALC habilitada al aprobarse la modificación de créditos número once del presupuesto municipal para el ejercicio de mil novecientos ochenta y ocho.- El gasto de siete millones trescientas veinte mil pesetas, correspondiente al ejercicio mil novecientos ochenta y nueve, se efectuará con cargo a la partida cuatrocientos setenta y dos punto once mil cien ALC del presupuesto municipal para el ejercicio de mil novecientos ochenta y nueve.- El pago de las subvenciones se efectuará en doce partes que se corresponderán con cada uno de los meses del ejercicio.- Para los ejercicios mil novecientos noventa y posteriores, se considerará prorrogado este acuerdo si se establece la correspondiente consignación presupuestaria y dentro de sus límites, delegándose en la Comisión de Gobierno la adopción del acuerdo que resulte preciso para su efectividad.- Las subvenciones otorgadas estarán sujetas a las normas establecidas en los artículos veinticuatro y veintiséis del reglamento de servicios de las corporaciones locales.

3.5. **Designar representantes municipales en las comisiones de escolarización** que se han de constituir según la orden de nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, sobre procedimiento de admisión de alumnos en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a las personas que ostentan la condición de presidentes de las juntas municipales de distrito.- La Alcaldía dictará las resoluciones precisas y firmará los documentos necesarios para la debida ejecución de este acuerdo, disponiendo la notificación a las personas interesadas y a la dirección provincial del ministerio de Educación y Ciencia.

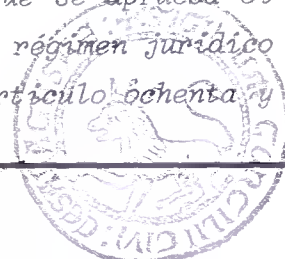
3.6. Propuesta del grupo municipal Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida sobre protección de las ~~liberías~~ Al amparo del artículo noventa y siete punto dos ~~del real decreto~~





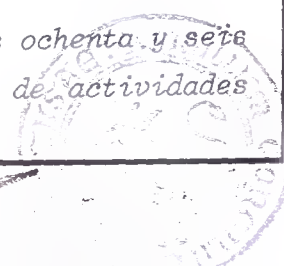
dos mil quinientos sesenta y ocho de mil novecientos ochenta y seis, de veintiocho de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales y relación con el artículo ochenta y dos punto tres del mismo texto legal, se hace la siguiente propuesta con el fin de que sea incluida en el orden del día de la próxima sesión plenaria: 'El real decreto ochocientos cuarenta y nueve de mil novecientos ochenta y seis, por el que se aprueba el reglamento del dominio público hidráulico, en desarrollo de la ley de aguas de agosto de mil novecientos ochenta y cinco establece, en lo que aquí importa, una zona de servidumbre de cinco metros para uso público en cada ribera. Esta servidumbre de uso público incluye el paso, por lo que podrían recuperarse las riberas como lugares de ocio para paseo y pesca. El artículo doscientos cincuenta y cinco del mismo reglamento señala que la política de las zonas de servidumbre y perímetros de protección, así como el apeo y deslinde de los cauces de dominio público, corresponde a la administración del estado, a través de los organismos de la cuenta. Por todo ello se propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo: **Instar de la Confederación Hidrográfica del Ebro el deslinde de los cauces públicos y de las zonas de servidumbre pública del término municipal de Zaragoza de forma que puedan recuperarse las riberas para el paso continuo y ocio de los ciudadanos**'. No obstante Vucencia resolverá. Inmortal Ciudad de Zaragoza catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El portavoz, firmado: Ricardo Berdié Paba.

- 3.7. Propuesta del grupo municipal Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida sobre protección de las Riberas: Al amparo del artículo noventa y siete punto dos del real decreto dos mil quinientos sesenta y ocho de mil novecientos ochenta y seis, de veintiocho de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales y relación con el artículo ochenta y





dos punto tres del mismo texto legal, se hace la siguiente propuesta con el fin de que sea incluida en el orden del día de la próxima sesión plenaria: 'Este ayuntamiento aprobó definitivamente en su sesión plenaria de trece de febrero de mil novecientos ochenta y seis la ordenanza general municipal de protección del medio ambiente que comprende, entre otras, la ordenanza para el control de la contaminación de las aguas residuales. Tal ordenanza contiene la obligación de hacer una declaración de vertido por los particulares de forma que se constituya un registro con el objeto de identificar, clasificar y regular los vertidos más significativos. A tal efecto se dispone que los titulares o usuarios que dispusiera de licencia anterior a la entrada en vigor de la ordenanza deberían presentar en el plazo de un año la oportuna declaración de vertido. De la misma manera se establece la obligación en el plazo de dos años de proceder a construir o adecuar los registros y arquetas. La misma ordenanza, de acuerdo con el principio de que quien contamina paga, señala en su artículo décimo que de conformidad con lo establecido en la ordenanza fiscal correspondiente, los titulares de vertidos de aguas residuales satisfarán la tasa o causa del vertido y que quienes superen las limitaciones que establecen tengan una sobretasa proporcional al incremento sobre tales límites. En estos momentos al parece se está procediendo a hacer una relación de los vertidos de determinadas industrias en algunas zonas. A la vez la ordenanza fiscal número treinta y nueve en estos momentos no tie prevista tasa alguna en función del grado de contaminación. Por todo ello se propone a vucencia la adopción del siguiente acuerdo: Primero.- Que habiendo transcurrido los plazos previstos en las disposiciones transitorias en la ordenanza para el control de la contaminación de las aguas residuales, se requiera a todas las actividades que figuran en el anexo al real decreto ochocientos cuarenta y nueve de mil novecientos ochenta y seis con su correspondiente clasificación nacional de actividades





económicas para que en el plazo de tres meses procedan a cumplir lo establecido en las citadas disposiciones transitorias. Segundo.- Que los servicios técnicos municipales elaboren una propuesta de modificación de la ordenanza fiscal número treinta y nueve, de forma que a partir del próximo ejercicio económico las actividades e instalaciones industriales tributen por elvertido en función de la carga contaminante'. No obstante Vucencia resolverá. Inmortal Ciudad de Zaragoza, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El portavoz, firmado: Ricardo Berdié Paba.

- 3.8. *Dada cuenta de decreto de la Alcaldía-Presidencia nombrando los vocales de las juntas municipales de distrito, el señor alcalde hace uso de la palabra: El uno ocho y uno nueve, son dos expedientes que bajo mi humilde opinión tienen una gran trascendencia porque transcurrido un tiempo donde ha habido debate, ha habido consenso, ha habido ideas, aportaciones y no sólo a nivel municipal sino también a nivel de las asociaciones de vecinos con su federación y de otros colectivos, después de llegar a un entendimiento en lo básico, del reglamento de participación ciudadana, después de su publicación en los respectivos boletines, hoy de verdad, con este nombramiento tanto de vocales, vocales que son nombrados por el alcalde a propuesta de los diferentes grupos políticos y presidentes de la junta de distrito que son nombrados por el alcalde, se pone en marcha el nuevo reglamento de participación ciudadana. De acuerdo que habrá que desarrollar en función de unos criterios de más o menos agilidad, que la voluntad política está en que se agilice cuanto antes, y que esa descentralización sirva para lo que se ha creado y la creación de la misma es ni más ni menos que aproximar más las decisiones, los criterios de la administración local al administrado. Somos conscientes de que quien más próximo está al problema real es el que vive próximo a él y que quizá a veces desde esta macrocasa, desde esta gran casa, no podemos percibir tan directamente la problemáticamente de un*



determinado lugar, sector o barrio de la ciudad como se va a poder empezar a percibir desde los distritos. La ilusión es que estas funciones, que las decisiones se tomen de la forma más próxima a quienes afectan y el ayuntamiento, el alcalde y toda la corporación, están con una voluntad política decidida de que esto así ocurra. El único temor que tenía el alcalde y espero que no suceda es que esto pueda servir en algún caso para retrasar el trámite de alguno de los expedientes. No nos olvidemos que en el reglamento se advierte que muchísimos expedientes, prácticamente en todos, sobre todo los urbanísticos, que afecten al distrito tendremos que tener antes de continuar su tramitación en esta casa, un informe previo de la junta. Otra cosa es que esos informes sean vinculantes o no, pero tendrán que existir informes previos. Por lo tanto cuando se remitan para esos informes, habrá que tratar o tramitar con la máxima agilidad y que la descentralización no sea un obstáculo para ralentizar aún más la tramitación de los expedientes sino que sirva para una participación más directa, más real pero al mismo tiempo para acelerar más si cabe la maquinaria municipal. Dicho esto, si los grupos municipales quieren intervenir, yo paso a dar la palabra a aquellos que me la pida y si no pasamos a los siguientes puntos.- El señor Zapatero: Efectivamente este expediente o esta propuesta decreto de alcaldía, es importante y es importante porque como el señor alcalde ya ha manifestado pone en funcionamiento, pone en marcha el reglamento de participación ciudadana, llamado así, pero lo pone en marcha, a nuestro juicio mal. Y mal por una razón muy concreta que ya hemos manifestado en reuniones celebradas, ayer concretamente en la junta de portavoces y en la última reunión celebrada por la comisión especial de descentralización, como es el hecho de que con infracción, repito a nuestro juicio, de los artículos dos y tres del propio reglamento, una junta vecinal como es Casablanca, que está expresamente recogida, expresamente recogida en el artículo tres del reglamento, ^{expresamente} ~~se ha incluido~~





indebidamente en el distrito cuatro. Eso evidentemente ha tenido unas consecuencias de tipo político, manifiestas y evidentes, como han sido el hecho de que el grupo municipal popular o el partido popular, haya visto reducida su representación en el distrito cuatro de tres vocales que son los que creemos que nos corresponden dos que son los que resultan de la adición al distrito cuatro, que según el reglamento comprende los sectores de Romareda, Ensanche y Universidad, de la junta vecinal de Casablanca y este vocal que nosotros hemos perdido como consecuencia de una actuación que no hubiera mejorado seguramente ni Juan Tamariz el que sale en la televisión haciendo juegos de manos, pues ha ido a parar a la representación del partido socialista. Nosotros creemos que la redacción del reglamento es clara, transparente y cristalina como el agua, cuando dice que la junta municipal de Ensanche se compone por los sectores de Romareda, Ensanche y Universidad, quiere decir lo que efectivamente dice y lo que literalmente dice y ¿qué es lo que dice?, pues que Casablanca no está incluida dentro del distrito cuatro, Casablanca es una junta vecinal y por consiguiente los votos de los ciudadanos de Casablanca no pueden valer ni más ni menos que los votos de los demás ciudadanos del resto de los sectores de Zaragoza, de tal suerte que un ciudadano que vive en Casablanca no puede servir para componer la junta vecinal de Casablanca y además para componer la junta municipal del distrito cuatro donde por cierto Casablanca está expresa y literalmente excluida. Por consiguiente, de no modificarse esta cuestión, es decir, de no comprenderse en el distrito cuatro, los votos de los ciudadanos que viven efectivamente en el distrito cuatro y en los sectores de Romareda, Ensanche y Universidad, con exclusión de los ciudadanos que viven en Casablanca, que compondrán con sus votos su junta vecinal, nos veremos obligados a ir donde en estos casos suelen acudir las personas civilizadas que es al juzgado y eso nos proponemos hacer mañana o pasado en función del trabajo que pueda conllevar la





correspondiente reclamación. En definitiva pues, nosotros creemos que esta distribución de vocales, está en lo que al distrito cuatro, mal hecha y está mal hecha porque al grupo popular le corresponde un vocal más y esa cuestión de no ser atendida nuestra reclamación por la vía administrativa política que es la que este pleno representa pues esperamos sea recogida por decisión judicial que como digo es al ámbito donde en reclamación de este derecho, pensamos dirigirnos.- El señor alcalde: Antes de dar la palabra a cualquier grupo que la quiera una puntualización, parece que sea un atraco la puesta en marcha del reglamento señor Zapatero y resulta que de ciento tres vocales que creo que se nombran hay dudas en uno, dudas jurídicas, legítimas bajo la interpretación del grupo popular y legítimas bajo la interpretación del grupo socialista, donde efectivamente quien proceda y a quien competa decidirá y respetaremos en primera instancia esa decisión. No se puede decir que se pone mal cuando de ciento tres vocales estamos hablando de una duda, de una duda, el cero coma ocho por ciento. Yo creo que hay esa excepción pero que en lo demás se pone en marcha con la voluntad, quiero pensar, de toda la corporación, de llevar adelante el desarrollo del reglamento de participación ciudadana.- El señor Meroño: Respecto a este punto uno punto ocho, nombramiento de vocales de las juntas municipales, evidentemente en este caso, los datos de alcaldía, con respecto a los vocales del grupo municipal del PAR coinciden con los datos que el propio grupo municipal tiene, por lo tanto respecto al nombramiento de los vocales designados por este grupo no tenemos ninguna objeción pero en el caso puntual al que ha hecho referencia el señor Zapatero, nosotros participamos total y absolutamente de los criterios que él ha expresado y por lo tanto nuestra opinión respecto a este decreto, es negativa.- El señor Piazuelo: En nombre del grupo socialista y una vez más para hablar del tema del reglamento de participación ciudadana. Yo quiero empezar por decir, que





en nombre de mi grupo, compartimos las dudas del señor Rafael Zapatero en el tema que nos ocupa, pero me van a permitir ustedes una breve intervención para poner el problema en lo que nosotros pensamos que es la justa dimensión, la justa dimensión de este problema en el desarrollo de algo que a nosotros nos ha parecido tan importante como es el reglamento de participación ciudadana son una diferencia de criterios en cuanto a la lectura de los que hemos elaborado la norma que hemos sido los concejales aquí presentes. La primera pregunta que a mí se me hace, es que si el espíritu del legislador, en este caso de los concejales, hubiera sido la que dice el señor Zapatero, lo primero que hubiéramos tenido que hacer era delimitar dónde acaba o dónde empieza el barrio de Casablanca. Yo que he vivido veintiséis años en ese barrio y estoy muy orgulloso, le puedo decir que durante muchísimos años, el campo de fútbol de La Romareda estaba y pertenecía a lo que significaba el barrio de Casablanca. En segundo lugar que lo importante, lo más importante de todo esto, es entender que este es un reglamento de participación ciudadana absolutamente dinámico y que la propa dinámica del crecimiento de la ciudad, va a hacer que esta discusión dentro de dos o tres años, sea ociosa porque evidentemente el barrio de Casablanca, posiblemente con el futuro desarrollo de la ciudad, sea pues si no es el centro, casi el centro de lo que va a ser la ciudad.- Puestas así las cosas es evidente que la junta de distrito para nosotros tiene una aplicación real, que una cosa es la junta de distrito en su totalidad y otra cosa muy distinta es el barrrio en su singularidad, porque en otro caso nos ocupamos y nos entendemos que el barrio de Miralbueno pertenece a tres distritos, por donde hacemos la raya en el barrio de Miralbueno si ocupa tres distritos. Yo quería reincidir con que, entendiendo perfectamente que compartimos sus dudas en algún sentido, no tenemos ningún inconveniente en declarar públicamente que si ese recurso que dice el señor Rafael Zapatero que en uso de sus facultades y derechos van a



poner, es así, lo presentan, no vamos a recurrir, salga lo que salga en primera instancia que me imagino que será la audiencia territorial. No recurriremos la aceptaremos porque consideramos que un vocal de ciento tres, no es lo importante. A mí me parece que lo importante es resltar un poco lo que ha sido el discurso del partido socialista durante todo el tiempo que ha durado el largo debate, yo creo que fructífero, del reglamento de participación ciudadana. Intentamos marcar una serie de objetivos, que este reclamo no sirviera como arma arrojadiza entre los partidos políticos, entre los grupos políticos, que fuera una norma que sirviera mucho más para aunar voluntades que para separar, que para eso la postura de los grupos tendría que ser lo suficientemente generosa como para entender que no estaban en posesión de toda la verdad. Declarar también que a nuestro juicio y después de alguna intervención que yo he tenido, no he sido capaz de hacer entender a los medios de comunicación que esto no es el reparto hecho por los socialistas, que el reparto a nuestro juicio lo hicieron los ciudadanos votando y el reglamento que se basa en los votos de esas elecciones municipales para hacer el reparto de las juntas de distrito, juntas de distrito que quiero decir por otro lado, en donde los socialistas pues tienen mayoría en seis de diez. Puestas así las cosas, a mí me interesa tener una visión de futuro de este reglamento, porque lo importante es estar de acuerdo en el desarrollo del reglamento de participación ciudadana, difícilmente podemos pedir que los ciudadanos participen porque ya tienen un reglamento, si hay grupos políticos que no quieren ni siquiera ellos participar, incluso a pesar de las deficiencias que estoy dispuesto a admitir que este reglamento pueda tener, incluso admitiendo los errores de interpretación que este grupo político ha podido hacer, incluso a pesar de todos los pesares, difícilmente se puede ir uno después a sus electores a pedirles que participen en el reglamento de participación ciudadana, si se hace una exclusión por una interpretación



COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

632

política. Es cierto que la generosidad del grupo socialista está dispuesta a llegar hasta sus últimas consecuencias y las últimas consecuencias son que queremos claramente una participación y eso conlleva un reparto de lo que significa el poder político, a través de él pensamos que estamos haciendo un favor a la ciudadanía en definitiva cumpliendo el mandato de la sobería popular y en definitiva, ayudando, cooperando a poner en marcha este reglamento, en donde queremos que las únicas diferencias que sabemos que va a haber sea el ritmo pero no la dirección. Queremos conjugar la mayor voluntad política, de intereses políticos, aquí representados en este ayuntamiento, en llevar este reglamento en la misma dirección aun sabiendo que va a haber diferencias en el ritmo, en la velocidad, etcétera, etcétera. Para todo eso nosotros estamos dispuestos a que todas esas diferencias de ritmo siempre se solucionan en una mesa, siempre se solucionan en una comisión, siempre se solucionan con el diálogo al cual estamos absolutamente abiertos. Dichas así las cosas, yo le agradezco al señor Zapatero su intervención, le agradezco la participación que ha tenido el señor representante del partido popular en el sentido de que todos los problemas que tenía con el reglamento era justo el tema de los locales, y lamento que el señor don Francisco Meroño, participe de todos los problemas del partido popular y sin embargo no esté de acuerdo justamente en la base de la argumentación del partido popular que era el tema de los vocales. La verdad es que yo debo ser muy corto, mis entendederas, pero no entiendo como se puede estar de acuerdo con los criterios, cuando no se está de acuerdo con los argumentos. A partir de ahí mostrar una vez más la satisfacción, la alegría de un trabajo que hemos desarrollado entre todos los concejales, que no ha estado exento, como todos ustedes saben de problemas, de defensa a ultranza de cada uno de sus posturas y decir que a nuestro juicio estamos interviniendo no por última vez sino una de las primeras veces de este reglamento, porque para este





reglamento funcione tal como nosotros pretendemos, va a haber que seguir hablándose de él, trabajando con él, acompañándolo y desde luego llevando muy claramente que ese desarrollo el reglamento y nosotros tenemos que ir de la mano y no cada uno por nuestro lado.- El señor Palazón: Decía el señor Piazuelo que el reglamento de participación ciudadana, es algo dinámico. Yo creo que el único dinámico aquí es el señor Piazuelo, que él sólo es el Duo Dinámico, los Beatles y la Orquesta Sinfónica de Londres, porque ha aprovechado perfectamente la coyuntura que se le ha planteado. Ya sabemos que el señor Piazuelo es un hombre que las coge al vuelo, incluso antes de despegar algunas veces. El señor Zapatero habla del vocal, habla de recursos, el señor Meroño parece que continúa en la línea, el señor Alcalde remata la jugada incluso con el porcentaje del cero ocho y claro, el señor Piazuelo, aprovecha para hablar de política. Pues bien señor Piazuelo, vamos a ver si hablamos, pero todos de política, porque si no efectamente haremos buena su frase de que usted ha expuesto cual era el discurso del partido socialista o del grupo socialista en esta materia del reglamento, los demás también tenemos nuestra opinión acerca de cual ha sido los diferentes discursos políticos de los diferentes grupos acerca de este tema y todos sabemos que desde el poder, sea de izquierdas, sea de derechas o sea del centro si es que existe, es difícil, es difícil, repartir cuotas de poder. Usted estaba hablando también y estaba anticipando esa generosidad que va a tener el grupo socialista a la hora de repartir sus cuotas de poder. Primero vamos a aclarar señor Piazuelo si efectivamente hay cuotas de poder que repartir, si efectivamente estamos hablando de una mayoría absoluta o estamos hablando de una mayoría minoritaria, a ver si es que está dejando traslucir con sus palabras que el grupo socialista tiene en este ayuntamiento, directa o indirectamente, mayoría absoluta, eso sería importante. Le voy a repetir otra cuestión, han sido principalmente los demás grupos, no el grupo socialista, los





que han tirado de este reglamento hacia adelante, junto con las asociaciones vecinales. No podemos olvidar, no voy a decir que el grupo socialista haya puesto cortapisas o haya puesto rémoras, pero que no ha estado excesivamente entusiasta, en cuanto a los trámites procedimentales para aprobar este reglamento y es comprensible y es lógico, porque desde el poder, repartir poder efectamente es mucho más difícil que desde la oposición suspirarlo o suplicarlo u obtenerlo. Pero se ha dado una circunstancia curiosa yes que cuando el proceso ya era irreversible, cuando llegaba el momento de tener que repartir ese poder, de poner en marcha estas juntas vecinales y estas juntas municipales o de distrito, ¿qué es lo que ha ocurrido?, en cualquier duda que se plantea, bueno pues ya sabemos lo que dice el refrán ante la duda la más ... pues hacia el grupo socialista. Claro entonces cabe una duda delcero coma ocho por ciento, según decía el señor alcalde, de un vocal contra ciento tres, pues gracias a dios que no ha sido una duda de cincuenta vocales, porque no me cabe ninguna duda de que la solución hubiera sido la misma y no olvidemos otra cosa que el señor Piazuelo sabe también, si se presenta cualquier tipo de recurso contencioso-administrativo y fundamentalmente especial, preferente y sumario, ante la Audiencia Territorial ese no será susceptible de recurso alguno, con lo cual ya sabemos que el fallo ineludiblemente muere en la primera instancia, no es por lo tanto ningún rasgo de generosidad renunciar a un recurso posterior, porque se quedará en la Audiencia Territorial y por lo tanto nadie tendrá que renunciar a recurrir lo que por definición es irrecurrible. Señor Piazuelo, este grupo municipal mixto no tiene evidentemente ni vocales designados, ni presidentes y eso lo veremos en el dictamen posterior, ni tiene absolutamente ninguna intención de hacerlo. Este grupo ha brindado gustosisimamente y por propia definición los votos que idealmente le puedan corresponder a aquella lista electoral por la cual salió elegido y ellos son los que





evidentemente, representando cuatro concejales sólo, pues llevan las cinco quintas partes de esos votos y así se ha hecho el reparto. El grupo mixto por lo tanto, creo que se ha caracterizado por su discreción a lo largo de todo este debate, pero he asistido como espectador mudo a todas estas cuestiones y le puedo decir señor Piazuelo que en la medida que podamos hacer política y podamos hablar de política todos en este pleno, el grupo mixto no se va a quedar callado y va a intentar denunciar o poner de relieve, esas situaciones en las cuales la hegemonía socialista de la que gozó y que ahora no poseen, parece que intentar revivir y vuelvo a repetir, de una manera directa o indirecta, parece que se quiere potenciar en este ayuntamiento. A mí me cabe una duda: ¿saben ustedes gobernar en minoría mayoritaria o necesitan sistemáticamente tener mayoría absoluta?. Muchas gracias.- El señor Meroño: Gracias señor alcalde, había dicho usted que le daría la palabra al señor De Miguel, pero como miembro del equipo de gobierno al recer pues se reserva para el final.- El señor alcalde: Señor Meroño, límitese a intervenir en el tema y además es cierto que usted me había pedido la palabra antes que el señor De Miguel.- El señor Meroño: Muchas gracias señor alcalde, usted dirige el pleno. Yo quería decirle y por eso mi intervención era por alusiones, al señor Piazuelo, que creo que se ha equivocado de hoja en sus discursos, creo que se ha equivocado de hoja, no le doy otra interpretación a su intervención anterior, porque lo que yo he dicho en nombre del grupo municipal del PAR es que estando de acuerdo en lo que significa el reparto de vocales con referencia a los correspondientes al grupo municipal del PAR, con referencia a los vocales del distrito cuarto y en lo que se refiere a los vocales que corresponden al grupo popular, en mi opinión y en la opinión de nuestro grupo, participamos de los criterios que ha mantenido el grupo popular, creemos que se está haciendo una interpretación torcida del reglamento y por lo tanto si el señor Piazuelo dice que no está definido el barrio de



Casablanca, dígame el señor Piazuero, hasta donde llega el límite de actuación en el futuro de la junta vecinal de Casablanca, en los temas en los que tenga que actuar. Luego estamos empezando a encontrarnos con una serie de contradicciones de este reglamento que lógicamente tendríamos que interpretar políticamente salvo que vayamos a la fórmula de los planteamientos jurídicos. Esa era la interpretación de mi intervención señor Piazuero y usted creo que se ha equivocado de página. De todos modos, estamos discutiendo la composición política de un distrito poblacionalmente muy importante, porque en función de incluir o no incluir al barrio de Casablanca, la relación de fuerzas se altera sustancialmente. Si excluimos el barrio de Casablanca, como ha sido el criterio, como es el criterio del grupo Popular y el nuestro, si lo excluimos, la composición del barrio de Casablanca tiene una mayoría compuesta por el grupo Popular y el PAR. Si se sigue el criterio que ha servido de base al alcalde para el nombramiento de estos vocales, la composición del barrio de Casablanca, por la pérdida de ese vocal por parte de Alianza Popular y su ganancia por parte del grupo socialista, significa que la nueva mayoría, por lo menos a nivel de composición de administración periférica o de poder político en esta administración periférica, pues va a poder gobernar también un importante distrito como es el cuarto. Eso no es baladí, no estamos hablando de un cero ocho por ciento, estamos hablando de muchísimo más y a eso es a lo que yo me refería cuando le daba la importancia que tiene a la intervención del señor Zapatero y participaba de esos criterios.- El señor De Miguel: Señor alcalde y en principio señor Meroño. Si hay alguien que haya dicho que está en el gobierno algún miembro de la oposición ha sido usted, por lo menos el otro día en unas declaraciones a la prensa, dijo que dejaría toda la responsabilidad de gobierno en caso de que sucediese lo que se prevé puede y va a suceder. Luego las acusaciones al señor De Miguel como miembro de gobierno me



parece que asaz mendaz. Por otra parte, le querría decir que el que yo le haya cedido el puesto para que usted hable antes que yo, ha sido simplemente cortesía parlamentaria puesto que las voces las habían pedido en el orden que le voy a citar, que es señor Palazón, señor Meroño y señor De Miguel y así lo ha dicho el señor alcalde. Luego ni quería anteponerme a usted ni que usted se antepusiese a mí sino que cada uno llevase su orden. Lo del gobierno apúnteselo desde luego porque va por ahí. El CDS entendió que una de las asignaturas pendientes que tenía este ayuntamiento ya que en la programación de todos los grupos políticos iba, era el reglamento de participación ciudadana y así se hizo saber, así se presentó una moción y de esa misma manera se siguió en la comisión correspondiente, se hizo el seguimiento necesario para que este reglamento saliese a la luz y ha salido ya. Yo creo que hemos cubierto un espacio importante y que nos quedan otros espacios importantes que cubrir que va a ser el trabajo que su puesta en marcha o el desarrollo del mismo conlleve. Pero lo que sí CDS en este caso quiere decir, que todo lo que sea acercar la administración al administrado y descentralizar determinadas partidas que nosotros ya comentamos y hemos comentado en muchas comisiones cuales podrían ser las primordiales, siempre estará de acuerdo y estará de acuerdo no sólo con el grupo que está en el gobierno sino que estará de acuerdo con todos los grupos que quieran realizar el desarrollo de participación ciudadana de esa manera. CDS propuso desde que entró en este ayuntamiento, ser nexo de unión con cualquiera de los grupos, siempre y cuando los fines coincidieran con la programación política que el CDS tenía. En eso no nos vamos a echar atrás en ningún momento. Decir que como el punto que estamos mirando que el uno punto ocho, que es el nombramiento de vocales para nosotros ni hubo ni habrá ninguna variación en ese sentido prácticamente son las mismas personas, no tenemos absolutamente nada que objetar y terminar diciendo que tiene la





de la existencia o no existencia del centro: señor Palazón el centro usted lo tiene aquí enfrente, señor De Miguel, señor Lasierra y señor Díaz. Muchas gracias señor alcalde.- El señor Berdié: Yo creo que todo el mundo sabía, se había hablado en plenos anteriores donde se había debatido el tema del reglamento de participación, que el parto final iba a ser doloroso, no iba a ser un parto sin dolor. Sin embargo yo creo que algunas de las cuestiones que se han puesto sobre la mesa, no son precisamente las que hacen o no dolorosa la puesta en marcha de este reglamento. Yo creo que se ha señalado algo que a nuestro entender, con todo respeto, en todo caso es una minucia dentro de lo que suponen algunas cuestiones que ya se han señalado y que van a costar bastante más, como son los ritmos de la puesta en marcha, el cómo se lleva a cabo matizadamente la desconcentración de las diversas delegaciones que para este año deben desconcentrarse, que ahí va a estar en todo caso, va a seguir, va a continuar el debate, que ahí efectivamente nosotros pensamos y valoramos a lo largo de las discusiones que ha habido en todo este tiempo que va a haber una voluntad mayoritaria y al decir mayoritaria quiero decir extensa, dentro de lo que es este ayuntamiento, de poner esto en marcha y ahí posiblemente continuarán las discusiones políticas, continuarán las discusiones técnicas, se hablaba ayer ya en junta de portavoces que yo creo que es bueno señalarlo aquí porque siempre es bueno que los plenos sean los que formalmente asienten en la actividad política que debe hacer el ayuntamiento, se hablaba de la necesidad de crear con toda urgencia una comisión donde interviniesen representantes de los grupos municipales y también técnicos para que ponderadamente y matizadamente se estudiase cómo se va a hacer ese traspaso de algunas cuestiones que hoy se llevan centralizadas, cómo se va a hacer a las juntas de distrito y al mismo tiempo para que no exista contradicción entre el desarrollo del trabajo de las juntas de distrito y el desarrollo del trabajo centralizado que también debe llevar el



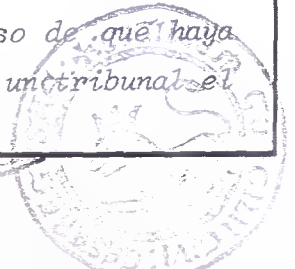


ayuntamiento de Zaragoza. Esas son cuestiones importantes, son cuestiones que a nuestro juicio y para quienes desde el principio hemos estado porque este reglamento de participación ciudadana se desarrollase, creemos que son las cuestiones importantes, las cuestiones de fondo, las cuestiones que realmente deben preocupar a quienes les preocupa el que se ponga en marcha una verdadera desconcentración de la política municipal. En ese sentido sí que creo que hay que relativizar alguna cuestión que se estaba debatiendo en este pleno y que parece ser la cuestión central a debate en el día de hoy y la cuestión central a debate en el día de hoy para nosotros no es por supuesto si en una junta de distrito hay un vocal más de un partido o un vocal menos de otro partido. Nuestro grupo municipal es conocido y esa es nuestra representación hoy en esta ciudad, tenemos solamente un vocal en cada junta de distrito frente a nueve vocales de los demás grupos municipales: bueno, pues tenemos un vocal y creemos que el hecho de tener o no un vocal, no es el elemento fundamental de cara a la hora de llevar adelante nuestra política en la descentralización municipal. En ese sentido quiero señalar que es interpretativo lo que se está diciendo del reglamento. El reglamento yo no sé si por casualidad o no algunas de las cuestiones no creo que fueran por casualidad y nosotros intervenimos bastante directamente en modificar los orígenes de aquel reglamento, no creo que por casualidad esté como está. El reglamento lo que dice exactamente es: delimita en uno de sus artículos el ámbito de actuación, esto es el término donde se realiza la actuación política de la junta de distrito o donde se realiza la actuación política de una junta vecinal, de un barrio rural, que esté dentro de ese distrito. Eso es lo que dice el reglamento, delimita el ámbito de actuación y por eso en el reglamento aparece: ámbito de actuación de la junta de distrito número cuatro, ámbito de actuación y ámbito de actuación de la junta vecinal del barrio de Casablanca, número cuatro, junta de actuación. Para





delimitar el ámbito de actuación evidentemente se puede hacer como se quiera, se llegó a un acuerdo y delimitamos los ámbitos de actuación, no solamente en esos barrios, sino en otros. ¿Por qué se puede hacer lo que se quiera?, porque no hay ningún aspecto legal que obligue a señalar cual es el ámbito de actuación de uno u otro ente desconcentrado. Otra cosa muy distinta y eso no lo dice el reglamento es que como acto administrativo y legalmente, la ciudad de Zaragoza está dividida desde el punto de vista del censo electoral en unos distritos y eso sí que no se puede modificar ni por criterios políticos, ni según el criterio de modificación que tenga ningún grupo municipal. ¿Por qué?, porque los resultados electorales se computan y se señalan en unos planos que todo el mundo puede tener porque están por ahí, nosotros los tenemos, se señalan y entonces sucede que en la junta número cuatro como en otras pues hay una serie de ciudadanos con derecho a voto y ahí están y no podemos trazar una línea desde ese punto de vista para ver quienes votan en un sitio o votan en otro, no, no la podemos trazar nosotros, nosotros podemos trazar dónde actúa la junta de distrito o donde actúa la junta vecinal, porque es evidente y se ha dicho y a mí me ha causado un poco de gracia, es que habrá unos vecinos que votarán para la junta vecinal, o que, lo que votarán, que su voto se computa para la junta vecinal y que su voto se computa para la junta de distrito, pues naturalmente su voto se computa para la junta vecinal, para la junta de distrito para el ayuntamiento de Zaragoza, para la comunidad autónoma, para España y para Europa. Naturalmente ya lo sabemos, cada vecino de esa zona su voto tiene todas esas dimensiones, por lo tanto, ese tipo de discusión yo creo que es una discusión bizantina, no me voy a extender a explicar qué es una discusión bizantina, pero es una discusión, evidentemente yo comparto el criterio que ha dicho el grupo popular, comparto el criterio que ha dicho el grupo socialista de que en caso de que haya interpretaciones distintas pues bueno, pues sea un tribunal el





COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

641

que diga señores tiene usted razón o ... En definitiva en la hipótesis de que el resultado de ese tribunal sea la que sea, a nosotros francamente nos importa muy poco porque seguimos pensando que es una minucia, en todo caso será un vocal más para no sé quién o un vocal más para no sé cuánto. Pero nosotros sí que sabemos o por lo menos presuponemos y creemos que al presuponer estamos en contacto con la realidad, que esos no son los problemas que preocupan al conjunto de vecinos de ese distrito o de cualquier otro. El conjunto de problemas que preocupan a los vecinos de los distritos y además aunque sin compartir todo el análisis que han hecho pero sí en ese, compartimos el que una de las preocupaciones del movimiento vecinal y digo que otras incluso no compartimos el análisis, que una de las preocupaciones del movimiento vecinal es que se ponga en marcha el reglamento de participación y ese es el asunto importante que en todo caso y ya que se ha abierto la discusión nuestro grupo está discutiendo aquí y desde ese punto de vista sí que nos parece importante el que mediante este acto sí que de manera formal y además no sólo de manera formal sino de hecho ha empezado el nuevo camino en los distritos de Zaragoza, ha empezado el nuevo camino, que no terminará efectivamente y en eso todos lo hemos dicho también, tenemos voluntad, hasta que se hayan establecido esos métodos y esos ritmos para que en el plazo más breve posible y en ese sentido el criterio de nuestro grupo sería que fuese antes del verano, estuviese aclarado a través de la comisión que se forme, estuviese aclarado definitivamente el funcionamiento ya de hecho de las juntas de distrito. Y además otra cosa que también es importante que se diga en este pleno para que se tenga en cuenta para el pleno próximo, también hay un acuerdo de todos los grupos, ayer se dijo en la junta de portavoces que inmediatamente terminado este proceso y el proceso formal se termina hoy, empieza el nuevo proceso en los barrios rurales y en las juntas vecinales que también, los grupos, según mi entender, porque yo estaba presente, tenemos



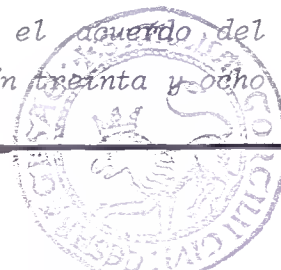


voluntad en que eso sea y esto es este mismo proceso el de hoy formal, nosotros esperamos que en el próximo pleno se resuelva también para los barrios rurales.- El señor Suárez: Señor alcalde, muy brevemente, porque como presidente del distrito número cuatro hasta el día de hoy, algo tengo que decir sobre este tema. Miren ustedes, Casablanca formó parte del distrito número cuatro hasta la aplicación, hasta la entrada en vigor mejor dicho del reglamento de participación ciudadana. Nosotros mantuvimos una postura clara, yo desde luego como presidente del distrito número cuatro hubiera preferido que Casablanca hubiera formado parte del distrito número cuatro y hubiera seguido en el distrito número cuatro, pero fue precisamente el equipo de gobierno el que consideró que Casablanca debía de tener alcaldía de barrio y que por tanto pues que esa era una aspiración que yo entiendo perfectamente legítima bueno y por ahí caminaron ustedes. Después posteriormente nos encontramos con que efectivamente se produce una situación que ya ha apuntado mi compañero Rafael Zapatero que yo diría que es clara, sin ánimo de polemizar ni con el señor Piazuelo, ni con el señor Berdié puesto que ese es un tema que sustanciarán los tribunales. Pero yo sí que querría para todos los compañeros de corporación e incluso para el público, para las personas que aquí asisten, sí que querría leer lo que dice el reglamento porque yo creo que desde luego es totalmente claro respecto a la consideración de si Casablanca forma parte del distrito número cuatro no forma parte del distrito. Miren ustedes, el artículo uno, dice: Las juntas municipales en los distritos urbanos y las juntas vecinales en los barrios rurales, son los órganos territoriales de gestión desconcentrada del municipio de Zaragoza, creados con el objetivo de facilitar la participación ciudadana en los asuntos locales y prestar servicios municipales acercando la administración a los vecinos. Por tanto, en este artículo uno se dice que hay, las juntas municipales en los distritos urbanos



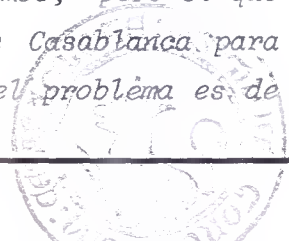


vecinales en los barrios rurales. Artículo segundo: Las juntas municipales -es decir, las de los distritos urbanos- tendrán el ámbito territorial de actuación del distrito o de la agrupación de estos, según la división territorial del término municipal aprobada, a propuesta del pleno del ayuntamiento, por la Diputación General de Aragón, por decreto de diecinueve de octubre del ochenta y uno -en donde efectivamente estaba Casablanca y sigue diciendo- a excepción de los barrios rurales que se expresan en el artículo siguiente. Y en el artículo siguiente se dice que en los barrios rurales se establecen las siguientes juntas vecinales: Alfocea, La Cartuja Baja, Casablanca, etcétera, etcétera. Por lo tanto está claro. Pero a mayor abundamiento, en el propio artículo dos se insiste: En los distritos urbanos se establecen las juntas municipales siguientes: Junta Municipal de Ensanche que integra el distrito cuatro, comprende los sectores Romareda, Ensanche y Universidad. Es decir, en el reglamento existen las juntas municipales urbanas y las juntas vecinales para los barrios rurales. Primer punto. Segundo punto: Hay una junta que es la junta de Ensanche, que expresamente se dice que comprende Romareda, Ensanche y Universidad y por otro lado hay unos barrios rurales en donde expresamente se menciona a Casablanca. Por lo tanto repito que sin ánimo de polemizar ni con el señor Piazuelo ni con el señor Berdié, pero yo creo y mi grupo cree que el tema está bastante claro. Pero hay más, hay más, el señor Piazuelo ha dicho que no se sabe muy bien lo que es Casablanca y lo que no es Casablanca, todos sabemos señor Piazuelo que Casablanca va de vía Hispanidad para arriba y además técnicamente el señor García-Nieto me saca la bandera blanca desde el fondo, pero efectivamente, técnicamente señor Piazuelo no hay ningún problema en el deslinde de los votos ¿por qué?, porque si usted analiza los resultados y la composición de las secciones y mesas electorales de lo que era antes el distrito cuatro, de acuerdo con el acuerdo del ochenta y uno, está claro que hay una sección treinta y ocho





que tiene dos mesas donde dice ¿qué calles son?, pues Las Misiones, Tomás Pelayo, La Vía, vía Hispanidad, vía Ibérica, etcétera. Hay otra sección que dice Embarcadero, ..., Tomás Pelayo, Rosas, vía Hispanidad. Sigo Embarcadero, Rosas, La Vía, etcétera, etcétera. Es decir que técnicamente está el tema perfectamente distanciado, no había ningún problema. Por tanto, repetir que la postura de nuestro grupo municipal va a ser efectivamente la de plantear el recurso, creemos que nos ampara la razón y decirle al señor Piazuelo que de verdad, que es que técnicamente no hay ningún problema en el deslinde, no hay ningún problema. Y como decía mi compañero Rafael Zapatero lo que creemos honestamente que es una barbaridad, dicho sea con todos los respetos y sin molestar a nadie, lo que creemos que es una barbaridad es que efectivamente los votos de Casablanca sirvan para la elección, para el cómputo de los vocales en los distritos urbanos y en este caso en el distrito cuarto y al mismo tiempo sean consultados para la elección del alcalde de barrio.- El señor Piazuelo: Yo creo que este debate filosófico teórico ha difuminado un poco lo que es el realce real que tenemos la obligación todos los concejales de este ayuntamiento de darle a este debate y es que estamos poniendo en marcha realmente el reglamento de participación ciudadana, que aquí hay una diferencia filosófica en cuanto a si hay un vocal más en una determinada junta que corresponde a AP o corresponde al grupo socialista. Que no es ese el problema del grupo socialista, que estamos dispuestos a aceptar el recurso que sea, que aquí hay una diferenciación de interpretación filosófica. Yo estoy de acuerdo con Jean François ... cuando dice que la historia de la humanidad se ha pasado media de esa historia buscando la verdad y la otra media refutándola y aquí estamos exactamente lo mismo, yo no quiero ni buscar la verdad ni refutarla, hay unos tribunales, lo que nos digan, nos daremos por satisfechos y además no recurriremos, pero si que me ha parecido algo extraño de momento de Casablanca para arriba, yo creo que ese es el problema, el problema es de





enfoque, porque siempre será de Casablanca para abajo que está al sur y la segunda pregunta Montecanal es Casablanca o no es Casablanca. Ese es el problema que tenemos, que nos lo digan los tribunales. Tercera contestación: mire señor Suárez, estamos absolutamente seguros de que en un plazo más breve que largo, Casablanca dejará de ser barrio con lo cual esta conversación que estamos llevando será absolutamente extraña, rara, lo tendremos que decidir, tendremos que delimitar y lo que tendremos que enfocarnos es cómo descentralizamos y sobre todo cómo hacemos participar a los ciudadanos en el gobierno de la comunidad. Ha habido si una intervención que me ha parecido peligrosa y sobre todo reiterativa y es la intención de don Santiago Palazón en demostrar una y otra vez con sus intervenciones, que el grupo socialista está en minoría. Yo le voy a aliviar de esa obligación que él se ha autoimpuesto haciendo una declaración pública: el grupo socialista, llevamos en minoría con trece concejales de treinta y uno, desde el principio de esta corporación y a la pregunta de si sabemos gobernar en minoría se la conteste usted mismo porque nosotros estamos aquí y él allí. El problema es de un cierto síndrome de soledad, es un cierto síndrome de soledad y cuando a mí me dice, que se lo agradezco, que me parezco al Duo Dinámico, a los Beatles, etcétera, etcétera, a mí me recuerda un poco a ese artista fantástico, fabuloso, autista, quizá un cierto autodidacta que se llama Rafael Conde el Titi, que hace unas intervenciones maravillosas pero que le vendría muy bien el ballet. Imagínense ustedes a Rostropovich sin una orquesta detrás y en vez de un violón o un violoncello, una sierra. Yo creo que don Santiago Palazón necesita ineludiblemente un grupo porque un concejal de su categoría no puede ser una voz sola, una voz autista y desde luego sus argumentos se pierden en la más extraña de las soledades. Y si me permiten ustedes dos últimas reflexiones muy breves: la primera, realzar, mandar el mensaje hacia la ciudadanía de lo importante que nos parece este debate que es el reglamento de participación



ciudadana. Esto lo serio. Lo segundo una simple ironía que si el centro existe que si no existe, yo quiero decir que el centro geográfico al menos de este ayuntamiento lo ocupa el señor alcalde apoyado por la izquierda.- El señor Alcalde: Decir una cosa en cuanto al debate que hemos mantenido, que quizá el señor Suárez ya sabe que en un futuro inmediato Casablanca deje de ser barrio rural, pero también aspire a que cuando Casablanca deje de ser barrio rural, sea más conservador y por eso está definiendo el tema. Me parece que hemos deslucido un poco el dictamen o la propuesta que venía hoy. Lo importante de verdad de esta propuesta es que se empezaba a andar en los distritos, cuando ha habido sobre todo más que miembros de la corporación otros colectivos que han dudado de la voluntad política nuestra de poner en marcha esto, pues hoy era un día importante y sin embargo yo creo que el debate ha deslucido la importancia de las propuestas que se traían y de eso somos todos un poco responsables. Vamos a volver a lo importante, lo importante es que se ponen en marcha las juntas, que esa comisión va a funcionar y que queremos que cuanto antes desarrolle todo lo que es la cuestión de procedimiento reglamentaria y que el objetivo que nos marcamos los políticos sea una realidad.- El pleno queda enterado del decreto de alcaldía que dice así: Habiendo entrado en vigor el reglamento de las juntas municipales, juntas vecinales y participación ciudadana, tras su publicación completa en el boletín oficial de la provincia de fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en el que se establece, en su artículo once punto uno, que los vocales de las juntas municipales serán nombrados por el alcalde a propuesta de los grupos políticos con representación en el ayuntamiento, de acuerdo con los resultados electorales obtenidos en las elecciones municipales en el ámbito territorial de cada junta. Y teniendo en cuenta la designación para el nombramiento de vocales efectuada por los distintos grupos políticos de acuerdo con el número que corresponde para



COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

647

cada junta municipal de distrito, según el número de habitantes y proporcionalmente a los resultados electorales obtenidos por las fuerzas políticas con representación en el ayuntamiento, en ejecución del citado reglamento, vengo en disponer: Primero.- **Nombrar vocales de las juntas municipales de distrito** que a continuación se expresa, a las personas siguientes: Junta municipal casco histórico: doña María Pilar Corz Aperte (PSOE), doña María doledad Comín García (PSOE), doña Esperanza Domingo Suinaga (PSOE). don José Javier Palós Yago (PAR), doña Rosa María Lausín Herce (PAR), don Pascual Jiménez Jiménez (PAR), don Félix Bernad Giménez (PP), don Manuel Taramona Alonso (PP), don Casimiro Almazán Serrate (CDS) y doña Alejandra Conte Cazcarro (CAA-IU). Junta municipal centro: don Miguel Angel Berbegal Campos (PSOE), don Emiliano Villanueva Ariño (PSOE), don Roberto Benito Sanz (PAR), don Luis Zabal Díez de Güenes (PAR), don Rafael Rincón Jiménez (PAR), don Javier Baraza Cilveti (PP), don Mariano Faci Ballabriga (PP), don Emilio Gomáriz García (PP), don Eduardo Palacios Acinas (CDS), don Manuel Pérez Corzán (CAA-IU). Junta municipal Delicias: don Jesús Zarazaga Charles (PSOE), don Jesús Bruned puyuelo (PSOE), don Félix Casas Grasa (PSOE), don Amador Ibáñez Royo (PSOE), doña Monserrat Ayerza González (PSOE), don Fernando Martínez Santafé (PAR), don Luis Bagües Ramos (PAR), don Angel García Gracia (PAR), don Alfonso Galvez Ramírez (PP), don Jorge Torres Peguero (PP), don Carlos Ferrer Planas (CDS), don José Bestué Solanilla (CAA-IU). Junta municipal Ensanche: doña Pilar Saracibar Moreno (PSOE), don Carlos Manuel Miret Bernal (PSOE), don Enrique Esquillor Curdi (PSOE), don Miguel Angel Calleja Gonzalvo (PAR), doña Ernestina Fernández Guiance (PAR), doña Yolanda Santolaya Sánchez (PAR), don Jesús Pérez Laviña (PP), don Tomás Ribas Magaña (PP), don Jesús Morte Bonafonte (CDS), doña María Luisa Zúñiga Beltrán (CAA-IU). Junta municipal San José: don José Marqués Vela (PSOE), don Sergio Solaz Cañada (PSOE), don Francisco Gasca Arnal (PSOE), doña Purificación Alcaine



Villarroya (PSOE), doña Isabel Arnas Fraile (PSOE), don Manuel Gumiel Ibáñez (PAR), don Juan María Melendo García (PAR), don Enrique Campo Barrio (PP), don Juan Téllez Montero (CDS), don Miguel Sáinz Martín (CAA-IU). Junta municipal Las Fuentes: doña María Pilar Domínguez San Juan (PSOE), don Ricardo Anguera Echevarría (PSOE), doña Olvido Blasco Montón (PSOE), don José Luis Ortega López (PSOE), don Jesús Angel Miguel Jiménez (PSOE), don Jesús García Castillo (PAR), don Francisco de la Orden López (PAR), don Pedro del Castillo Muñoz (PP), don Gregorio Pérez Liñán (CDS), don Nardo Torquet Escribano (CAA-IU). Junta Municipal La Almozara: don Francisco Villarroya Ponar (PSOE), don Pedro Macías Arevalo (PSOE), don Salvador Arenas Martín (PSOE), don José Antonio García Solano (PSOE), doña Soledad Abarca Allué (PSOE), don Román García Barcelona (PAR), don José Chirón Escusol (PAR), don Senador Pavón Fragoso (PP), doña María Isabel Posadas Corralé (CDS), don Daniel García López (CAA-IU). Junta municipal Oliver-Valdefierro: don Benito Galán Román (PSOE), don Fermín Esteban Reyó (PSOE), don Fernando Rubio Berdejo (PSOE), don Juan Paricio Muñoz (PSOE), don Antonio Gutiérrez Resa (PSOE), don Santos Fuertes del Barco (PAR), don Gregorio Ferrer Aznar (PAR), don Nicerato Gil Urbano (PP), doña María Izquierdo Gómez (CDS), doña Ursula Roy Andrés (CAA-IU). Junta municipal Torrero: don Domingo Vela López (PSOE), don Victorino Villanueva Martín (PSOE), don José Luis Aliaga Valiente (PSOE), don Teodoro Corchero Polanco (PSOE), doña Gloria Sancho Molina (PSOE), doña María Antonia Morales Comín (PAR), don Benito Serrano Sánchez (PAR), don Jesús Herrero Auge (PP), don José María Edeso Pérez (CDS), don Angel Martín García (CAA-IU). Junta municipal margen izquierda: don Jesús Gracia Mallén (PSOE), don Francisco Sierra Sierra (PSOE), doña María Isabel Paco Castaño (PSOE), don Jesús Jaime López (PSOE), don Conrado Toyas Tello (PSOE), don Jesús Pérez Calvo (PAR), don Jesús Ruiz Serrano (PAR), don Silvestre Pinilla Arto (PP), doña María Josefa Luesma Barrajon (CDS), doña Ana Sann





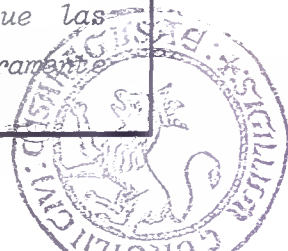
López (CAA-IU). Estos nombramientos en cuanto a los requisitos que deben reunir las personas para ser miembros de las juntas municipales así como a la duración del cargo de vocal, quedan sujetos a lo dispuesto en los artículos doce y trece del reglamento de las juntas municipales, juntas vecinales y participación ciudadana.- Quedan sin efecto los decretos dictados con anterioridad por la alcaldía nombrando vocales de los consejos de distrito.- Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, por el Ilustrísimo señor Alcalde don Antonio González Triviño, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve. Ante mí el Secretario General. Certifico. El Alcalde, firmado: Antonio González Triviño. El Secretario General, firmado: Federico Torres Curdi.

- 3.9. Decreto de la Muy Ilustre Alcaldía-presidencia nombrando los presidentes de las juntas municipales.- El secretario da lectura al mismo. A continuación el alcalde dice: Muchísimas gracias, felicidades a todos los presidentes y mis mejores deseos de que su funcionamiento vaya en pro de lo que es el reglamento. Muchísimas gracias.- El señor Meroño hace uso de la palabra: Se está hablando de la importancia del debate. Yo creo que evidentemente este es uno de los puntos importantes del pleno de hoy, pero claro aquí se está en mi opinión, en algunas intervenciones, cometiendo verdaderas falacias. Cuando aquí se está hablando por parte de algunos grupos de la importancia del debate, de la importancia del momento, de que ya estamos, de que ya empezamos, de que etcétera, etcétera. Nos estamos olvidando de algo que está contemplado en el reglamento y que fue conocido por todos y por la opinión pública ya durante el proceso de la realización del reglamento. Cuando se inició este proceso ciertamente en base a una propuesta de los servicios municipales, coordinados por el equipo de gobierno, que luego fue por todos los grupos bastante rectificada y que propició un consenso en su aprobación inicial creo recordar que unánime, una de las cosas que se acordaron fue 'aprobemos el reglamento ahora -era julio





de mil novecientos ochenta y ocho- y pongámoslo en marcha en primero de enero del ochenta y nueve, aprovechando estos meses para plantear la infraestructura'. Eso estaba en manos del equipo de gobierno, hacerlo así o no hacerlo así, pero su actitud y a mí me parece mucho más importante la actitud que las palabras, su actitud respecto a este tema, ha consistido en ciertamente aprobarlo en julio, en retrasar el desarrollo de los órganos para la puesta en marcha, en la medida de lo posible y más. En que la primera reunión de la comisión de descentralización que es acorde con el reglamento y el instrumento imprescindible para poder funcionar, se mantuvo en noviembre, que todo el proceso ha sufrido una ralentización tal que nos encontramos con que hoy, veinte de abril, cuatro meses después de superado el plazo que nos dimos para ponerlo en marcha con la infraestructura instalada, estemos planteándonos que vamos a ponerlo en marcha sin haber todavía planteado la infraestructura. Si esto es celeridad y sobre todo si esto son ganas de llevar adelante un proceso que no sólo es de participación ciudadana, sino sobre todo de descentralización, que venga dios y lo vea. ¿Adónde nos lleva a nosotros este planteamiento?, nos lleva a una circunstancia evidentemente obvia. Aquí ha habido algunos grupos que evidentemente hemos impulsado el proceso de descentralización y hay otros grupos que no lo han impulsado y de los que actualmente y por la lectura que acaba de hacer el señor secretario, van a ostentar ese reparto del poder de la administración periférica de modo mayoritario, nosotros descartando en honor a la justicia, la presencia en ese grupo de Izquierda Unida, de quien no me cabe ninguna duda de que su actitud es coherente en todo momento en este asunto, nosotros tenemos una grave preocupación y es que al margen de las palabras y fijándonos solamente en los hechos, la puesta en marcha, la realidad de los hechos, va a estar impulsada por personas que no han dado fe con los hechos, aunque las palabras hayan ido por otro camino, de que verdaderamente





COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

651

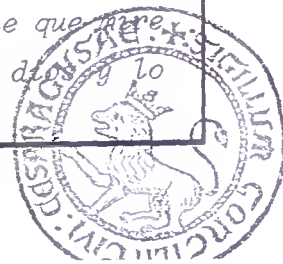
creen que este es un proceso que hay que llevar hasta sus últimas consecuencias. Nosotros aparte de esto y ya como última parte de mi intervención, queríamos hacer otra reflexión, ante todo, agradecer al señor alcalde que es el firmante del decreto, la generosidad demostrada para con el primer grupo de la oposición, cediéndole la presidencia de un distrito que es el segundo en importancia de Zaragoza, a nivel poblacional, pero empezando por abajo. Parece ser que en este ayuntamiento en estos casos, o se es buen chico o si cumples con tu obligación de ejercer la labor de oposición en la que te ha colocado el voto popular y nosotros pretendemos ejercerla del modo más digno posible, pues eso puede dar lugar a situaciones como la actual. Aquí al parecer para conseguir unas presidencias de juntas o cualquier participación en el gobierno hay que ser apoyo permanente del equipo de gobierno. Pues mire usted, nosotros no lo hemos sido, no hemos sido apoyo permanente y no lo vamos a ser, quede eso meridianamente claro. Ahora bien, al hilo de esto, me voy a permitir recordar dos muestras de actuación política con altura de miras, que conlleva un gran componente de generosidad del grupo municipal del PAR con respecto al equipo de gobierno durante la presente legislatura, una actual, de hoy, hoy aprobaremos un convenio colectivo que se ha realizado con un procedimiento sugrido en la Comisión de Gobierno por el grupo municipal del PAR y que en principio y eso parece que es novedad, no ha originado graves tensiones entre el personal. Y me voy a remitir al otro ejemplo que es mucho más antiguo. Cuando en este ayuntamiento, iniciamos la presente legislatura, planeaba sobre todo el ayuntamiento, fundamentalmente equipo de gobierno y funcionarios algo que se llamaba el síndrome del caso Chueca.- La presidencia: Señor Meroño ajústese por favor al punto del orden del día, que estamos hablando de las juntas de distrito y de las presidencias y del decreto de alcaldía. No nos hable usted de otros temas, que ya llegará la ocasión. Ajústese por favor que si no le quitaré la palabra.- El señor Meroño





estoy ajustando señor alcalde y precisamente como estoy agradeciendo la generosidad del señor alcalde, quiero contraponer la generosidad del grupo municipal del PAR en determinados momentos. Y si me permite usted terminar señor alcalde, en el ejemplo que estaba poniendo fue una sugerencia, una iniciativa del grupo municipal del PAR el que en ese tema, de recuerdo lamentable para tantos, para tantos, se plantease un reconocimiento de obligación para que este ayuntamiento no pasase ni un minuto más, con ese síndrome planeando sobre el tema. Simplemente como ejemplo estos dos, como ejemplos de generosidad y de actuación política. Contra eso, como no es una actitud permanente, porque nuestra postura evidentemente no es la de apoyo permanente e incondicional al equipo de gobierno sino que somos conscientes de que somos, el principal partido de la oposición y en consecuencia con ello actuamos, pues se plantean estas situaciones. Pues muchas gracias señor alcalde por su generosidad y en todo caso, en nuestra mano quedará el adoptar la decisión que consideremos pertinente.-

El señor Piazuelo: Yo creo que no es que usted sea un buen chico para el grupo socialista sino que de verdad, se lo digo sinceramente desde un punto de vista político usted señor Meroño es un santo. Para nosotros es un santo porque intervenciones como la que usted acaba de hacer se resuelven muy fácilmente: el grupo socialista ha anunciado hace tiempo y está dispuesto a seguir anunciando que asumimos el coste político del retraso de este reglamento. ¿Entiende usted?, lo asumimos ese coste político, porque queremos que este reglamento de participación ciudadana no sirva como arma arrojadiza entre los grupos y queremos aunar voluntades entre todos los vocales, etcétera, etcétera. Si todos los problemas son el retraso de cuatro meses que aquí denuncia el PAR, nosotros lo asumimos, usted se apuntará ese tanto y nosotros nos apuntaremos el tanto de lo que va a durar este reglamento que va a ser un esfuerzo colectivo. Acabar diciéndole que mire y lo que no entiendo yo unas posturas aquí de que venga d... y lo





COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

653

vea, porque primero si viene igual me tengo que hacer cristiano y segundo si lo ve a usted lo echa del templo por fariseo político. Gracias.- La presidencia concede el uso de la palabra al señor Palazón, quien hace uso de ella en los siguientes términos: Muchas gracias, señor alcalde. La doctrina del derecho canónico señala que hay dos tipos de matrimonios: los matrimonios ratos, es decir, los matrimonios celebrados y los matrimonios consumados. Supone por lo tanto una segunda fase, un segundo estadio. El señor Meroño se ríe, que malo es a veces el señor Meroño. Supone una segunda fase o estadio en la vida matrimonial; es decir, cuando algunos sospechábamos la existencia de un matrimonio celebrado probablemente en la penumbra, sin publicidad, hoy tenemos la certeza, viendo la consumación de dicho matrimonio, pues de que tal matrimonio existe. Lo cual yo creo que es siempre merecedor de alegría, de alborozo, de dar a enhorabuena a los contrayentes, porque ya se ve que han llegado a un acuerdo que parece ser firme y estable y no es propósito de este grupo, el cual se basta por sí solo, señor Piazuelo, que qué más querría, qué más querría que tener un grupo detrás, numeroso y poderoso además, para poder influir más en la vida municipal; pero... Por lo tanto no es propósito de este grupo criticar esa celebración, cada uno es muy libre de casarse con quien quiera. Es evidente que las opiniones son para todos los gustos y alguien podría pensar que a medio plazo sería preferible un matrimonio con otro grupo más numeroso y que pudiera dar, rendir frutos, no sé si en forma de hijos o qué, en otras instituciones, con lo cual se garantizaba unas estabilidades mucho más sólidas en el conjunto regional; pero, vuelvo a repetir, cada uno se casa con quien quiere y evidentemente, quienes no llegamos ni a la categoría de hermanos menores pues difícilmente podemos opinar sobre ese matrimonio y por tanto ese grupo no va a hacerlo; porque además alguien podría pensar y yo prefiero pensar, señor Piazuelo, portavoz del grupo socialista, que ustedes se casa por





COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

654

conseguir una mayoría estable, yo es que sigo con eso, yo sigo pensando que no son capaces de gobernar o de arriesgarse a gobernar con sólo trece concejales, que están buscando permanentemente el bastón o la muleta y cuanto más seguro, mejor. Le digo que prefiero pensar que están buscando ustedes una mayoría absoluta, una mayoría estable, porque si no, el otro pensamiento que podría tener alguien, pues más malévolos que yo, es evidente, es que pretendían ustedes agarrar con pegamento a otro grupo municipal; pero con un pegamento tan fuerte que evitara la disociación si hubiera movimientos posteriores, en los próximos meses. Por lo tanto, yo prefiero pensar lo primero, señor Piazuelo, previero pensar que es una simple aspiración de gobernar con mayoría absoluta; pero eso sí, habrá que recomendar a todo el mundo que si alguna vez nos cae algo de pegamento encima, que no sea cemento; porque el cemento ya, solamente con la piqueta se puede destruir. Por lo tanto, me parece oportuno, el matrimonio me parece bien; pero si que quiero decir que se rompe, a mi entender, se rompe de lleno, se rompe plenamente, un equilibrio de fuerzas que se había venido manteniendo desde el principio de la corporación, en el cual el grupo mixto, desde luego, no entra; el anterior reparto o distribución de presidencias de juntas, no ha entrado en absoluto. Vuelvo a repetir que asiste como espectador mudo; pero me parece preocupante el giro tan radical, el giro tan sustancial que se ha dado en este momento. Por lo tanto, me imagino que hay razones poderosísimas que han inducido a esto; pero mucho me temo que la estabilidad política de este ayuntamiento llevaba hasta este momento, supongo que sufrirá grandes variaciones a partir de esta fecha. Enhorabuena a los contrayentes y les deseamos una larga vida en su nuevo estado. Muchas gracias.- El señor alcalde: Muchísimas gracias. Yo quiero hacer algunas puntualizaciones. Yo no sé de verdad si lo que ha molestado a algún sector de la derecha de esta ciudad, de verdad lo digo, es el ponerse de acuerdo para desarrollar el reglamento





propuesta de los nombramientos de presidentes de junta de distrito o algunas otras cosas de índole económico, financiero, de desarrollo legislativo, etcétera, ya no lo sé, ya tengo mis dudas. Decirle a los queridos compañeros de la parte derecha y concretamente al señor Palazón, que yo creo que mire usted, lo de gobernar con minoría o con mayoría absoluta, ya no es cuestión de números sino de talante. Hay quien con mayoría absoluta podría gobernar con riesgo para todos, en plan totalitario y hay quien, con mayoría minoritaria, como tiene una vocación democrática de verdad y de diálogo, intenta hacer posible la gobernabilidad de la institución llegando a acuerdos con todos los soportes que la configuran. Por lo tanto, el gobierno o no gobierno no va en cuestión de las mayorías absolutas, sino de los talantes, de las creencias de verdad, en lo profundo de las personas. Y además, hombre, no le hagan tantos ascos al gobierno. Desde luego, los socialistas no le hacemos ningún asco al gobierno. ¡Ojalá sigamos gobernando!, será consecuencia del voto popular de los zarozanos. Por lo tanto, ningún asco al gobierno. Y se está acusando al centro de matrimonios, de gobiernos y tal. Desde luego, si se le puede llamar participar en el gobierno a todo aquél que tiene alguna responsabilidad en esta casa; todos están en el gobierno, todos los grupos aquí presentes tienen competencias, tienen delegaciones y para mí, todas importantes: las sanitarias, las educativas, las de bienestar social, todas; por lo tanto, si alguien hace ascos al gobierno, que eso es gobernar, el alcalde está dispuesto a que se le presenten las competencias que algunos tienen y que pueden entenderse que son de gobierno. No está bien y no es legítimo que a un grupo se le diga, porque tiene unas competencias, que está gobernando, y otros también con competencias, no lo están. Yo creo que es mala táctica la que se está empleando. El grupo socialista sabe los miembros con los que cuenta, sabe que tiene una minoría mayoritaria y está dispuesto a que si la voluntad mayoritaria del Pleno opina en





cinco días, en dos, en tres o en un mes, cambiar de gobierno la ciudad, lo aceptaremos. No iremos a ningún tipo de artilugios no democráticos para impedirlo; pero no me parece legítimo estar recordando y querer inmiscuir. Aquí, el único pacto de gobierno que ha habido hasta hoy, y vamos a dejarlo ya, es el de la derecha en otra institución y bienvenido sea, si eso posibilita la gobernabilidad de nuestra comunidad autónoma. Bienvenido sea ese pacto que ha habido entre la derecha de la comunidad. Y no hay más pactos, señor Palazón, lo demás son competencias y saber diferenciar lo que es una cámara legislativa de un órgano ejecutivo y una institución local, donde fundamentalmente hay que gestionar y donde todo el mundo, de esta parte y de esta otra, tiene competencias. Y el que le haga ascos a las competencias, que las ponga a disposición del alcalde. Nadie está nombrado contra su voluntad en las responsabilidades que tiene.- Don Rafael de Miguel interviene a continuación, diciendo: Señor alcalde y con la tranquilidad que me caracteriza o por lo menos de la que yo siempre hago gala, le querría hacer unas aclaraciones al señor Palazón. Señor Palazón, que denuncia de alguna forma un matrimonio y en el cual yo no sé si él ha actuado como Celestina o como cura o como juez. Si de alguna forma lo ha visto frívolo, si él lo querría de alguna forma canonizar o simplemente a través del derecho civil, darle la potestad necesaria a este matrimonio para que pudiese actuar. Le tengo que aclarar al señor Palazón y en este caso lo hago en nombre del CDS, que no existe. Que no se le ocurra a usted decir en ninguna parte y en medios públicos, que existe un matrimonio entre el CDS y el PSOE. No ha existido desde el comienzo de esta corporación y no existe en estos momentos. Lo que no entiendo o no entiende el CDS es que cuando se denuncian pactos que otras fuerzas han tenido hasta estos momentos y eso lo hemos visto en los medios de comunicación estos últimos días, no sucede absolutamente nada ni nadie se rasga las vestiduras y, sin embargo, cuando en el desarrollo coincidente





programático con el equipo de gobierno el CDS puede llegar a un acuerdo puntual, ya se le está arrinconando a un extremo de las dos posiciones. El CDS se acaba de casar con la izquierda. No señor Palazón. Está usted completamente equivocado. El CDS, en el desarrollo de este reglamento de Participación Ciudadana, que votó junto con el PSOE y gracias a esos votos existe en este momento, es el único acuerdo puntual que tiene en este momento, el único y no existe absolutamente ningún matrimonio y nosotros seguiremos siendo oposición y no estamos en el equipo de gobierno y como ha dicho el señor alcalde, compartimos delegaciones como comparten otros grupos y si hasta ahora y reitero, ha existido un pacto de otro grupo, el mayor de la oposición, denunciado por su portavoz sin ir más lejos, ayer en la junta de portavoces, denunció un pacto existente entre el equipo de gobierno y ellos, para esas cuatro juntas de distrito, el CDS no ha tenido ningún tipo de pacto. ¡A ver si va a ser válido para unos el tenerlo y un acuerdo puntual, por nuestra parte y en estos momentos, no va a ser válido!. Señor Palazón, se lo vuelvo a aclarar. Ningún tipo de matrimonio de ninguna especie tiene el Centro Democrático y Social con el Partido Socialista Obrero Español, y esa indefinición o ambigüedad, el CDS está harto de oirla; el CDS no es ni ambiguo ni indeciso: el CDS se mueve en el centro y son los otros partidos los que son ambiguos e indecisos, que quieren captar ese centro-derecha, siendo derecha o centro-izquierda, siendo estrictamente izquierda. El centro lo tiene usted, se lo vuelvo a repetir, como antes se lo he dicho, enfrente, nos tiene usted a su disposición. Aclarar también otra cosa, algo que ha dicho antes el señor Piazuelo. Si considera que el alcalde es don Antonio González Triviño, bienvenido sea a nuestras filas, ¿eh? señor alcalde.- Don Ricardo Berdié interviene a continuación como sigue: Simplemente hacer algunas matizaciones políticas al discurso que se está haciendo en esta segunda fase: Yo creo que si Heráclito 'el oscuro'



hubiera escuchado algunas de las cuestiones que se han vertido desde los grupos municipales hasta el momento, del pacto del PAR y mixto, pues se habría hecho unas delicias, porque es que yo no he entendido casi nada. Yo como tengo aparte de muchos defectos, alguna que otra cualidad y una de ellas es el hablar claro, pues yo voy a hacer un análisis político muy claro. He escuchado por parte del grupo del PAR, una excepción en una de las partes de su exposición, sobre que, en todo caso, entendía la coherencia de Izquierda Unida. La coherencia de Izquierda Unida no será mayor o menor por el debate que hoy estamos teniendo sobre las juntas de distrito; Izquierda Unida, que es el único grupo que hasta el momento no tenía ninguna responsabilidad municipal, ha venido haciendo, no obstante, como ha podido, como ha podido, ha venido haciendo gestión municipal en el sentido de que bueno, bastantes de las propuestas de gestión que ha planteado Izquierda Unida, han sido asumidas en casos, no por todos, en muchos casos unánimemente, hoy ya han sido asumidas dos propuestas de gestión de Izquierda Unida. Evidentemente Izquierda Unida no ha hecho nunca ascos a participar en la gestión municipal, además cree que es una obligación y entonces se participa en la gestión municipal a través de delegaciones o a través de la práctica política cuando se tiene un programa político y cuando se sabe llevar ese programa político a la práctica y, en ese sentido, pues bueno, ahí están las cosas. Sin embargo se ha dicho también y allí no se ha definido tanto y en ese sentido hacía yo las alusiones a Heráclito 'el oscuro', aunque desde un punto de vista ideológico, pues comparto bastantes de las cuestiones que decía aquel antiguo sabio, pues si lo que se pretende decir es que hay grupos que, se pretende decir, no, se ha dicho, lo que pasa es que no se especifica y es malo no especificar, porque no se sabe especificar, no se sabe analizar o no se habla claro; cuando adoptan determinadas posiciones políticas, significan que tengan un apoyo permanente a no se sabe quién, o significa como se ha dicho





se ha dicho yo creo pues de manera poco razonada políticamente, como suele hacerse desde quien lo ha dicho, cuando se es buen chico, se dan caramelos, pues francamente me parece un absoluto despropósito; porque, en todo caso, lo que ha habido con el reglamento en este caso, no ha sido un matrimonio, ha sido una bigamia, una cama redonda; porque aquí quienes nos hemos puesto de acuerdo, evidentemente, de acuerdo político, en poner en marcha el reglamento, ha sido Centro Democrático y Social, Partido Socialista Obrero Español, Izquierda Unida e incluso, en el último momento y cogiendo el tren por los pelos, Alianza Popular. En ese sentido no ha habido ni más ni menos que un acuerdo político, efectivamente, un debate político del que no se ha excluido a nadie y ayer lo debatimos todos los grupos, del que no se ha excluido a nadie, sobre una actuación política concreta. Evidentemente, nosotros, que estamos y además recientemente han tenido ocasión de oírlo todos los ciudadanos de Zaragoza, nosotros que no estamos en ningún momento por los acuerdos sin programa, no estamos en ningún momento por los acuerdos con nadie sin programa, hemos dicho que aquí hay una prueba práctica de que ante cualquier programa o actuación concreta en la que se coincida políticamente, lógicamente coincidimos con quien sea y ése es el arte de la política. En ese sentido yo poco más tendría que decir. En todo caso sí que quiero dejar claro que en este proceso de puesta en marcha del reglamento, a nadie se ha excluido y que también nadie se excluya de la responsabilidad de que en los últimos cuatro meses no se haya puesto nada en marcha, porque en los últimos cuatro meses, quienes fundamentalmente tenían responsabilidad de poner en marcha desde que se aprobó el reglamento y salió en el Boletín, eran quienes estaban en las juntas de distrito, eran quienes estaban en las juntas de distrito y el grupo municipal del PAR llevaba cuatro juntas de distrito. En ninguna de esas cuatro juntas se aplicó lo que salió en el Boletín Oficial de la Provincia y era que a partir





COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

660

momento determinado cesaban los vocales por un decreto de alcaldía y en esa junta de distrito se han seguido manteniendo reuniones, se ha seguido con el voto de quienes ya no tenían ninguna representatividad porque estaban cesados, haciendo actuaciones municipales. En ese sentido eso ha evitado entre otras cosas e impedido entre otras cosas, con la responsabilidad también de los demás, ha impedido entre otras cosas que se pudiera poner antes en marcha el reglamento. Yo creo que ése es un análisis político que no tiene lugar a dudas, objetivo, un análisis político objetivo, porque lo objetivo es analizar la realidad y estos cuatro meses pasados, ahí están las actas de esas juntas de distrito, donde se ha seguido funcionando, haciendo caso omiso a un reglamento que estaba publicado en el Boletín y que si la actitud hubiera sido otra, como fue también y hay un escrito también que se metió en el registro por parte de los vocales de Izquierda Unida diciendo que a partir de ese momento, moralmente, consideraban que esas juntas de distrito ya no debían seguir funcionando. En ese sentido yo creo que sí que es bueno que cuando se entra en debates políticos de profundidad, en lugar de dejar en el aire cuestiones que se pueden presuponer, que siempre traen lugar a equívocos, es mucho mejor hablar claro; porque hablando claro te podrás equivocar; pero hablando claro también cada grupo político asume lo que dice y la única manera de que los ciudadanos puedan entender la línea política de un grupo municipal es que los grupos municipales asuman hasta el último término aquellas cuestiones que a veces dejan en el aire de manera oscura. Nada más. Muchas gracias.- La presidencia otorga el uso de la palabra a don Rafael Zapatero.- Este dice: Brevísimo, señor alcalde. Es para decirle al señor Berdié que no tenemos constancia de que nadie nos haya subido de los pelos a ningún tren; por la sencilla razón de que la participación del grupo municipal Popular en la descentralización ciudadana, en este momento, como todo el mundo sabe, consiste en tener la misma representación,





exactamente la misma que teníamos antes, que era, por cierto, a lo que aspirábamos; pero no porque tengamos constancia de que nadie nos haya hecho un regalo ni nadie nos haya designado por su mera voluntad, nadie en el sentido de ninguna mayoría, sino que creemos que eso ha sido como consecuencia, en primer lugar de una reflexión generalizada de quien ha procedido a ello y en segundo lugar pues por el resultado objetivo y lógico de unos resultados electorales. Por consiguiente, nosotros no nos hemos subido a ningún tren, nosotros hemos estado siempre en el tren del reglamento, donde alguna participación en su desarrollo, al igual que otros grupos municipales, tuvimos y en este momento creemos que la participación que tenemos en los órganos de representación es la que objetivamente nos corresponde en función de nuestra representación municipal; no hemos entrado en ningún pacto anterior ni posterior a esa cuestión; ha sido en ese tema, esos pactos, esos matrimonios o esas camas redondas que decía el señor Berdié, si han existido, nosotros no lo sabemos, desde luego nosotros no hemos participado en una cuestión de ese tipo.- Don Antonio Piazuelo solicita hacer uso de la palabra.- La presidencia: Quince segundos, señor Piazuelo.- El señor Piazuelo dice: En aras a la brevedad que nos ha pedido el señor alcalde y con el fin de resumir, yo querría, aprovechando también la alusión al derecho canónico de don Santiago Palazón, resumir nuestra intención y, aprovechando la famosa frase de que la familia que reza unida permanece unida, remedarla diciendo que los grupos que trabajan juntos pues permanecen más o menos juntos; por lo menos a veces. Ese es nuestro deseo en este tema.- El señor alcalde: Señor Magaña, como delegado de Participación Ciudadana, tiene la última intervención en el debate.- Don Ramón Magaña: Gracias, señor alcalde, señores concejales. Parece ser y permítanme unas palabras sólo, parece ser, es que, el reglamento lo han hecho todos, lo defienden todos el reglamento; no han hecho absolutamente nada; aquí parece que se defiende el reglamento





como si hubiera aparecido así de la nada y este concejal es parte del equipo de gobierno y este concejal creo que ha participado y gracias al equipo de gobierno con la orden que se nos dio, tenemos hoy esto que se está debatiendo. Lamento y he de lamentar, que cada vez que se trae al Pleno algo relacionado con la participación, pues aparece que es tan importante, que luego sólo se revela en el hecho real del trabajo diario que se está llevando en todas las juntas de distrito o en todos los estamentos de la ciudadanía y eso es de lamentar. Cada vez que se trae una cosa de estas aparece aquí la sombra de que si no se qué, que si tal, que si cual. Lo único que hemos hecho ha sido aplicar la voluntad popular, que hemos, todo el mundo, aprobado este reglamento y cuando se habla de generosidad tengo que decir que en aras a esa aplicación votada por todos los grupos municipales de este Pleno; daba que se tomaba los censos y los resultados electorales del ámbito de distrito donde operaba la junta municipal y, como se nos pidió la certificación, ése es el resultado y cuando se habla de generosidad tengo que decir que en el noventa por ciento de los casos del ámbito de las juntas municipales es el partido socialista el que ha tenido que ceder en todo momento, tanto en sus vocales como su forma de reparto. Tengo que decir que el reparto lógico, como se acaba de decir aquí los concejales es el sistema D'Hont y el partido socialista ha tenido que ceder seis de sus vocales para que dos grupos municipales pudieran tener representación en los diferentes órganos de las juntas municipales y eso es lógico y bueno y ha sido el espíritu que ha llevado en todo momento el partido socialista y este grupo municipal y como consecuencia de ese espíritu es por lo cual todos los grupos municipales tienen representación en la junta de distrito, absolutamente todos; pero debo advertir, es que espero, este debate que cada vez se abre más rico y más denso, sea hecho, debatido, en la gestión que vayamos a llevar en los distritos en beneficio de los ciudadanos. Y yo espero que sigamos en el mismo consenso,



en la misma discusión que hasta ahora hemos seguido; porque, repito, lo que hacemos hoy es única y exclusivamente adaptar, corregido en base a ese criterio de generosidad, aceptar el criterio de los resultados electorales de las elecciones municipales. Nada más. Muchas gracias.- El Ayuntamiento Pleno queda enterado de decreto de la alcaldía que dice así:

"Alcaldía-Presidencia.- Decreto: Esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo diez del Reglamento de las Juntas Municipales, Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, para el nombramiento de los presidentes de las Juntas Municipales, en el día de la fecha ha dispuesto: Primero: **Nombrar presidentes de las Juntas Municipales**, que a continuación se expresan, a los siguientes concejales: Junta Municipal Casco Histórico, que integra el distrito uno: don José Manuel Díaz Sancho.- Junta Municipal Centro, que integra el distrito dos: don Rafael de Miguel Giménez.- Junta Municipal Delicias, que integra el distrito tres: don Benito Rodrigo González.- Junta Municipal Ensanche, que integra el distrito cuatro: don Antonio Suárez Oriz.- Junta Municipal San José, que integra el distrito cinco: don José Grasa Álvarez.- Junta Municipal Las Fuentes, que integra el distrito seis: don José Luis Martínez Blasco.- Junta Municipal Almozara, que integra el distrito siete: don Clemente Sánchez-Garnica Gómez.- Junta Municipal Oliver-Valdefierro, que integra el distrito ocho: don Acacio Gómez Jiménez.- Junta Municipal Torrero, que integra el distrito nueve: don Ramón Magaña Santos.- Junta Municipal Margen Izquierda, que integra el distrito diez: don Tomás Sierra Mesequer.- Segundo: Del presente decreto se dará cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, debiendo notificarse personalmente a los interesados e inscribirse en el libro de resoluciones de la alcaldía.- Tercero: Dejar sin efecto los nombramientos de presidentes de consejos de distrito, realizados mediante decretos de esta alcaldía de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos



COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

664

ochenta y siete y diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.- Dado en la inmortal ciudad de Zaragoza por el ilustrísimo señor alcalde don Antonio González Triviño, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, el secretario general. Certifico.- Firmado: El alcalde, Antonio González Triviño; el secretario: Federico Torres Curdi".

Salen del salón de sesiones con autorización de la presidencia, los señores: Suárez, Blasco Alvarez y Guerrero.

- 1.10. propuesta de la alcaldía sobre nombramiento de vocales de la junta de gobierno del patronato para la creación de un ballet en la ciudad de Zaragoza.- El secretario informa: El uno diez se supedita a la aprobación de los estatutos del patronato del ballet, que se refiere a nombramiento de vocales de la junta de gobierno, está en el punto cincuenta y cuatro del orden del día.- El señor alcalde: Lo votamos. Si se aprueba el cincuenta y cuatro tiene validez y si no, ya sabemos, como va en propuesta.- Sometida a votación la propuesta, queda aprobada por unanimidad. Dice así: "Al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno: El artículo noveno de los estatutos del patronato para la creación de un ballet en la ciudad de Zaragoza establece que 'La junta de gobierno estará compuesta por el presidente del patronato y un número de diez vocales miembros de la corporación, proporcional al de la representación que ostentan en el ayuntamiento los diferentes grupos políticos y de entre los cuales el alcalde designará uno para el cargo de vicepresidente'.- Esta Alcaldía Presidencia, de conformidad con lo establecido en el citado artículo y a propuesta de los portavoces de los grupos políticos municipales, somete la siguiente propuesta de acuerdo al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno: Unico: Nombrar vocales de la junta de gobierno del patronato para la creación de un ballet en la ciudad de Zaragoza a los siguientes miembros de la corporación:





Carmen Solano Carreras, don Antonio Piazuelo Plou, doña Inés Polo Criado, don José Grasa Alvarez, don Joaquín Guerrero Peirona, doña Blanca Blasco Nogués, doña Carmen López González, don Rafael de Miguel Giménez, don Ricardo Berdié Paba y don Santiago Palazón Valentín.- Inmortal ciudad de Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve. Firmado: El alcalde, Antonio González Triviño".- El señor alcalde dice: Son los vocales del patronato, si se aprueba, del ballet clásico. Vocales que han proporcionado los grupos.

2. *Aprobar relación de extractos de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento Pleno durante el pasado trimestre.*

HACIENDA Y ECONOMIA

3. *Reconocer obligaciones por obras, servicios y suministros, a las empresas que se indicará.- Autorizar al ilustrísimo señor alcalde o miembro de la corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad de los presentes acuerdos:*

- 3.1. *Expediente 173967/89.- A don Manuel Peleato Peleato, por importe de cinco millones quinientas sesenta y siete mil ciento sesenta y seis pesetas, correspondiente a la certificación número ciento treinta y cuatro-R por suministro de sulfato de alúmina a la planta potabilizadora.- Se autoriza el gasto para el abono de la certificación presentada, por el citado importe, con aplicación a la partida doscientos cincuenta y nueve.seiscientos cincuenta y uno.cero dos.ochenta y nueve, reactivos para potabilización de agua.*
- 3.2. *Expediente 122321/89.- A don Manuel Peleato, Peleato, por la cantidad de cuatro millones veintinueve mil seiscientas once pesetas, correspondiente a certificación número ciento treinta y dos-R, por suministro de sulfato de alúmina.- El mencionado*





- gasto será atendido con cargo a la partida doscientos cincuenta y nueve.seiscientos cincuenta y uno.cero dos.ochenta y nueve, reactivos para potabilización de agua.
- 3.3. Expediente 140341/89.- A don Manuel Peleato, Peleato, por la cantidad de tres millones novecientas cuarenta y dos mil cuatrocientas una pesetas, correspondiente a certificación número ciento treinta y tres-R, por suministro de sulfato de alúmina.- El mencionado gasto será atendido con cargo a la partida doscientos cincuenta y nueve.seiscientos cincuenta y uno.cero dos.ochenta y nueve, reactivos para potabilización de agua.
- 3.4. Expediente 21749/89.- A Boxel, sociedad anónima, por importe de cuatro millones cuarenta y tres mil trescientas treinta y nueve pesetas, correspondiente a los trabajos realizados en centro cívico Delicias, certificación número diez.- El mencionado gasto será atendido con cargo a la partida seiscientos treinta y seis.seiscientos cuarenta y cuatro.doce.ochenta y ocho "adicional centro cívico Delicias".
- 3.5. Expediente 263231/87.- Dada cuenta de expediente proponiendo reconocer obligación a Fraser, por incremento de los trabajos de revisión y actualización del inventario, la propuesta real y sobre la que recae acuerdo es:
3. bis. Expediente 263231/87.- Aprobar definitivamente los trabajos sobre revisión, actualización y seguimiento del Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles del Excelentísimo Ayuntamiento, llevados a cabo por la empresa Fraser Española, sociedad anónima.- Aprobar la revisión del precio de adjudicación con un incremento del veinte por ciento, equivalente a cuatro millones quinientas sesenta mil pesetas, en base al volumen de trabajo realizado con incorporación de elementos no previstos en el pliego de condiciones. Dicha cuantía será abonada con cargo a la partida doscientos cincuenta y ocho.ciento doce.cero cero HYE.- Abonar la cantidad de tres millones cuatrocientas veinte mil pesetas, equivalente al quince por ciento del precio total de adjudicación, retenida en la tercera y última certificación presentada, en virtud de





establecido por acuerdo plenario de veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y ocho.- Por el servicio de Patrimonio y Contratación se redactarán los pliegos de condiciones que rigen el concurso para la adjudicación de los trabajos sobre revisión de las propiedades municipales en el suelo no urbanizable, cuantificando económicamente los mismos.

4. Expediente 677776/88.- Aprobar la **recepción definitiva** de los trabajos de entretenimiento y conservación de edificios escolares de Zaragoza y sus barrios, adjudicados a la empresa Agrupación Aragonesa de Construcciones, sociedad anónima, por haber transcurrido el plazo de garantía y no existir reparos que oponer al estado de dichas obras.
5. Expediente 129850/85.- Devolver a Zaragozana de Automoción, sociedad anónima, o a quien en derecho corresponda, la **fianza definitiva** por importe de ciento setenta y tres mil ciento ochenta pesetas, de fecha veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, núme cuatro mil trescientos setenta y nueve, constituida para responder del suministro de un camión marca Renault, modelo D-dieciséis-A, con cisterna, para Servicios Industriales.
6. Expediente 183172/88.- Devolver a Deportes Marathon Aragón, sociedad limitada, **fianza definitiva** por importe de cuarenta mil seiscientas pesetas, correspondiente a suministro de material deportivo para el servicio de Extinción de Incendios y de Salvamento, por haber cumplimentado las condiciones establecidas en el acuerdo de adjudicación (pleno de quince de diciembre de mil novecientos ochenta y siete), con el número de resguardo dos mil doscientos veintisiete/ochenta y siete.
7. Expediente 21804/88.- Adjudicar por contratación directa a la firma comercial Impresa, Talleres Generales de Imprenta de Aragón, sociedad anónima, la **impresión y distribución del boletín "Nuestra Zaragoza"**, seis números con doscientos seis mil ejemplares cada número de tirada, según pliegos de condiciones y oferta incluidos en el expediente, ascendiendo a un importe total de dieciocho millones cuatrocientas cuarenta y ocho mil quinientas treinta y seis pesetas; ya que ha quedado justificada la excepción licitatoria al





COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

668

procedimiento de concurso.- Tramitar su bono por las dependencias interesadas, mediante presentación de factura debidamente conformada, con aplicación a la partida doscientos cincuenta y nueve-ciento once/cero tres-ochenta y nueve, del presupuesto municipal único vigente.- Se comunicará el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de que en el plazo de veinticinco días deberá constituir fianza definitiva por importe de setecientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y una pesetas, lo que acreditará en las oficinas municipales correspondientes. Asimismo, comparecerá para la firma del correspondiente contrato cuando fuere requerida para ello.- Se autoriza al ilustrísimo señor alcalde o miembro de la corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

8. *Expediente 475106/88.- Aprobar, con efectos de uno de julio de mil novecientos ochenta y ocho la revisión de la contrata del servicio de mantenimiento y limpieza del Palacio Municipal de Deportes, de la que es adjudicataria la entidad cooperativa manideports, sociedad limitada.- El incremento correspondiente al segundo semestre de mil novecientos ochenta y ocho, que asciende a cuatrocientas cuarenta y ocho mil trescientas setenta y nueve pesetas, incluido el impuesto del valor añadido, podrá hacerse efectivo con aplicación a la partida doscientos veintidós.setecientos diecisiete.treinta/ochenta y ocho.- En el presupuesto vigente, se encuentra prevista consignación suficiente con que atender el precio de la contrata.- Se autoriza al ilustrísimo señor alcalde o miembro de la corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.*

9. *Expediente 117843/89.- Cause baja en el Inventario General de Bienes del Excelentísimo Ayuntamiento el vehículo furgón marca Alfa Romeo Ebro, matrícula Z-seis mil quinientos uno-E, que se encontraba adscrito al servicio de Parques y Jardines, por cuanto se encuentra*



COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

669

inservible para el servicio.- Asimismo cause baja el indicado vehículo en los seguros obligatorio y voluntario, así como en la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza.

10. *Expediente 13979/89.- Cause baja en el Inventario General de Bienes del Excelentísimo Ayuntamiento el vehículo furgón Jeep Viasa, matrícula Z-cincuenta y tres mil setecientos treinta y cuatro, por cuanto se encuentra inservible para el servicio.- Atendiendo la solicitud de la jefatura del Cuerpo de Bomberos, el referido vehículo será entregado al museo de Bomberos, donde será custodiado y eventualmente expuesto.- Asimismo cause baja el indicado vehículo en los seguros obligatorio y voluntario, así como en la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza.*

11. *Expediente 9380/88.- Quedar enterado de sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción número dos, ratificada por la Sala segunda de la Audiencia provincial, en relación con accidente de circulación entre los vehículos CO-seis mil ciento treinta y uno y el municipal adscrito al servicio de la Policía Municipal Z-siete mil setenta y nueve-X.- En el fallo de la sentencia se condena al policía don Manuel Cáceres Esquina, como autor responsable de una falta de imprudencia simple a la pena de cinco mil pesetas de multa, al pago de las costas y a que indemnice al particular con diecinueve mil cuarenta pesetas, siendo responsable civil subsidiario el Excelentísimo Ayuntamiento, debiendo indemnizar igualmente a éste en doce mil quinientas catorce pesetas por los daños del vehículo de propiedad municipal, a cuya indemnización se ha renunciado por resolución de la Alcaldía Presidencia de veinte de enero pasado.- Dar traslado del presente acuerdo a la compañía de seguros UAP, entidad con la que se encuentra concertada la póliza de seguros del vehículo municipal, a efectos de abono de la indemnización señalada y al pago de las costas.- Abonar al Juzgado de Instrucción número dos, la cantidad de cinco mil pesetas a que asciende la multa impuesta al policía local don Manuel Cáceres Esquina, en virtud de lo acordado en diligencias indeterminadas número uno/ochenta y ocho,*



COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

670

cuya suma podrá hacerse efectiva con aplicación a la partida doscientos cincuenta y nueve-once mil doscientos dos del presupuesto municipal vigente.

12. Expediente 222012/88.- *Quedar enterado de sentencia dictada por el Juzgado de Distrito número seis y confirmada íntegramente por el Juzgado de Instrucción, en juicio de faltas novecientos cincuenta y siete/ochenta y ocho sobre lesiones y daños por imprudencia, al colisionar el día seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho el vehículo Z-ochocientos noventa y nueve-K y el municipal Z-seis mil ciento nueve-Y.- En el fallo se condena al particular don Manuel Arbe Giménez, como autor responsable de una falta prevista en el artículo quinientos ochenta y seis-tercero del código penal, a la pena de diez mil pesetas de multa, a que indemnice al Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en setecientas cincuenta y cinco mil ochocientas veinticinco pesetas por daños y al policía municipal Luis Carlos Aliaga López en setecientas veinte mil pesetas por lesiones, en un millón de pesetas por las secuelas y en setenta y cinco mil pesetas por desperfectos y gastos, más el interés del once por ciento de dichas sumas desde la fecha de la sentencia hasta su abono, así como al pago de las costas procesales.- Notificar el presente acuerdo a don Fernando Peiré Aguirre, procurador de la corporación, a los efectos procedentes.*
13. Expediente 470006/88.- *Ejercitar contra don Luis Ochoa Méndiz y persona o personas que resulte necesario, a efectos de la debida legitimación procesal pasiva, las acciones civiles declarativas o reivindicatorias de dominio así como de anulación registral y escritura de compraventa de la finca sita en barrio de Villarrapa, ciento catorce.- Dar traslado al procurador de la Corporación Municipal a efectos de la debida legitimación procesal activa.*
14. Expediente 86674/88.- *Ejercitar contra don José Luis Millán Altarriba y persona o personas que resulte necesario, a efectos de la debida legitimación procesal pasiva, las acciones civiles declarativas o reivindicatorias de dominio así como de anulación registral y escritura pública en relación con par...*





COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

671

veintitrés/trescientos treinta y cinco sita en el barrio de Peñaflor.- Dar traslado al procurador de la Corporación Municipal a efectos de la debida legitimación procesal activa.

15. Expediente 527562/88.- (Corregido error en orden del día, en el que figuraba don Luis Ochoa Méndiz en vez de doña Pilar y doña Carmen Solan Monforte): Ejercitar contra doña Pilar y doña Carmen Solan Monforte y persona o personas que resulte necesario, a efectos de la debida legitimación procesal pasiva, las acciones civiles declarativas o reivindicatorias de dominio así como de anulación registral y escrituras de donación y compraventa respecto a la parcela propiedad municipal veintitrés/ciento setenta.- Dar traslado al procurador de la Corporación Municipal a efectos de la debida legitimación procesal activa.

16. Expediente 478753/88.- Solicitar al Ministerio de Educación y Ciencia la desafectación de las viviendas anexas al grupo escolar Fernández Vizarra sito en el barrio de Monzalbarba, con el fin de que las mismas sean utilizadas por la alcaldía del mencionado barrio para actividades de tipo cultural.- Alternativamente para el supuesto de que no prosperase esta vía, se solicita otra fórmula que permita al Ayuntamiento recuperar la posesión de dichas viviendas de forma que puedan ser utilizadas para los fines señalados en el punto primero.

17. Expediente 528765/88.- Adquirir conjuntamente con el Excelentísimo Arzobispado de Zaragoza la finca sita en calle Juslibol, sin número, angular a camino de Juslibol de esta ciudad, a don Antonio Sánchez Adelantado y esposa, por un importe global de veinte millones de pesetas, de los que doce millones serán a cargo de este Excelentísimo Ayuntamiento y el resto a cargo del Arzobispado.- La referida cantidad de doce millones de pesetas será abonada con cargo a la partida seiscientos treinta y cinco.ciento quince.setenta.ochenta y nueve PCI.- El pago del precio se realizará a la formalización de la correspondiente escritura pública.- Los gastos que se ocasionen con motivo de esta transmisión, así como los gastos comunes derivados del mantenimiento del edificio, serán satisfechos en la proporción del sesenta por ciento a cargo de este





Ayuntamiento y el cuarenta por ciento a cargo del Arzobispado.- Como condición expresa de la adquisición se establece que si una de las entidades en el futuro decidiese enajenar su parte, deberá ofrecerla a la otra para que, si le interesa, pueda adquirirla por el mismo precio, actualizado según los índices de precios al consumo.- Como anexo a la escritura a formalizar se acompañarán los planos de planta del edificio, en el que se reflejan las superficies que se adjudican a las dos partes compradoras, correspondiendo quinientos sesenta y seis metros cuadrados y treinta decímetros cuadrados al Ayuntamiento y quinientos cuarenta y dos metros cuadrados y ochenta y siete decímetros cuadrados al Arzobispado.- Se autoriza al ilustrísimo señor alcalde o miembro de la corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

18. Expediente 310507/88.- **Rectificar escritura de compraventa** otorgada por el Excelentísimo Ayuntamiento a favor de don Joaquín Viñas Viñas el día veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve, número de protocolo cuatrocientos cuarenta y dos, ante el notario de esta ciudad don Jesús Martínez Cortés, de la parcela número seis, sita en la manzana ochenta y tres de la zona ensanche de Miralbueno, hoy demarcada como número dieciséis de la calle Demetrio Galán, en el sentido de que dicha parcela se segrega de la finca registral número dieciséis mil cuatrocientos noventa y cinco, tomo mil trescientos noventa, folio sesenta y no de la inscrita bajo número dieciséis mil cuatrocientos treinta y cuatro, folio doscientos uno, tomo mil trescientos ochenta y siete como por error se hizo.- Todos los gastos registrales, fiscales, notariales e incluso plusvalía si lo hubiere, serán por cuenta del Excelentísimo Ayuntamiento.- Se autoriza al ilustrísimo señor alcalde o miembro de la corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.
19. Expediente 134146/89.- **Atender solicitud de don Guillermo Jiménez Añaños y tramitar escritura de compraventa del piso segundo izquierda de la finca número cincuenta y seis de Santa Teresa de Jesús, de la zona ensanche de Miralbueno de esta ciudad, en favor de**





COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

673

su hermana doña Pilar Jiménez Añaños, correspondiéndole a ésta el pleno dominio de la finca.- Todos los gastos registrales, fiscales, notariales e incluso plusvalía si lo hubiere, serán por cuenta del comprador.- Se autoriza al ilustrísimo señor alcalde o miembro de la corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

20. Expediente 34461/89.- Adjudicar a la empresa Galve y Gil, sociedad anónima, los trabajos comprendidos en el proyecto de construcción de nichos y urbanización en los cuadros ciento cinco y ciento dieciséis, tercera fase y cerramiento Este del cementerio de Torrero, por un importe de ciento ochenta y un millones ciento noventa y dos mil doscientas tres pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido, para cuatro mil quinientos ochenta y siete nichos.- Dichos trabajos se realizarán de acuerdo con el proyecto, pliegos de condiciones e instrucciones que curse la dirección técnica de Arquitectura.- El gasto a que ascienden los citados trabajos será atendido con cargo a la siguiente partida: seiscientos treinta y cinco.seiscientos cincuenta y cuatro.cuarenta y uno.ochenta y nueve, "construcciones cementerio de Torrero".- Se comunicará el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de que en el plazo de diez días deberá constituir garantía definitiva por importe de siete millones ochocientas cuarenta mil pesetas, lo que acreditará en las oficinas municipales correspondientes. Asimismo, comparecerá para la firma de la correspondiente escritura pública cuando fuere requerida para ello.- Se autoriza al ilustrísimo señor alcalde o miembro de la corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.- Se abstienen los señores: De Miguel, Díaz y Lasierra.

21. Expediente 212049/89.- Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir el concurso para homologación de máquinas de escribir y contratación del suministro de máquinas de modelos homologados, hasta un importe máximo de tres millones de pesetas y homologación de fotocopadoras y contratación del suministro de fotocopadoras, modelos homologados, hasta un importe máximo de cinco millones de





- pesetas.- El gasto autorizado se satisfará con cargo a la partida seiscientos treinta y seis.ochocientos cuarenta y cuatro.cero cero.ochenta y nueve HYE.- Exponer al público los pliegos de condiciones por periodo de ocho días, según lo previsto en el artículo ciento veintidós del real decreto legislativo setecientos ochenta y uno/ochenta y seis.- Se autoriza al ilustrísimo señor alcalde o miembro de la corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.
22. Expediente 212050/89.- Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir el concurso para la contratación de la edición y distribución del boletín de información municipal "Nuestra Zaragoza", durante los meses de septiembre a diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, por un importe total de quince millones de pesetas.- El gasto autorizado se satisfará con cargo a la partida doscientos cincuenta y nueve.ciento once.cero tres.ochenta y nueve.- Se expondrán al público los pliegos de condiciones por un periodo de ocho días, según lo previsto en el artículo ciento veintidós del Real Decreto Legislativo setecientos ochenta y uno/ochenta y seis.- El ilustrísimo señor alcalde o miembro de la corporación que legalmente le sustituya será el competente para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.
23. Expediente 40174/82.- Ratificar convenio de fecha ocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho, suscrito entre la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, para cesión al municipio de la finca sita en término de Miraflores, de veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados de superficie, en la Quinta Julieta, formalizándose a favor del municipio la correspondiente escritura pública; así como la reducción a la mitad de los plazos de amortización de las cantidades pendientes, tal como se especifica en dicho convenio.- En el supuesto de venta a un tercero, de la finca de referencia, el ayuntamiento se compromete a amortizar de una sola vez (simultáneamente al otorgamiento de la escritura pública correspondiente) el resto de las cantidades pendientes de pago con



la Diputación General de Aragón, tal como se especifica en dicho convenio.- Todos los gastos fiscales, notariales, registrales e incluso el de plusvalía si la hubiere, serán por cuenta del Excelentísimo Ayuntamiento.- Se autoriza al ilustrísimo señor alcalde o miembro de la corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

24. Expediente 571103/88.- **Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal número dieciséis, reguladora de la tasa por reintegro de documentos, añadiendo al epígrafe doce de la tarifa II, timbre municipal, lo siguiente:** Tasas por devolución de aval: **Primero:** Devolución de aval solicitado por el interesado con visita de inspección que genere informe favorable a su devolución: exento.- **Segundo:** Devolución de aval solicitado por el interesado que genere informe desfavorable a su devolución; por cada visita de inspección y emisión del pertinente informe: seis mil pesetas.- **Tercero:** Devolución de aval iniciado de oficio, ante la inactividad del particular, cuando las obras han sido ya ejecutadas: quince mil pesetas.- **Documentación necesaria para devolución de avales:** Para devolver un aval que garantice la ejecución de obras de urbanización o reposición de servicios: fotocopia del aval; fotocopia de la licencia de obras, con las condiciones de aprobación; plano de emplazamiento; documentación técnica acreditativa de haber ejecutado las obras garantizadas y en su caso haberse recibido municipalmente; licencia de primera ocupación o utilización; cumplimiento de todas aquellas obligaciones derivadas de la concesión de la licencia y ejecución de la obra (toma de agua, acometida al vertido, badenes, cesión de terrenos para viales y equipamientos públicos, etcétera).
25. Expediente 79901/89.- **Desestimar recurso de reposición interpuesto por la Asociación Provincial de Constructores Promotores de Zaragoza, contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, por el que se desestimaban las alegaciones presentadas contra la modificación de las ordenanzas fiscales once, dieciséis, veintitrés, cuarenta y uno-cuarenta y dos, cincuenta y tres y cincuenta y cuatro, por**



COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

676

676

cuanto no han variado las causas que dieron lugar a la desestimación de las alegaciones.- Se abstienen los señores: Zapatero, López y Romero.

26. Expediente 667856/88.- Aprobar la cuenta de Administración del Patrimonio del patronato municipal de la Filmoteca, ejercicio mil novecientos ochenta y siete.
27. Expediente 667870/88.- Aprobar la cuenta general del presupuesto ordinario del patronato municipal de la Filmoteca, correspondiente al ejercicio de mil novecientos ochenta y siete:
28. Expediente 282351/88.- Aprobar la cuenta general del presupuesto ordinario del patronato municipal de Turismo, correspondiente al ejercicio mil novecientos ochenta y siete.

Sale del salón de sesiones, con autorización de la presidencia, doña Blanca Blasco.

29. Expediente 52529/89.- Dada cuenta de dictamen proponiendo reconocer obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a Grafistudio, por suministro de impresos para la Delegación de Cultura, hace uso de la palabra don Francisco Meroño, quien dice: Gracias, señor alcalde. Nosotros queremos tener una pequeña intervención respecto al punto veintinueve, que también es extensivo al punto treinta y treinta y uno, que también son reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores. Nosotros queremos recordar que en abril de mil novecientos ochenta y ocho, el señor teniente de alcalde delegado del área, pasó una circular a todos los grupos indicando que estas circunstancias para el año pasado no se produjeran, a todos los grupos que tenían delegaciones, no se produjeran porque causaba distorsión en la aplicación del sistema mecanizado del que este ayuntamiento se ha dotado. Nosotros creemos que esa es una circular plenamente oportuna y además conveniente su cumplimiento por parte de todos los grupos, la delegación la ostente un grupo de los discolos o un grupo de los afines, igual me da. Creo que era importante esa circular y debíamos haberla asumido todos. En este caso, no referido al presupuesto del ochenta y ocho,



COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

677

sino un año después se producen estas circunstancias que, evidentemente van en contra de aquella circular y pone dificultades, creemos, para la realización de su labor por parte de la delegación de Hacienda de este ayuntamiento. Por lo tanto nosotros, en coherencia con eso y respetuosos con la labor que debe realizar el servicio de Hacienda de este ayuntamiento, vamos a votar en contra. Estos tres puntos y cualquier otro punto en este sentido que se presente en este pleno. Muchas gracias.- Hace uso de la palabra don José Manuel Díaz: Fundamental y en concreto en el punto treinta, no sé la razón por la que se ha tramitado este expediente de esta forma; porque hay un acuerdo de gobierno en el que se autoriza la actividad, existe consignación presupuestaria y además existen los documentos A contables en cada uno de los casos. Si se ha tramitado así no sé la razón, porque no era propio que existiera un reconocimiento de gasto, sino que hubiera seguido el trámite normal.- Don Emilio Comín: Vamos a ver, unas aclaraciones: El reconocimiento de obligación de ejercicios anteriores vienen por distintas razones. Normalmente, estos reconocimientos en estos casos concretos, la delegación presentó correctamente y se ajustó al procedimiento habitual. Ocurre que la liquidación del presupuesto, que cada vez pretendemos hacer con mayor rigor, tal como hacen otras administraciones del estado, que funcionan por programas, dieron de baja unas economías que estaban contraídas para esta finalidad, que se contrajeron en la fase de autorización y no llegó a la fase de disposición a treinta y uno de diciembre. Ocurre en muchas cuestiones, que se van perdiendo expedientes aprobados, los expedientes tramitados correctamente se van perdiendo en el tiempo, se demoran y llega el treinta y uno de diciembre y no se ha hecho la fase de disposición del gasto y, por tanto, tienen que pasar al ejercicio siguiente. Las economías que había en el documento de autorización, en el documento A, desaparecen del presupuesto, se van a economías y pasan a la liquidación como economías. Entonces el año siguiente hay que hacer el reconocimiento de obligación; puesto que es imperativo legal el hecho de que un gasto procedente de un ejercicio ya cerrado, se pague con cargo al ejercicio, me





COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

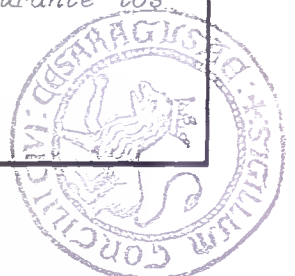
678

acuerdo plenario y por tanto, cuestiones que se acuerdan por resolución del teniente de alcalde, del alcalde o bien de la Comisión de Gobierno, tienen indefectiblemente que pasar al Pleno. Y ésa es la razón por la que se tramita de esta forma. Es decir, son gastos con autorización, son gastos que, por no llegar a tiempo en treinta y uno de diciembre se fueron a economías y son gastos que hay que reconocer obligación, o por razones de que, a pesar de estar aprobada en un órgano, no lo ha ratificado el órgano competente; es decir, visto por la comisión, no ha pasado al órgano competente y, por tanto, debe reconocerse la obligación en el Pleno, porque ya corresponde al ejercicio anterior. Esos serían los motivos, no hay ningún problema ni en éstos ni en otros muchos expedientes de reconocimiento de obligación, incluso, para desdramatizar la cuestión de los reconocimientos de obligación, decirles también que se llevan a Comisión de Gobierno dentro del mismo ejercicio o a resolución del teniente de alcalde, reconocimientos de obligación que hay que hacerlos en función de la obligatoriedad de hacer ese reconocimiento, a pesar de que ante hayan pasado todos los trámites correspondientes. Por tanto, una cosa son los reconocimientos de obligación y otra sería el gasto indisciplinado, que no son coincidentes ambos conceptos; el gasto indisciplinado es una cosa y el reconocimiento de obligación es otra. Muchos de los reconocimientos de obligación no coinciden con gastos indisciplinados, la mayoría, y los que proceden de gasto indisciplinado, efectivamente, hay que hacerlo mediante el sistema de reconocimiento de obligación; pero no implica que sean gastos indisciplinados. Nada más, muchas gracias.- Sin más intervenciones se somete a votación el dictamen.- Con los votos en contra de los señores: Meroño, Sánchez-Garnica, Aisa, Quero y Lobón y el favorable de los veintidós señores restantes, queda aprobado el dictamen que dice así: Reconocer obligaciones de ejercicios anteriores, por importe de veintidós mil cuatrocientas pesetas, con cargo a la partida presupuestaria doscientos cincuenta y nueve.setecientos





- catorce/cero cero CUL, por suministro de programas impresos de la exposición de fotografía de la revista Pirineos, a Grafistudio, sociedad anónima.*
30. *Expediente 52444/89.- Reconocer obligaciones de ejercicios anteriores, con cargo a la partida presupuestaria doscientos cincuenta y nueve.setecientos catorce/cero cero CUL, por gastos ocasionados con motivo de la exposición Giorgio de Chirico, a los acreedores que se relacionan y por los importes que se citan: Electa, S.P.A.: treinta millones cien mil liras italianas.- Target Traducciones, S.C.: setenta y siete mil novecientas sesent y nueve pesetas.- Ebro Fotocomposición, S.L.: noventa y seis mil trescientas veinte pesetas.- Arpi Relieve, sociedad anónima: sesenta y una mil trescientas setenta y seis pesetas.- Sometido a votación el dictamen, queda aprobado con los votos en contra de los señores: Meroño, Sánchez-Garnica, Aisa, Quero y Lobón y el favorable de los veintidós señores restantes.*
31. *Expediente 52407/89.- Reconocer obligaciones de ejercicios anteriores, por importe de catorce mil diecisiete pesetas, con cargo a la partida presupuestaria doscientos cincuenta y nueve.setecientos catorce/cero cero CUL, a Talleres Gráficos Domingo, en concepto de trabajos realizados para presentación del libro "Tercer Premio Los Sitios de Zaragoza".- Sometido a votación el dictamen, queda aprobado con los votos en contra de los señores: Meroño, Sánchez-Garnica, Aisa, Quero y Lobón y el favorable de los veintidós señores restantes.*
32. *Expediente 160399/89.- Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos número uno en el presupuesto del patronato municipal de la Universidad Popular, con un disponible, superavit de mil novecientos ochenta y ocho, de tres millones doscientas cincuenta y nueve mil ciento veintisiete pesetas, incrementándose diversas partidas -según obra detalle en el expediente- hasta el disponible, resultando nivelado el presupuesto.- Este acuerdo se expondrá al público, por plazo de quine días hábiles, durante los*





cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias. Si al término de este periodo de exposición no se presentan reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

33. Expediente 945472/86.- Expediente proponiendo estimar solicitud de Clark Maquinaria, sociedad anónima, de concesión del noventa y cinco por ciento de bonificación de tributos municipales que graven el establecimiento o ampliación de plantas industriales, desestimando la solicitud de devolución importe de lo pagado en concepto de tasa de licencia de obras por haberse producido su prescripción, interviene el señor alcalde: Una pregunta al teniente de alcalde: ¿es muy urgente este expediente, el bonificar este noventa y cinco por ciento?, señor Comín.- El señor Comín: No es de mayor urgencia. Lo que ocurre es que se traía a la comisión por el procedimiento normal de las bonificaciones concedidas también por el ministerio.- El señor alcalde: Me permite retirarlo.- El señor Comín: Sí.- El señor alcalde: Se retira del orden del día.- Queda pues retirado del orden del día.

Entran en el salón de sesiones los señores Suárez, Blasco Alvarez y Guerrero.

34. Expediente 196109/89.- Dada cuenta de dictamen proponiendo aprobar el programa de fomento de empleo para mil novecientos ochenta y nueve, hace uso de la palabra doña Pilar Romero, como sigue: Gracias señor alcalde.- Examinado el programa de actuación de Fomento de Empleo, año mil novecientos ochenta y nueve, este grupo municipal solicita sea retirado del orden del día y se devuelva a su delegación de origen, con el fin de que se lleven a cabo las correcciones y modificaciones necesarias hasta que se presente al Pleno un programa que, desde el prólogo al resumen final, permita ser no ya tan solo atendible en su contenido, ejecutable en su pretensión, sino y lo que es primordial, entendible en la literalidad de su presentación. Si así no fuera, nuestro voto va a ser en contra de la aprobación; porque no podemos ser con voto de abstención, cómplices por inacción de la aprobación de un programa,





cuyo texto acumula tal cantidad de errores, inexactitudes y, lo que es peor, acopio de expresiones y redacción absolutamente ininteligibles. Nuestro voto en contra, si a ello hubiera lugar, se fundamenta en defectos de forma y de fondo del programa a votación, que pasaré a analizar. Veamos: De la lectura de las páginas tres, cuatro, cinco y seis, cuyo contenido corresponde hipotéticamente al epígrafe 'marco legal de actuación del ayuntamiento', llegamos a la conclusión de que lo único válido es la conclusión y permitaseme la redundancia, pues ciertamente, concluir una fundamentación jurídica referida al marco legal diciendo: 'Vistos los preceptos señalados anteriormente, deduce que el ayuntamiento, si bien de "inre", supongo que aquí querrá decir de "iure", tiene escasas competencias en materia de empleo, si vive más directamente que cualquier otra administración pública los problemas e inquietudes de los ciudadanos'. Esto es tanto como decir que cuanto queda previamente expuesto como marco legal, no es tal marco legal, pues, con independencia de haberse tomado disposiciones que no vienen al caso, las que se plasman no corresponden a la justificación del programa y lo mejor que se puede hacer para que no se nos tache de desconocedores de la materia, es ir directamente al programa de actuación, quitando íntegramente del expediente las páginas tres, cuatro, cinco y seis. Antes de seguir analizando el expediente, pasaré a fundamentar lo que hasta ahora he expuesto. Veamos: Después de un preámbulo, que se redacción es un desastre y yo rogaría por favor que la leyeran si quieren ustedes; pero por no hacer abuso de su paciencia no la voy a leer; entraré directamente en la página cuatro, donde dice: 'No obstante, para poder configurar su actuación, el Ayuntamiento de Zaragoza, en materia de empleo se basa en:'. Vamos a ver, se basa en la Constitución española, artículo cuarenta.yuno, que dice textualmente: "los poderes públicos promoverán las condiciones favorbles para el progreso social y económico. De manera especial realizará una política orientada al pleno empleo". Pues muy bien, de acuerdo, los poderes públicos están obligados constitucionalmente a desarrollar leyes que concreten la política de pleno empleo; pero no dicen nada con respecto a la



posible competencia municipal y curiosamente, con el mismo sentido, siguen copiando los artículos cuarenta y ocho y el artículo ciento veintinueve. dos en la página cinco. Posteriormente, se intentan desarrollar diversos artículos de la ley siete/ochenta y cinco, de dos de abril, entre ellos se citan el veinticinco, veintiséis y veintiocho, usando una palabra como es 'indesentible', que no está en el diccionario y que nos hubiera gustado preguntar a los compañeros del PAR que se da en fábula y únicamente transcribe parte de este artículo veinticinco. Supongo que intentando encontrar algún fundamento en qué basarse; pero un artículo no se puede leer sólo, apartado del contexto en que se encuentra incluido; porque, como dice un viejo refrán, "sacar un texto de un contexto es un mero pretexto". Si a continuación se lee los artículos veintiséis y veintiocho, uno se queda asombrado; porque el veintiséis dice y leo: "los municipios, por sí o asociados, deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes" y enumera, escuchen ustedes: "alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, etcétera, etcétera" y el veintiocho, que también lo leo dice: "los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras administraciones públicas y en particular las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente. Si leen este último artículo en concreto, no hace para nada referencia a la temática de algo que está por encima de una competencia municipal, como es el derecho al trabajo de todos los españoles, constitucionalmente recogido. posteriormente el artículo ochenta y uno. uno, que leo, habla de los servicios públicos, dice: "son servicios públicos locales cuantos tienden a la consecución de los fines señalados como de la competencia de las entidades locales; por lo tanto queda muy claro, por lo que estamos contemplando en este Pleno, que no es un servicio público; porque para que tuviera la consideración de servicio público, tendría que tener tal reconocimiento. Lo que estamos contemplando es un programa de fomento de empleo, que será una actuación, que será una actividad o que será un hacer de esta



corporación; pero no un servicio público. De todas maneras, yo le rogaría, señor secretario, que después de haber leído este artículo, el artículo ochenta y uno. uno, que además he leído textualmente, que dice: son servicios públicos locales cuantos tienen a la consecución de los fines señalados como de la competencia, etcétera, etcétera, yo rogaría, por favor, que usted nos diera lectura, por favor, al texto original, artículo ochenta y uno. ¿Puede ser, por favor?.- El secretario: Sí. Por favor, déme el expediente.- La señora Romero: Por favor, artículo ochenta y uno, donde habla de servicios públicos según este expediente, por favor.- El señor Alcalde: ¿Es ése el expediente?.- La señora Romero: Yo rogaría al señor secretario no que leyese en el expediente el artículo ochenta y uno. uno, que yo lo he leído ya, lo que quiero que lea usted, por favor, el artículo ochenta y uno original, el original.- El señor alcalde: El de la ley, dice el de la ley.- La señora Romero: Sí, por favor.- El secretario: ¡Ah! el de la ley. Pero, por favor ¿de qué ley?.- La señora Romero: Bueno, me hubiera gustado que lo hubiera leído usted; pero yo tengo aquí una fotocopia.- El secretario: Si me lo da, yo lo leo encantado. Por favor.- El señor alcalde: Señor secretario, cada día le complicamos más la vida.- El señor alcalde: Se lo pasen y que dé lectura, por favor.- La señora Romero: Aún le complico más, porque la fotocopia no es muy clara.- El señor alcalde: ¿Señor interventor, usted va a proceder a dar lectura o el secretario?.- El interventor: Es que estoy ayudando.- El secretario: Claro. El artículo ochenta y uno de la Ley de Bases, se refiere usted ¿no?.- La señora Romero: Sí, ¿por favor!.- El secretario: ¡Ah!. Pero fíjese, el artículo ochenta y uno de la Ley de Bases, se refiere a bienes.- La señora Romero: Yo ruego que lo lea. Por favor, dé lectura al texto íntegro del artículo ochenta y uno, íntegro.- El secretario: Leo íntegramente el artículo ochenta y uno: "Uno. La alteración de la calificación jurídica de los bienes de las entidades locales requiere expediente en el que se acredite su oportunidad y legalidad.- Dos. No obstante, la alteración se produce automáticamente en los siguientes supuestos: a) Aprobación definitiva de los planes de ordenación urbana y de los proyectos de



obras y servicios.- b) Adscripción de bienes patrimoniales por más de veinticinco años a un uso o servicio público".- La señora Romero: Pues muchas gracias, creo que ha quedado muy claro, si alguno se puede reír, lo puede hacer; porque éste es el artículo que nos ponen como fundamento de este expediente de fomento de empleo, artículo ochenta y uno.- El señor Martínez Blasco: Es el artículo ochenta y cinco.uno, es un lapsus calamitae.- La señora Romero: Señor Martínez, me parece muy bien los lapsus; pero es que los lapsus son consecutivos en este expediente a lo largo de todo el expediente.- El señor alcalde: Efectivamente, el ochenta y uno, en lo que hace referencia a la Ley de Bases, es el ochenta y cinco.uno. ¿Quiere dar lectura?.- El secretario lee: "Son servicios públicos locales cuantos tienden a la consecución de los fines señalados como de la competencia de las entidades locales. Dos. Los servicios públicos locales pueden gestionarse de forma directa o indirecta. en ningún caso podrán prestarse por gestión indirecta los servicios públicos que impliquen ejercicio de autoridad".- El señor alcalde: Lo que apuntaba la concejala es que hay un error en el dictamen, se hace referencia a un artículo que no es.- La señora Romero: Lo que yo vengo argumentando, por favor es que si se retira este expediente, que sea para corregir tantas incorrecciones como hay, una detrás de otra, de forma y de fondo. Muchas gracias, señor secretario. En las páginas siete, ocho, nueve, diez y once, esas páginas que se vuelvan a redactar de una manera coherente y usando, por favor, la gramática española en su composición. Si hoy se aprueba tal como viene expresado, cuando el expediente sea público, al ser examinado por cualquier zaragozano, nos puede conducir al sonrojo con su crítica. Puedo asegurarles que tanto el contenido como la forma de expresión utilizada, no son de recibo. Se trata de absoluta carencia de interrelación en lo expresado. Un alumno de octavo de EGB estoy segura que suspendería en la materia de lengua. Entraré dentro de estas páginas simplemente a lo anecdótico; además de que los señores municipales, señores del PSOE han puesto un cero al gobierno central, que creo que es de su propio partido, cuando dicen que el campo de fomento de empleo, la administración central no





COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

685

el siguiente párrafo, página ocho, el siguiente párrafo es curioso, curioso, porque dice: 'En ocasiones es preciso desengañar de la puesta en marcha de una iniciativa que no tenga viabilidad y evitar, or tanto, la frustración de algún grupo de parados voluntarios'. Yo creo, señores, que ningún tipo de parados voluntarios se sentirá frustrado por que una iniciativa funcione, tenga viabilidad o no la tenga. Hablan de servicios, que ya hemos comentado que no es un servicio; así como que hablan de la, entera la frase, se puede actuar, página diez, 'se puede actuar en contra de la actual tasa de paro y la destrucción del empleo existente'. Yo rogaría que, el empleo me parece muy bien; pero el empleo existente déjenlo como está, por favor. No entraré más a fondo por no querer alargarme; pero voy a seguir. El señor alcalde: Entre, entre, a ver si nos aclaramos entre todos. Entre a fondo por favor y luego, si hay tanta discrepancia en este dictamen, como parece ser que la va a haber, pues yo rogaría que se debatiera, sobre todo por parte de los grupos y de los concejales que están en la comisión donde se ha tramitado; porque el efecto que se está dando es que es un desastre este expediente.- La señora Romero: Y lo estoy fundamentando además, señor alcalde.- El señor alcalde: Siga, siga.- Prosigue la señora Romero: El resto del expediente, desde la página doce a la cuarenta y ocho, es absolutamente absurdo. Con independencia de su inaceptable forma de expresión, es un mero documento receptor de potenciales actuaciones municipales, que significan un gasto de ciento treinta millones de pesetas, más o menos, exactamente ciento treinta millones trescientas sesenta y nueve mil pesetas, sin que se sepa en ningún caso cuál va a ser el programa concreto a realizar; porque todo progrma lleva en sí un porqué, un para qué y un para quién o ara quiénes.- En el que se nos presenta a aprobación, ninguno de los tres elementos esenciales de cualquier programación se nos ofrece a estudio. Se nos dicen simples vaguedades, se habla siempre en infinitivo, cuando toda acción debe usar un futuro de indicativo, basado en el pretérito de un programa ejecutado la anualidad anterior. Y esto, señores concejales, significa saber de la nada para conducirnos a ningún sitio. El expediente





retirado del orden del día hasta que se complete con, primero: con un estudio del nivel o grado de ejecución del programa de fomento de empleo de mil novecientos ochenta y ocho; segundo: dentro del grado de ejecución, un estudio del resultado de los programas que conllevan en su gasto la entrega de una subvención. Aclarar este punto; por ejemplo, qué sociedades o personas recibieron, en mil novecientos ochenta y ocho subvención a través de ayudas de inversión y cuál o cuáles de las mismas quedan todavía como empresas en mil novecientos ochenta y nueve, a la vez que se indique quién o quiénes y en qué cuantía percibieron las subvenciones. Tercero y por último, la presentación de un verdadero programa basado en realidades y no en potencialidades. Por lo tanto yo reiteraría lo antes dicho: que por favor este expediente se quite del orden del día y vuelva a venir a este Pleno absolutamente corregido. Muchas gracias.- El señor alcalde: Muchas gracias. Empezamos pues el debate, ahora le doy la palabra, señor Piazuelo. Recordar únicamente una cosa; vamos, yo creo que el expediente tiene cierta urgencia; estamos en un momento donde es importante todo lo que signifique generar empleo, sea definitivo o transitorio y recordar algo que está en el expediente: es que en la comisión donde se trató este expediente, hay presencia también de ustedes, señora Romero, de todos los concejales y no hay ninguna manifestación de ningún voto en contra de nadie.- La señora Romero: Este expediente simplemente se paso con una abstención y no se comentó nada más sobre este tema.- El señor Piazuelo: Muy brevemente. Independientemente de la magnífica redacción de la fina estilista, doña Pilar Romero, en el tema que nos ocupa, yo querría decir cuatro cosas, o dos cosas, mejor dicho. Se puede estar en contra del fondo, estoy completamente de acuerdo que se esté en contra en el fondo y para eso, pues me podría valer de la misma artimaña que se ha valido doña Pilar; era coger al señor interventor y decirle: 'lea usted lo que dice el programa del Partido Popular en el tema de fomento de empleo; lea usted lo que dice el programa del Partido Socialista en el tema de fomento de empleo y quedaba resuelta la papeleta. Aquí hay un tema en discusión y es que tienen que hacer las administraciones públicas

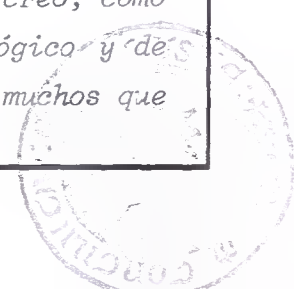




en el tema de fomento de empleo, es una diferencia filosófica que yo estoy dispuesto a admitir. ¡Hombre!, rechazar esto en torno a que aquí había podido haber lapsus de ordenador, de tal o de cual, pues me parece, desde luego, demasiado rizar el rizo. Yo quiero decir que lo apoyamos en su totalidad y que, desde luego, le agradecemos a doña Pilar Romero, la aclaración que nos ha hecho en torno a lo que significa el estilo, la redacción y los cincuenta mil problemas que puede tener. En el fondo de la cuestión, lo que late es una diferencia ideológica que no estoy aquí yo para resaltar, sino simplemente para ponerla en evidencia. Muchísimas gracias.- Don José Luis Martínez Blasco interviene a continuación: Efectivamente, puede servir esto para llamar la atención sobre el programa de fomento de empleo, que podía haber pasado como un expediente más. Nosotros ya hicimos, cuando se aprobaron los presupuestos para mil novecientos ochenta y nueve, la consideración de la insuficiencia del programa de fomento de empleo. Uno de nuestros principales votos particulares pretendía incrementar sustancialmente las partidas destinadas a fomento del empleo. Lo que ocurre es que eso es así y nuestra queja al programa de fomento del empleo, en todo caso, iría en la línea diametralmente opuesta a la del Partido Popular, que estaba intentando argumentar, me ha parecido entender, que las competencias municipales no le permitían entrar en programas de fomento del empleo. Me ha parecido entender de lo que se ha dicho. Nuestra pretensión, por tanto, era diametralmente opuesta: nosotros pretendíamos que los recursos municipales destinados al fomento del empleo, fuesen muy superiores a los que en este año se van a destinar a fomento del empleo. Hecha esta primera consideración, yo creo que, efectivamente, en una cosa sí que tiene razón la concejala que ha tomado la palabra en nombre del Partido Popular, sobre el tema del fomento del empleo y es que conviene, cuando se hagan programas, siempre acompañar de las evaluaciones de los programas anteriores, como criterio para poder saber si estamos en la línea correcta o hay que tomar algún tipo de rectificación. Lo que ocurre es que, por lo menos, a este grupo municipal sí que le ha sido facilitado una evaluación de todas y cada una de las empresas y las cantidades que



han obtenido, cantidad de dinero en cada uno de los programas de fomento del empleo de mil novecientos ochenta y ocho. Yo considero que si la señora concejala no lo tiene, si que efectivamente eso es necesario para saber si lo que se está haciendo en fomento del empleo tiene sentido o no tiene sentido, se está empleando correctamente esos recursos que insisto y termino, para nosotros son todavía escasos. Nuestra propuesta es, por tanto, que vamos a aprobar esto, que nos parece exiguo; pero que estamos de acuerdo que aunque sean unas cantidades pequeñas, el ayuntamiento intervenga en el fomento del empleo, con estos programas o con otros, que si hay mayores recursos como nosotros proponíamos, se pueden hacer otro tipo de programas de ayuda al fomento del empleo. Nada más.- Don Francisco Meroño: Nosotros coincidimos con el señor Martínez en que este programa no hay que rechazarlo; a pesar de que también coincidimos con doña Pilar Romero, que podría producir sonrojo la cantidad de errores de todo tipo que están en la forma del dictamen; quizá menos en el fondo. Por lo tanto, nosotros vamos a apoyar el programa, con un ruego y es que esos errores, sobre todo los más importantes desde un punto de vista de lo que ha comentado la señor Pilar Romero, se corrija con posterioridad a su aprobación por parte del señor secretario del ayuntamiento. En ese sentido, nosotros estamos de acuerdo con el fondo, aunque compartimos el criterio de doña Pilar Romero en cuanto a la forma.- El señor alcalde: Voy a decir algo. Mire usted: este expediente está redactado, elaborado y documentado por técnicos municipales, que además de la básica y el bachiller, pues algunos son licencias en económicas y otros en derecho. Entonces, para la señora Romero, pues esto tendrá sinónimos de analfabetismo, de mala redacción, no cervantina; para el grupo socialista está correcto. Hay únicamente una interpretación en el ochenta y uno.uno, en el ochenta y cinco.uno, un error; por lo demás yo creo que la redacción es correcta. No estoy de acuerdo ni dispuesto a que se ridiculice a los técnicos que han elaborado este expediente. Si usted está de acuerdo con eso, lo diga. Yo creo, como decía el señor Piazuelo, que esto es un tema más ideológico y de fondo, más que de forma. Este es un expediente más de los muchos que





vienen, ¿que nos queremos centrar en la redacción?, pues me parece muy bien como excusa hacia algo que no se quiera decir en el Pleno; pero la redacción del expediente, la tramitación, la documentación y la información es tan correcta como pueda ser la de cualquier otro. Por lo tanto, yo no estoy en absoluto de acuerdo en que la redacción sea infantil, sea de una persona sin cultura; porque se está atentando a la profesionalidad, no ya a otra cosa de los técnicos y, por lo menos, si se atenta a eso hay que demostrarlo y si no, mi obligación es igual que cuando así suceda, abrir un expediente al técnico que sea necesario, salir en defensa también del que sea necesario cuando no son justas las acusaciones que se hacen. Vamos a votar pues el expediente.- Sometido a votación el dictamen, queda aprobado con los votos en contra de los señores: Zapatero, Suárez, López y Romero.- Dice así: **Aprobar el programa de actuaciones de Fomento de Empleo**, a desarrollar por el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza durante el ejercicio de mil novecientos ochenta y nueve, de conformidad al anexo obrante en el expediente.

Salen del salón de sesiones con autorización de la presidencia los señores: Berdié, Sánchez-Garnica, Suárez, López y Quero.

35. Expediente 194265/89.- Dada cuenta de dictamen proponiendo la aprobación del proyecto de creación de Hotel de Empresas, hace uso de la palabra don Santiago Palazón, quien dice: Muchas gracias, señor alcalde. Para repetir muy brevemente los comentarios que ya tuvimos ocasión de formular en la última comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio de esta corporación donde se trató este tema. La postura del grupo mixto es indudable, es clara también y es cristalina en esta materia. Es decir, estamos completamente de acuerdo con el proyecto. El hotel de empresas, tenemos información creemos que suficiente para ello, es tan bueno que hay otros organismos públicos y otros organismos privados, concretamente financieros, que si el ayuntamiento no lo acometiera, estarían dispuestos a acometerlo y, por lo tanto, es evidente que ya sólo eso acredita la bondad del proyecto y lo amparamos sin reserva de



ninguna especie. Introdujimos en todo caso en la Comisión de Hacienda, una serie de consideraciones que el señor teniente de alcalde Emilio Comín bien recordará, acerca de que existía un único peligro: y es que al finalizar la creación y el funcionamiento de este hotel de empresas, cupiera la posibilidad de que con fondos públicos, hubiéramos contribuido a la creación de una super empresa de origen o de dirección particular, en la cual, concretamente, la figura del gerente pudiera en un momento determinado convertirse, válgaseme la cita en una especie de "super-Mario Conde" zaragozano, donde después de una pequeña etapa de tres años con fondos públicas, con instalaciones ajenas, con trabajo barato de estudiantes o de licenciados recién hechos, pudiera tener un macro-consulting de servicios. Esa era nuestra preocupación. El sentido del acuerdo que se adoptó en el dictamen parece que ahuyenta esa preocupación; pero yo quiero traer aquí a colación una información aparecida el domingo día dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve en el periódico El Día, de esta región, donde en el apartado de economía aparece un curioso artículo con foto incluida que, bajo el título de 'todos los que son', habla de un proyecto de la cartera, 'el hotel de empresas: una alternativa para jóvenes emprendedores'. Aparece allí un señor de apellido conocido, como promotor, por lo visto, de una idea de creación de un hotel de empresas. Este señor resulta que es antiguo funcionario de esta casa, parece que con la excedencia concedida recientemente. Yo lo único que quería preguntarle al señor teniente de alcalde de Economía y Hacienda, si efectivamente hoy vamos a votar y vamos a aprobar un proyecto municipal de creación de hotel de empresas o bien parece, según este artículo que, vuelvo a repetir tiene a su disposición el señor teniente de alcalde, hay ya un proyecto de creación de hotel de empresas de iniciativa particular o coordinada por este señor, que parece que vaya paralelo, en cuyo caso tengo mis serias dudas de si estaremos aprobando de verdad algo que vaya a existir o quizá hayamos llegado ya un poco tarde a esto que parece ser un viejo proyecto. Muchas gracias.- Don Rafael Zapatero hace uso de la palabra a continuación: Señor alcalde, me facilitaría sumamente la labor el que el señor



COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

691

Comin interviniera antes que yo; pero vamos, ya que me ha correspondido el turno de la palabra no lo voy a desperdiciar. Este expediente tiene a nuestro juicio dos aspectos, dos partes. Una parte, un aspecto del expediente es la idea que subyace y una idea que, efectivamente, puede ser interesante y de hecho es interesante la creación de un hotel de empresas, comentar la creación, el nacimiento de nuevos empresarios en zaragoza. Es una idea interesante. Otra cosa distinta es lo que el expediente es por sí mismo; es decir, los documentos y en qué consiste el proyecto que ahora nos viene a nuestra decisión. El expediente consiste exclusivamente en un estudio, en un breve estudio, que yo calificaría más de intenciones que de un estudio riguroso; realizado en seis u ocho folios por la delegación de Fomento de Empleo del área de Economía y Hacienda de este ayuntamiento. En este expediente se probó la creación, como decía el señor Palazón, casi de una estructura, de una superempresa de servicio, donde se acomodarían doce o quince nuevos, presuntos nuevos empresarios, que se supone que son personas jóvenes, que intentarían establecer unas actividades empresariales que, según el propio estudio del propio dictamen contempla, se contiene en el expediente, son actividades que en su mayoría no son creadoras por sí de empleo; es decir, son actividades casi de servicios y en el aspecto de la financiación, este proyecto tiene un coste de veintiún millones y medio de pesetas aproximadamente, sin contar el coste de la gerencia. En definitiva, nosotros vemos este asunto como un asunto cogido con alfileres. Es decir, acometer una idea que puede ser efectivamente buena con la documentación y con las perspectivas y con el debate que ha habido sobre este asunto, en el estado en que actualmente lo encontramos, creemos que es de una precipitación extraordinaria y que no vemos en modo alguno clara. Por consiguiente, nosotros ya propusimos en comisión que este proyecto se pasara a consulta antes de venir a este pleno, a consulta, para que se pronunciaran los órganos económicos, sociales, las asociaciones empresariales, sindicatos, para que pudieran sugerir ideas para mejorar el propio proyecto. Entonces nos viniera a la comisión y posteriormente a pleno.





venido pues con lo que hay y ya digo que nosotros, desde luego, este proyecto no lo vemos lo suficientemente claro ni, sobre todo, lo vemos lo suficientemente elaborado.- Don Emilio Comin hace uso de la palabra seguidamente. Dice: Vamos a ver, yo voy a empezar por el final pero respecto a la claridad del señor Zapatero, una consideración es que todos los grupos, entre ellos el señor Zapatero González, hemos debatido este asunto en la comisión varias veces: hemos enviado el estudio a todos los grupos, se vio una vez, se acordó crear una subcomisión, se vio en la última comisión y había cierto nivel de recelo en algún grupo, que cuando se explicó y por el presidente se planteó una serie de consideraciones que vienen recogidas en el dictamen, todos estuvimos de acuerdo. El problema básico que se planteaba no era la bondad del proyecto; es decir, el proyecto en su conjunto definido incluso como estaba, parecía un proyecto y así lo ha manifestado el señor Palazón, que asiente con la cabeza, era un proyecto que parece muy interesante, que si el ayuntamiento no realiza lo realizará directamente otras administraciones públicas, fundamentalmente el Instituto Nacional de Empleo, que es recuperar un proyecto perdido del plan joven, que venía perfectamente diseñado el año ochenta y ocho y aprobado en el plan joven, que no se realizó en el proyecto del año ochenta y ocho y que ha pasado al año ochenta y nueve y que, afortunadamente hemos tenido la suerte de recuperar, que es una nueva modalidad de apoyo a la creación de empleo, a través del apoyo a empresas, fundamentalmente de servicios, como se refleja y que creo que, con las consideraciones que se han hecho en la comisión, entre todos los grupos hemos conseguido hacer un buen proyecto. Por tanto, yo pienso que no tiene en ese sentido mayores dificultades. En fomento de empleo, lo mismo que en el anterior, se podrá discutir, como discutíamos en el punto anterior, si el ayuntamiento tiene o no competencias para la cuestión, para llevar a efecto planes y programas de fomento de empleo; lo mismo que se podrá discutir si las tiene para juventud o para otras que no figuran especificadas como tal en la Ley de Bases de Régimen Local; pero creo que esta corporación se decidió hace tiempo a desarrollar programas de





juventud y a darles una singular importancia y programas de fomento de empleo; por tanto no sería de discusión. Hasta hoy, lo que se había hecho en fomento de empleo era apoyar iniciativas, cooperativas individualizadas o apoyar la formación de empleo para el empleo o hacer determinado tipo de actuaciones respecto al apoyo a cooperativas individualizada a través de ayudas económicas y estudios de viabilidad, gestión y tramitación, lo que estamos haciendo en este momento es constituir una empresa de servicios de singular importancia para personas o proyectos que tengan interés y que puedan tener cabida y acomodo en el hotel de empresas y, por tanto dotarles de unos servicios comunes a todas esas empresas. Yo creo que el proyecto no tiene discusión, todos los vimos muy positivo y había algunas cuestiones que eran efectivamente, donde tanto el señor Palazón como yo mismo como presidente de la comisión, hicimos excepcional hincapié y er quién iba a gestionar este magnífico o buen proyecto que estábamos poniendo en marcha y que entendíamos todos que debía ponerlo el ayuntamiento; que debía ponerlo el ayuntamiento porque si no, lo pondría en marcha el INEM u otras administraciones públicas. Incluso el INEM nos ofreció el cien por cien de subvención y el ayuntamiento prefirió participar aportando una parte. Es un proyecto además de veinticuatro millones de pesetas, esto en una acotación; de los cuales, la mayor parte vamos a recibirlos de subvención; con lo cual el proyecto al ayuntamiento probablemente le cueste tres, cuatro o cinco millones de pesetas y lo más probable es que no tenga el ayuntamiento que hacer uso de los documentos de gestión contable y de la consignación que hemos reservado a este efecto; porque lo consigamos todo de subvenciones externas; cosa que también conoce perfectamente la comisión. EL problema como decía, era la cuestión de la gerencia de esta empresa. Si el ayuntamiento tiene tres años en ese proyecto y el gerente de esa empresa, que en principio estaba considerado que podría ser una empresa la gerencia, constituida por varios profesionales y contratados todos en bloque, determinamos que fuese un gerente con titularidad superior contratado directamente mediante una selección de personal que llevada a cabo con un consulting de





fuera del ayuntamiento, la propia Comisión de Hacienda propondría a la alcaldía la contratación de esta persona. A partir de ahí, los contratos INEM-corporaciones locales, se contrataría al resto del personal, al abogado, al economista, graduado social, al administrativo y al auxiliar; a través de los acuerdos INEM-corporaciones locales, de los cuales, incluidos contratos, tendríamos una subvención del setenta por ciento e incluso hablamos de algo que debería incluirse en el dictamen y que aprovecho ya para decirlo aquí para que se incluya, que fue que si no encontrásemos en el marco del acuerdo INEM-corporaciones locales alguna de estas personas que no fuese idónea o con la suficiente cualificación para estar en este proyecto, el ayuntamiento lo contrataría por la misma fórmula que había contratado al gerente. Por tanto serían contrataciones directas del ayuntamiento y el proyecto lo dirigiría directamente el ayuntamiento y eso acotaba las observaciones que acaba de hacer el señor Palazón y que ya se manifestaron en la comisión. Eso lo acotaba yo creo de forma no razonable y dejaba a la comisión hacienda una serie de decisiones que, posteriormente, propondría a la alcaldía-presidencia y eso dejaba las cuestiones bastantes más claras. Por otra parte, también se dejaba al criterio de la comisión de Hacienda, la selección de cada uno de los proyectos y, por tanto, también esta comisión se reservaba qué proyectos se iban a admitir dentro del hotel de empresas y qué proyectos no se iban a admitir. Por tanto, las dos cuestiones fundamentales del proyecto las estábamos reservando para el futuro, es decir, no es eso lo que estamos aprobando ahora, sino las fórmulas por las que vamos a contratar al gerente y las fórmulas por las que vamos a admitir los proyectos en el hotel de empresas. En ese sentido, yo creo que el dictamen dejó suficientemente claro el sentir de la comisión, acotó, porque estaba muy bien estudiado, señor Zapatero, todo el proyecto, se vieron todas las posibilidades que nos podrían surgir y creo que la comisión planteó en su justa medida cada una de las soluciones al proyecto que hoy se presenta. Por tanto, hay cuestiones que se aprueban hoy, que es la puesta en marcha del hotel de empresas, la selección del personal y la



selección de las distintas empresas que van a estar en el proyecto y se deja para el futuro estas decisiones a criterio de la comisión de Hacienda, para proponerlas a la resolución de la alcaldía lo que se estime más conveniente.- El señor alcalde: Muchísimas gracias, señor Comín. Pasamos a votación.- Con las abstenciones del señor Zapatero y la señora Romero y el voto favorable del resto de los veintitrés señores que permanecen en este momento en el salón de sesiones, queda aprobado el dictamen. Su texto: **Aprobar el proyecto de creación de un Hotel de Empresas**, dedicado primordialmente al asesoramiento, formación y apoyo técnico de jóvenes empresarios en todas las facetas del ámbito empresarial, gestionado directamente por el Excelentísimo Ayuntamiento, bajo el control de los órganos municipales en cada una de las materias propias de su competencia.- Facultar a la muy ilustre Comisión de Hacienda y Economía para dictaminar todos cuantos asuntos se planteen en relación con el proyecto objeto de este expediente, cuya resolución corresponderá a la muy ilustre Alcaldía-Presidencia.- Modificar la propuesta en cuanto al personal de dirección del Hotel, que quedará redactada en los siguientes términos: "La gerencia debe ser un equipo de gestión altamente cualificado y cuya composición será la siguiente: un gerente con titularidad superior; un abogado; un economista; un graduado social; un administrativo; un auxiliar administrativo".- La selección del gerente se llevará a cabo por la Muy Ilustre Alcaldía, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, quien, con la publicidad formal necesaria, determinará los criterios que fijen las características adecuadas para el desempeño de dicho cargo.- La contratación del resto del personal adscrito a este servicio se llevará a efecto de acuerdo con el INEM, quien subvenciona y apoya el proyecto.- El ejercicio de la actividad y la concreta forma de gestión se adoptarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noventa y cinco y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. No obstante, durante el periodo de funcionamiento, se realizarán los estudios necesarios para que el sistema de gestión directa que ahora se aprueba, pueda convertirse en patronato o empresa pública.





COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

696

parte de la unidad de Fomento de Empleo se aportarán los informes y estudios económicos que completarán el expediente.- No obstante lo acoerdado en el presente expediente, queda abierta la vía de la colaboración con las intituciones públicas o entidades privadas que estuvieren interesadas en el desarrollo del proyecto.

Salen del salón de sesiones con autorización de la presidencia los señores Palazón y Zapatero.

36. Expediente 218194/89.- Dada cuenta de expediente proponiendo la aprobación incial de expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto municipal de mil novecientos ochenta y nueve, hace uso de la palabra don José Luis Martínez Blasco: En el expediente de modificación de créditos nos vamos a abstener y queremos también recordar, que es una de las razones, una entre otras, de la abstención, el compromiso de que en la primera modificación de créditos vendría la solución al problema de la Universidad Popular. Nada más.- El señor alcalde. Vendrá a la próxima, señor Martínez.- Don Francisco Meroño: Nosotros no nos vamos a abstener, nosotros vamos a votar en contra, lamentablemente, en esta modificación de crédito, salvo que se corrija una circunstancia. Nosotros estamos de acuerdo en prácticamente la totalidad de conceptos por los que viene esta modificación de crédito; pero hay dos que nos causan preocupación. Uno hace referencia a algo que está definido, como indemnizaciones derivadas de la aceleración de obras de la avenida Clavé, cosa que no está en el expediente, mas que éste es el concepto que tenemos y, desde luego, bajo esa premisa, sin más aclaración, evidentemente nosotros no vamos a aprobar una modificación de quince millones de pesetas por ese concepto. Pero hay otra que para nosotros es fundamental y que también viene como crédito que se suplementa y es una partida de cuarenta y seis millones quinientas mil pesetas para honorarios de proyecto y direcciones de obra. Nosotros ya en los debates presupuestarios, que llevamos varios en este ayuntamiento, se ha abierto la opinión de que la partida correspondiente a este concepto.





ser reducida al mínimo, por cuanto esta política de contrataciones de proyectos y direcciones de obra a técnicos ajenos a la casa, aparte de que nos cuesta un dinero importante, mientras estamos manteniendo aquí una estructura técnica también importante, está permitiendo que los proyectos que podrían representar mayor satisfacción desde un punto de vista profesional a los técnicos de la casa, se están dando a realizar por técnicos ajenos a la casa. Eso produce insatisfacción entre los técnicos de la casa, cosa que nos consta por conversaciones que hemos mantenido con gran número de ellos y, desde luego, con nuestro voto favorable a esta modificación de crédito, incrementando las partidas varias e importes que ya hay en el presupuesto del año ochenta y nueve en estos cuarenta y seis millones de pesetas, lo que haríamos sería coadyuvar al mantenimiento de esa situación que para nosotros nos parece que no es de recibo. Por lo tanto, salvo que el planteamiento de la votación fuese parcializado por temas, cosa que vemos que es imposible, porque debe ser un planteamiento global, estos motivos y no otros nos impiden votar a favor de esta modificación de créditos.- Sin más intervenciones se somete a votación: Votan a favor los señores: De Miguel, Piauelo, Rodrigo, Polo, Magaña, Díaz, Pérez, Grasa, Gómez, Lasierra, Sierra, Martínez Garay, Romero, Solano, Comín, García-Nieto y la presidencia, señor González Triviño.- Votan en contra los señores: Meroño, Aisa, Lobón, Blasco Alvarez y Guerrero.- Se abstiene el señor Martínez Blasco.- Total: diecisiete votos a favor, cinco votos en contra y una abstención. Queda aprobado el dictamen que dice así: Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos número dos, por transferencia dentro del propio presupuesto municipal vigente, de conformidad con el anexo obrante en el expediente y con el siguiente resumen: Créditos que se habilitan: noventa y seis millones quinientas cincuenta y dos mil trescientas veintisiete pesetas. Créditos que se suplementan: doscientos dieciséis millones doscientas cincuenta y una mil novecientas sesenta y una pesetas. Total: trescientos doce millones ochocientas cuatro mil doscientas ochenta y ocho pesetas. Créditos de que se dispone: trescientos doce millones ochocientas





cuatro mil doscientas ochenta y ocho pesetas..- Nivelado.- Reconocer obligaciones de ejercicios anteriores que se contienen en el anexo ya citado y sus acuerdos.

Entra en el salón de sesiones el señor Berdié.

37. Expediente sin número.- Aprobar la modificación del programa plurianual de inversiones para el ejercicio de mil novecientos ochenta y seis que se contiene en el anexo uno, quedando el programa, después de la modificación, en la forma señalada en el anexo uno-A.- Aprobar la modificación del programa plurianual de inversiones para el ejercicio de mil novecientos ochenta y siete que se contiene en el anexo dos, quedando el programa, después de la modificación, en la forma señalada en el anexo dos-A.- Aprobar la modificación del programa plurianual de inversiones para el ejercicio de mil novecientos ochenta y ocho que se contiene en el anexo tres, quedando el programa, después de la modificación, en la forma señalada en el anexo tres-A.- Aprobar la modificación del programa plurianual de inversiones para el ejercicio de mil novecientos ochenta y nueve que se contiene en el anexo cuatro, quedando el programa, después de la modificación, en la forma señalada en el anexo cuatro-A.- Votan en contra los señores Berdié y Martínez Blasco.

Se suspende la sesión a las doce horas y treinta minutos, reanudándose a las doce horas y cincuenta y dos minutos con la ausencia de los señores: Zapatero, Aisa, Suárez, Magaña, Quero, Sierra, Blasco Alvarez y Comín.

CULTURA Y ACCION SOCIAL

38. Expediente 539230/88.- Aprobar la realización de la segunda parte del seminario de interpretación en la Escuela Municipal de Teatro, dentro de la programación del curso mil novecientos ochenta y ocho-ochenta y nueve y con un periodo de duración del siete de

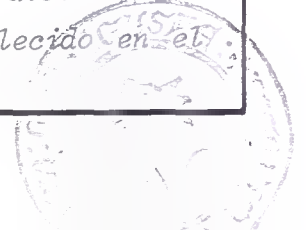




enero al veintidós de marzo.- Autorizar el gasto de esta segunda parte por un importe total de quinientas cuarenta y cinco mil pesetas, que podrán ser atendidas con cargo a la partida doscientos cincuenta y nueve.treinta y tres mil ochocientos tres. EDU del presupuesto municipal único de mil novecientos ochenta y nueve "Escuela Municipal de Teatro. Ejecución plan de estudios, curso ochent y ocho-ochenta y nueve".- Autorizar la contratación directa de don Heine Mix Toro, quedando debidamente justificada la aplicación de la excepción licitatoria prevista en la normativa vigente y al que se abonará el importe del seminario (quinientas cuarent y cinco mil pesetas). Será necesaria su declaración contractual de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y asimismo de no incurrir en causas de incompatibilidad.- Autorizar al señor alcalde o por delegación a la señora concejala de Educación para la firma de cuanta documentación sea precisa en orden a la efectividad del presente acuerdo.

39. Expediente 302690/88.- Modificar el trazado de la calle La Ermita, que quedará con entrada por la calle Tomás Pelayo y sin salida. La categoría fiscal a efectos de impuestos de radicación y tasas municipales no varia.- Comunicar al presidente de la comunidad de propietarios de la urbanización Viñedo Viejo, que la numeración que le corresponde a partir de esta prolongación será el número veinte de la calle La Ermita.- En cumplimiento de lo determinado en el artículo once.siete de l vigente ordenanza para identificación y rotulación de vías y fincas urbanas, se comunica igualmente a la comunidad de propietarios anteriormente citada que pude pasar por las dependencias del servicio de Técnica Fiscal a retirar la placa identificativa de su numeración, que le será entregada gratuitamente.- En consecuencia, queda sin efecto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y ocho, sobre denominación y numeración de la calle Cosuenda.

40. Expediente 79057/89.- Prorrogar concierto con el patronato San Eugenio, con efectos de uno de enero a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve; en uso de lo establecido en el





apartado quinto del acuerdo plenario de treinta de julio de mil novecientos ochenta y siete.- La cantidad de dos millones ochenta y cinco mil pesetas, puede ser atendida con aplicación a la partida cuatrocientos ochenta y uno. quinientos treinta y dos. diez. ochenta y nueve. SSO "concierto con el hogar de jubilados San Eugenio". En cuanto al resto de las cláusulas, siguen vigentes las aprobadas por acuerdo plenario de treinta de julio de mil novecientos ochenta y siete.- Para que el presente acuerdo sea ejecutivo, el peticionario debe depositar la cantidad de cuarenta y dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas para responder del contrato que se renueva, lo que acreditará en la sección de Cultura y Acción Social, presentando, asimismo, la aceptación de la prórroga.

41. Expediente 147701/89.- *Quedar enterado de memoria de actividades correspondiente al año mil novecientos ochenta y ocho, del patronato municipal de Turismo de Zaragoza, aprobada por la Junta Rectora del mismo en sesión de diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.*
42. Expediente 127971/89.- *Modificar el trazado de la calle Jaime Balmes, que actualmente tiene su entrada por plaza de los Sitios y salida por calle Allué Salvador y que tras la prolongación de un nuevo tramo de calle de uso peatonal, tendrá su entrada por plaza de los Sitios y su salida al paseo de la Mina.- Comunicar a la comunidad civil de propietarios Allué Salvador, nueve, que la numeración que le corresponde a esta nueva construcción, identificada hasta el momento como Allué Salvador, nueve, pasará a ser el número doce de la calle Jaime Balmes, por recaer a esta calle el portal de acceso a viviendas.- En cumplimiento de lo determinado en el artículo II.siete de la vigente ordenanza para identificación y rotulación de vías y fincas urbanas, podrá pasar por las dependencias de Técnica Fiscal de la Dirección de Arquitectura, a retirar la placa identificativa de su numeración, que le será entregada gratuitamente.*
43. Expediente 77347/89.- *Aprobar el programa y presupuesto de las exposiciones a realizar en este año mil novecientos ochenta y nueve por el museo Pablo Gargallo, con un presupuesto total de dieciséis*



COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

701

millones quinientas mil pesetas, todo ello conforme a la propuesta presentada por el concejal delegado de Acción Cultural.- Autorizar el gasto de dieciséis millones quinientas mil pesetas, que podrá ser atendido con cargo a la partida doscientos veintidos.setecientos trece.diez.ochenta y nueve. "Conservación, mantenimiento y actividades Museo pablo Gargallo", según documento contable Aním. veintiún mil cuatro/ochenta y nueve.- En aplicación del artículo ciento veinte.uno.primer del Real Decreto Legislativo setecientos ochenta y uno/ochenta y seis de dieciocho de abril, queda debidamente justificada la excepción licitatoria que se pretende, por lo que las actividades encuadradas dentro del programa que se aprueba, pueden contratarse directamente por el museo Pablo Gargallo.- Ratificar las gestiones realizadas por el museo, con respecto a las exposiciones del año mil novecientos ochenta y nueve, llevadas a cabo hasta el momento.- La concejalía de Acción Cultural, se reserva el derecho a modificar, suspender o sustituir aquellos actos que por razón de interés prioritario o causa de fuerza mayor así lo aconsejen las circunstancias. Por ello, en ningún caso este programa será considerado como definitivo.

44. Expediente 46800/89.- Aprobar las bases de la convocatoria de la II Feria de Artistas y la VI Feria Nacional de Cerámica Creativa, así como del III Premio Nacional de Cerámica Creativa, en el cual colaboran la Diputación Provincial de Zaragoza y la Diputación General de Aragón, siendo la asignación económica correspondiente al Ayuntamiento de Zaragoza de cuatrocientas mil pesetas (incluidas dentro del presupuesto total del programa.- Autorizar el gasto de treinta millones de pesetas, el cual puede ser atendido de la manera siguiente: veinticinco mil pesetas a la partida doscientos cincuenta y nueve.setecientos diez.cero cero CUL "Exposiciones" y cinco millones de pesetas con cargo a la misma partida mencionada anteriormente y que se han librado, por razones de urgencia, a través de mandamiento de pago a justificar.- En aplicación del artículo ciento veinte.uno.primer del Real Decreto Legislativo setecientos ochenta y uno/ochenta y seis de dieciocho de abril queda debidamente justificada la excepción licitatoria





COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

702

pretende, por lo que las actividades encuadradas dentro del programa que se aprueba, pueden contratarse directamente por la delegación de Acción Cultural.- Ratificar las gestiones realizadas por la delegación de Acción Cultural, con respecto a las exposiciones llevadas a cabo hasta el momento y a la participación del ayuntamiento en la Feria Internacional de Arco-ochent ay nueve.- La concejalía de Acción Cultural, se reserva el derecho a modificar, suspender o sustituir aquellos actos que por razón de interés prioritario o causa de fuerza mayor así lo aconsejen las circunstancias. Por ello, en ningún caso este programa será considerado como definitivo.

45. Expediente 160009/89.- **Aprobar el aumento salarial del cuatro por ciento para el personal del patronato municipal de la Universidad Popular, con efectos del uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve y aprobado inicialmente por la junta rectora de dicho patronato en sesión ordinaria celebrada el día uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos del Estado de mil novecientos ochenta y nueve.- El gasto que supone dicho incremento salarial podrá ser atendido, de acuerdo con el informe de la intervención del patronato, con cargo a la partida ciento setent y uno "retribuciones del personal fijo y eventual" del presupuesto del patronato de la Universidad Popular para mil novecientos ochenta y nueve.**
46. Expediente 155018/89.- **Aprobar el convenio colectivo del patronato de la Biblioteca Pública de Zaragoza, aprobado inicialmente por su Consejo, en sesión de diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en los términos que figuran en el expediente.- En cumplimiento del artículo segundo del propio convenio, que mediante el presente acuerdo se aprueba, habrá de insertarse el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su publicación.**
47. Expediente 145856/89.- **Considerar automáticamente prorrogado hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve el concierto económico y social entre el Excelentísimo Ayuntamiento y la Asociación Centro Benéfico-Social de Ayuda al Transeúnte (CEBSAT) cuyo plazo de vigencia ha finalizado el treinta**





y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho; en ejecución del punto sexto acuerdo plenario de quince de mayo de mil novecientos ochenta y seis, por el que se concertó, no habiendo sido denunciado por ninguna de las partes. El presupuesto de esta prórroga, que asciende a cinco millones setecientas mil pesetas se hará efectivo de la siguiente forma: cuatro millones de pesetas, una vez aprobada la presente prórroga y un millón setecientas mil pesetas en el supuesto de que se cumplan las siguientes condiciones: Que dicha cantidad sea transferida por otras instituciones públicas y haya sido previamente percibida por el Servicio de Juventud.- Que el destino dado por la entidad concertante a la cantidad abonada en el primer plazo, se encuentre conforme con los fines previstos en el contrato.- La cantidad de cuatro millones de pesetas se aplicará a la partida presupuestaria cuatrocientos setenta y uno-setenta y cinco mil tres JUV ochenta y nueve.- La prórroga extenderá su vigencia con efectos desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- Se hace constar que en el expediente obra la renuncia expresa de cobro por parte de la Asociación Centro Benéfico Social de Ayuda al Transeúnte a favor de Ibercaja; por lo que la cantidad inicial de cuatro millones de pesetas debe transferirse directamente a Ibercaja, cuenta corriente número trescientos uno-cincuenta y un millones cuatro mil cuatrocientos uno-noventa y nueve (anticipos ayuntamiento de Zaragoza, plan joven.- Por todo lo anterior es deseo expreso del ayuntamiento que Ibercaja anticipe la cantidad a la asociación referenciada, haciendo constar asimismo, que ha quedado constancia en el expediente de la personalidad jurídica de la entidad, así como la representación del presidente. Todo ello en virtud del convenio suscrito con Ibercaja el veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.- Se comunicará el presente acuerdo a la referida asociación, con la advertencia de que en el plazo de diez días deberá constituir garantía definitiva por importe de cincuenta y cinco mil pesetas, diferencia entre las ciento treinta mil pesetas que debería abonar en razón del presupuesto y las setenta y cuatro





mil quinientas pesetas que tiene depositadas para responder del contrato que se renueva; lo que acreditará en las oficinas municipales correspondientes.

48. Expediente 112333/88.- Aprobar la prórroga desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve del concierto suscrito entre el Excelentísimo Ayuntamiento y la Asociación Juventud Obrera Cristiana.- El presupuesto de esta prórroga, que asciende a ocho millones doscientas cincuenta mil pesetas se hará efectivo de la siguiente forma: cuatro millones setecientas cincuenta mil pesetas, una vez aprobada la presente prórroga y tres millones quinientas cincuenta mil pesetas en el supuesto de que se cumplan las siguientes condiciones: Que dicha cantidad sea transferida por otras instituciones públicas y haya sido previamente percibida por el Servicio de Juventud.- Que el destino dado por la entidad concertante a la cantidad abonada en el primer plazo, se encuentre conforme con los fines previstos en el contrato.- La cantidad de cuatro millones setecientas cincuenta mil pesetas se aplicará a la partida presupuestaria cuatrocientos setenta y uno-setenta y cinco mil tres JUV ochenta y nueve.- La prórroga extenderá su vigencia con efectos desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- Se hace constar que en el expediente obra la renuncia expresa de cobro por parte de la Asociación Juventud Obrera Cristiana a favor de Ibercaja; por lo que la cantidad inicial de cuatro millones setecientas cincuenta mil pesetas debe transferirse directamente a Ibercaja, cuenta corriente número trescientos uno-cincuenta y un millones cuatro mil cuatrocientos uno-noventa y nueve (anticipos ayuntamiento de Zaragoza, plan joven).- Por todo lo anterior es deseo expreso del ayuntamiento que Ibercaja anticipe la cantidad a la asociación referenciada, haciendo constar asimismo, que ha quedado constancia en el expediente de la personalidad jurídica de la entidad, así como la representación del presidente. Todo ello en virtud del convenio suscrito con Ibercaja el veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.





49. Expediente 146920/88.- Considerar automáticamente prorrogado hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve el concierto económico y social entre el Excelentísimo Ayuntamiento y la Asociación de Cabezas de Familia del Picarral, para la realización de un centro ocupacional para jóvenes cuyo plazo de vigencia ha finalizado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho; en ejecución del punto sexto del acuerdo plenario de veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, por el que se concertó (renovado el concierto en treinta de julio de mil novecientos ochenta y siete y dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho) no habiendo sido denunciado por ninguna de las partes. El presupuesto de esta prórroga, que asciende a trece millones setecientos veintidós mil pesetas se hará efectivo de la siguiente forma: diez millones veintidós mil pesetas, una vez aprobada la presente prórroga y tres millones setecientos mil pesetas en el supuesto de que se cumplan las siguientes condiciones: Que dicha cantidad sea transferida por otras instituciones públicas y haya sido previamente percibida por el Servicio de Juventud.- Que el destino dado por la entidad concertante a la cantidad abonada en el primer plazo, se encuentre conforme con los fines previstos en el contrato.- La cantidad de diez millones veintidós mil pesetas se aplicará a la partida presupuestaria cuatrocientos setenta y uno-setenta y cinco mil tres JUV ochenta y nueve.- La prórroga extenderá su vigencia con efectos desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- Por lo que respecta a las restantes cláusulas del concierto firmado el veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, sigue en vigor, excepto en lo modificado por el acuerdo presente.- Se hace constar que en el expediente obra la renuncia expresa de cobro por parte de la Asociación de Cabezas de Familia del Picarral a favor de Ibercaja; por lo que la cantidad inicial de diez millones veintidós mil pesetas debe transferirse directamente a Ibercaja, cuenta corriente número trescientos uno-cincuenta y un millones cuatro mil cuatrocientos uno-noventa y nueve (anticipos ayuntamiento de Zaragoza, plan joven.- Por todo lo anterior es deseo expreso del



ayuntamiento que Ibercaja anticipe la cantidad a la asociación referenciada, haciendo constar asimismo, que ha quedado constancia en el expediente de la personalidad jurídica de la entidad, así como la representación del presidente. Todo ello en virtud del convenio suscrito con Ibercaja el veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

50. Expediente 112211/88.- Aprobar la prórroga desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve del concierto suscrito entre el Excelentísimo Ayuntamiento y el Centro Obrero de Formación, el día veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cinco, para el desarrollo de un taller ocupacional para jóvenes con problemas de reinserción social; prorrogado por acuerdo plenario de diez de abril de mil novecientos ochenta y seis, cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y siete y diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho y en virtud de lo previsto en la cláusula tercera del último acuerdo mencionado.- El presupuesto de esta prórroga, que asciende a catorce millones quinientas cincuenta mil pesetas se hará efectivo de la siguiente forma: doce millones de pesetas, una vez aprobada la presente prórroga y dos millones quinientas cincuenta mil pesetas en el supuesto de que se cumplan las siguientes condiciones: Que dicha cantidad sea transferida por otras instituciones públicas y haya sido previamente percibida por el Servicio de Juventud.- Que el destino dado por la entidad concertante a la cantidad abonada en el primer plazo, se encuentre conforme con los fines previstos en el contrato.- La cantidad de doce millones de pesetas se aplicará a la partida presupuestaria cuatrocientos setenta y uno-setenta y cinco mil tres JUV ochenta y nueve.- La prórroga extenderá su vigencia con efectos desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- Por lo que respecta a las restantes cláusulas del concierto aprobado el veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cinco, sigue en vigor excepto en lo modificado por el acuerdo presente.- Se hace constar que en el expediente obra la renuncia expresa de cobro por parte del Centro Obrero de Formación a favor de Ibercaja; por lo que la cantidad inicial de



COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

707

doce millones de pesetas debe transferirse directamente a Ibercaja, cuenta corriente número trescientos uno-cincuenta y un millones cuatro mil cuatrocientos uno-noventa y nueve (anticipos ayuntamiento de Zaragoza, plan joven).- Por todo lo anterior es deseo expreso del ayuntamiento que Ibercaja anticipe la cantidad a la asociación referenciada, haciendo constar asimismo, que ha quedado constancia en el expediente de la personalidad jurídica de la entidad, así como la representación del presidente. Todo ello en virtud del convenio suscrito con Ibercaja el veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

51. Expediente 681802/87.- Aprobar la prórroga desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve del concierto suscrito entre el Excelentísimo Ayuntamiento y la Asociación Centro Ocupacional San José, suscrito el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, cuyo objeto es desarrollar un centro ocupacional para jóvenes en paro.- El presupuesto de esta prórroga, que asciende a seis millones ciento cincuenta mil pesetas se hará efectivo de la siguiente forma: cuatro millones quinientas mil pesetas, una vez aprobada la presente prórroga y un millón seiscientos cincuenta mil pesetas en el supuesto de que se cumplan las siguientes condiciones: Que dicha cantidad sea transferida por otras instituciones públicas y haya sido previamente percibida por el Servicio de Juventud.- Que el destino dado por la entidad concertante a la cantidad abonada en el primer plazo, se encuentre conforme con los fines previstos en el contrato.- La cantidad de cuatro millones quinientas mil pesetas se aplicará a la partida presupuestaria cuatrocientos setenta y uno-setenta y cinco mil tres JUV ochenta y nueve.- La prórroga extenderá su vigencia con efectos desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- Se hace constar que en el expediente obra la renuncia expresa de cobro por parte del Centro Ocupacional San José a favor de Ibercaja: por lo que la cantidad inicial de cuatro millones quinientas mil pesetas debe transferirse directamente a Ibercaja, cuenta corriente trescientos uno-cincuenta y un millones cuatro mil cuatrocientos uno-noventa y nueve pesetas.





uno-noventa y nueve (anticipos ayuntamiento de Zaragoza, plan joven).- Por todo lo anterior es deseo expreso del ayuntamiento que Ibercaja anticipe la cantidad a la asociación referenciada, haciendo constar asimismo, que ha quedado constancia en el expediente de la personalidad jurídica de la entidad, así como la representación del presidente. Todo ello en virtud del convenio suscrito con Ibercaja el veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

52. Expediente 167467/89.- Aprobar nueva prórroga hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve del concierto económico y cultural entre el Excelentísimo Ayuntamiento y la Coordinadora de Casas de Juventud, cuyo plazo de vigencia ha finalizado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho; en ejecución del punto sexto acuerdo plenario de diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (última prórroga aprobada por acuerdo de veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y ocho), por el que se concertó, no habiendo sido denunciado por ninguna de las partes. El presupuesto de esta prórroga, que asciende a veintiocho millones quinientas mil pesetas se hará efectiva en dos plazos iguales y con cargo a la partida cuatrocientos setenta y uno-setecientos cincuenta/cero cinco-ochenta y nueve; el primero de catorce millones docientas cincuenta mil pesetas, una vez aprobada la presente prórroga y el segundo, por la misma cantidad, previa evaluación conjunta del resultado de las actividades y servicios gestionados con la cantidad correspondiente al primer plazo. Evaluación que se llevará a efecto por el departamento de Juventud.- El convenio tendrá vigor y vinculará a las partes hasta el treinta y uno de diciembre mil novecientos ochenta y nueve, considerándose automáticamente prorrogado de año en año, salvo que sea denunciada la prórroga por cualquiera de las partes, con un mes de antelación a la fecha del vencimiento.- En el caso de prórroga, la colaboración económica municipal será actualizada, con arreglo a las posibilidades presupuestarias del ayuntamiento y a las necesidades de la Asociación Coordinadora de Casas de Juventud.- Se procederá a la comunicación del presente acuerdo a la Asociación Coordinadora de Casas de Juventud,





en el plazo de diez días proceda a constituir garantía definitiva por importe de ciento cuarenta mil quinient ochenta pesetas, que es la diferencia entre las cuatrocientas cuarenta y cinco mil pesetas que le corresponde abonar en razón del presupuesto y las trescientas cuatro mil cuatrocientas veinte pesetas que tiene depositadas para responder del contrato que se renueva; lo cual acreditará en la Sección de Cultura al objeto de que adquiriera vigencia y eficacia la prórroga del concierto.- Se hace constar que en el expediente obra la renuncia expresa de cobro por parte de la entidad de referencia a favor de Ibercaja; por lo que la cantidad de veintiocho millones quinientas mil pesetas debe transferirse directamente a Ibercaja.- Por todo lo anterior es deseo expreso del ayuntamiento que Ibercaja anticipe la cantidad de catorce millones doscientas cincuenta mil pesetas a la asociación referenciada y previa la orden oportuna del servicio de juventud en el sentido de ser conforme la memoria de actividades que debe presentar la asociación, el segundo plazo de catorce millones doscientas cincuenta mil pesetas; haciendo constar asimismo, que ha quedado constancia en el expediente de la personalidad jurídica de la entidad, así como la representación del presidente y aceptación de la prórroga por parte de la asociación.

53. Expediente 178578/89.- **Quedar enterado del acta de la sesión celebrada el día trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve por el Consejo del patronato de Escuelas Infantiles y aprobada el dos de marzo del año en curso por dicho Consejo, tal como preceptúan los estatutos que rigen dicho patronato.**
54. Expediente 39660/89.- **Aprobar definitivamente los estatutos del patronato para la creación de un ballet en la ciudad de Zaragoza, en la redacción que figura en el expediente.- Resolver las sugerencias formuladas por la Federación Española de Profesores de Danza, en el sentido de no ser éstas estimadas por tratarse de unos estatutos con unas previsiones para estos momentos legales y correctas.- Resolver las sugerencias formuladas por la Asociación El Ballet, de Padres de Alumnos de la Escuela Municipal de Danza Clásica en el sentido de que el patronato, una vez constituido, será quien deberá resolver sobre la vocalía que solicitan en la Junta,**





COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

710

por aplicación del artículo séptimo, antes trigésimo sexto, de los estatutos.- Publicar la redacción definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar este acuerdo con ejemplar de los estatutos a la Diputación General de Aragón, todo ello a los efectos previstos en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

55. Expediente 167480/89.- Dada cuenta de dictamen proponiendo ratificar convenio de colaboración con el ministerio de Educación y Ciencia en el plan de extensión de la educación física y el deporte escolar en los centros docentes no universitarios, el señor Piazuelo presenta un voto particular con las siguientes palabras: Señor alcalde, a este dictamen hay un voto particular presentado por el grupo socialista que dice lo siguiente: 'En el anexo del convenio de deportes entre el Excelentísimo Ayuntamiento y el Ministerio de Educación y Ciencia, en el anexo para mil novecientos ochenta y nueve, donde dice que se construirá un pabellón en el colegio público Eugenio López y López, debe decir que dicho pabellón se construya en los terrenos de la antigua parroquia de Belén, es decir en el colegio público San Braulio.- El señor alcalde: Yo, decir una cosa al portavoz del grupo y supongo que a la delegada: hemos firmado un convenio con el ministerio y en ese convenio hay una relación de centros donde se van a construir los pabellones deportivos; no sea cosa que al modificar unilateralmente y esto es una modificación unilateral desde el ayuntamiento; alguna de esas ubicaciones echemos por la borda todo el convenio. Es una simple observación que quería hacer.- La señora Solano: Llegó a la delegación de Educación del Ayuntamiento, a mi despacho, un traslado, una comunicación firmada por el concejal presidente de la junta de distrito número nueve, que, si le parece al señor alcalde paso a leer y entonces, en base a esta comunicación se presenta el voto particular de modificación y en la que está de acuerdo, estaría de acuerdo también y no habría problemas en cuanto al ministerio de Educación se refiere.- El señor alcalde: la pregunta que yo le he hecho, señora Solano, la pregunta que yo le he hecho es que si esto no entorpece o retrasa la ejecución del convenio, no hay ningún inconveniente, no quiero saber ni de dónde emana la propuesta y





COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

711

dónde no.- La señora Solano: Señor alcalde, no retrasa la ejecución del proyecto, aunque el proyecto del ayuntamiento venía y el convenio venía que ese pabellón se construyera en Eugenio López y López, lo que hacemos es recoger la propuesta unánime, según el texto que tengo en la mano la propuesta unánime de la junta de distrito.- El señor alcalde: Si no hay inconveniente y el convenio se acepta igual así, yo no tengo inconveniente.- Se somete a votación el voto particular quedando aprobado con los votos favorables de los señores: Palazón, Berdié, De Miguel, Piazuelo, Rodrigo, Polo, Díaz, Pérez, Grasa, Gómez, Lasierra, Martínez Garay, Martínez Blasco, Solano, García-Nieto y la presidencia señor González Triviño.- Se abstienen los señores: Meroño, Sánchez-Garnica, Blasco Nogués, López, Lobón, Romero y Guerrero.- Queda aprobado el voto particular.- A continuación se somete a votación el dictamen, admitida la modificación introducida con el voto particular previamente aprobado.- Se aprueba por unanimidad. El señor alcalde: Decir una cosa, que lo que creo es que ha habido un error, porque en el distrito la propuesta emana precisamente de un presidente de junta que era compañero de su grupo.- El señor Meroño: En respuesta a lo que usted acaba de decir, nuestra abstención emana precisamente de que el concejal-presidente de ese distrito, lo que hizo fue transmitir, como concejal delegado de esta corporación, el sentir mayoritario del distrito; pero no era una propuesta personal. Nosotros, como grupo, creemos que nuestro planteamiento más claro en ese sentido es la abstención. No hay ninguna incongruencia. El dictamen dice así: Ratificar el convenio de veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, para actuar en colaboración en el desarrollo del plan de extensión de la educación física y el deporte escolar en los centros docentes no universitarios del municipio de Zaragoza, con arreglo al cuadro obrante en el expediente, en el que figuran las cuantías y periodicidad de las inversiones hasta el año mil novecientos noventa y uno inclusive y que en el mismo anexo se especifican por años, con expresión de las ubicaciones de los centros que se encuentran



incluidos en el plan.- En esta ratificación se hace constar que quedan subsanados los errores materiales siguientes: folio nueve, donde pone "último trimestre del año" se ha de entender que pone "último mes del año"; folio diez, donde pone "el primer trimestre del año" se ha de entender que pone "los dos primeros trimestres del año".- Para la debida ejecución de este convenio y con el fin de que lo tengan en cuenta aquellas dependencias municipales que han de intervenir en el mismo, se procederá en cuanto a las obras de mejora, en la forma que prevenga cada año el ayuntamiento, mediante las adjudicaciones que practique respecto de los trabajos de entretenimiento, conservación y mejora en edificios escolares.- Asimismo, con igual fin al expresado en el punto anterior, de ejecución del convenio e intervención de las dependencias competentes, se hace constar que, respecto de las obras del año mil novecientos ochenta y nueve y que corresponden a este Excelentísimo Ayuntamiento, se procederá a su contratación, previo encargo de los proyectos y direcciones de obra de las mismas.

56. Expediente 200065/89.- *Aprobar inicialmente la modificación del reglamento de régimen interior del patronato municipal de Escuelas Infantiles, en lo relativo al baremo de admisión de los niños en los distintos centros del patronato y en los términos que seguidamente se exponen: Baremo de admisión: A) Circunstancias económicas: menos de cincuenta mil pesetas: cinco puntos; entre cincuenta mil y setenta y cinco mil pesetas: cuatro puntos; entre setenta y cinco mil y cien mil pesetas: tres puntos; entre cien mil y ciento veinticinco mil pesetas: dos puntos; entre ciento veinticinco mil y ciento cincuenta mil pesetas: un punto y más de ciento cincuenta mil pesetas: cero puntos.- B) Trabajo de los padres: Trabajando el padre y la madre y que coticen a la Seguridad Social: cinco puntos; padre y madre en paro: cinco puntos.- C) Número de hijos menores de dieciséis años: Por cada hijo que dependa de la unidad familiar: un punto (hasta un máximo de cuatro puntos); por cada disminuido físico o psíquico de la unidad familiar: un punto.- D) Proximidad domiciliaria: Con igualdad de puntuación tendrá preferencia el más próximo al centro.- E) Orden de*



preferencia sin aplicar el baremo: Hermanos en el centro; circunstancias especiales, previo estudio por el consejo del patronato.- La tramitación de la presente modificación habrá de ajustarse al procedimiento previsto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley siete/ochenta y cinco, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según establece el artículo cincuenta y seis del real decreto legislativo setecientos ochenta y uno/ochenta y seis, de dieciocho de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.- Se someterá a información pública por plazo de treinta días, para que los interesados puedan presentar reclamaciones o sugerencias.

57. Expediente 145795/89.- Aprobar el programa de actividades vacacionales e intercambios institucionales "Verano Joven'ochenta y nueve". según propuesta de la delegación de Juventud y con un presupuesto que asciende a ocho millones setecientos cincuenta mil doscientas dieciséis pesetas.- Se autoriza dicha cantidad con cargo a la partida doscientos cincuenta y nueve.setecientos cincuenta/cero seis-ochenta y nueve.- El desarrollo del programa (concurso y becas) se regirá por los pliegos de condiciones obrantes en el expediente.- El procedimiento de adjudicación del contenido de las actividades a las diferentes asociaciones y colectivos concertantes, será el de concurso, a cuyo efecto el departamento de Juventud realizará la publicidad necesaria en orden a que todas las entidades interesadas puedan presentar sus correspondientes proposiciones.- El concurso se regirá por la normativa legal aplicable al efecto, a cuyo fin las solicitudes de adjudicación se estudiarán por una comisión formada por técnicos de actividades sectoriales e intercambios juveniles del departamento de Juventud, cuyo resultado lo elevará al órgano corporativo competente para su conocimiento y efectos, a través de la comisión de Cultura.- La comisión establecida en el apartado anterior, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente, resolverá las solicitudes de becas y la selección de beneficiarios de las mismas, con igual trámite y asimismo a través de la comisión de Cultura.- Ratificar convenio suscrito con la





COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

714

Ametzagaña, cuyo objeto es la cesión de uso al Ayuntamiento de Zaragoza de la residencia "El Chate" y "Los Pinarillos", que forma parte del pliego de condiciones técnicas y figura anexo al proyecto.

58. *Expediente 23191/89.- Ratificar el convenio suscrito entre la Diputación General de Aragón, el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza y Cáritas Diocesana, para la realización de un programa de autoempleo en materia de minorías étnicas.- En cumplimiento de la cláusula cuarta, librar a Cáritas Española la cantidad de tres millones de pesetas, que podrá ser atendidas con aplicación a la partida doscientos cincuenta y nueve. quinientos treinta y cinco. cero uno.*

59. *Expediente 351731/84.- Dada cuenta de expediente proponiendo aprobar definitivamente el reglamento de los centros municipales de convivencia para la tercera edad, solicita hacer uso de la palabra el señor Guerrero, quien dice: El reglamento que ahora se presenta para la aprobación lleva bastantes modificaciones con el que anteriormente se había presentado, concretamente el concejal que habla hizo bastantes sugerencias para que se cambiara en aquel momento cosas que ahora se han cambiado al paso de un tiempo y en aquel momento, lógicamente la fuerza de los votos hizo que siguiera adelante a pesar de que había altísimas incongruencias en el sistema de faltas, en el sistema de sanciones; era, a nuestro entender, inconstitucional; ahí quedó reflejado lógicamente en las actas y sin embargo, se hizo caso omiso a esas sugerencias. Hemos visto que prácticamente el setenta u ochenta por ciento de las sugerencias que se hicieron por el grupo del PAR y ahí están en las actas, han sido ahora recogidas en el nuevo reglamento y, por lo tanto, en este aspecto, vemos que muchas veces, por un lado es lo que se vota aquí y por otro lado, lógicamente, lo que es lo bueno, como es en este caso que se ha tenido que modificar posteriormente. Esto es en algún modo triste. Nosotros, de todas formas, querriamos sugerir si es posible, porque creemos que hay algunas incoherencias en este reglamento; por ejemplo: se nos dice que es el reglamento de centros municipales para la convivencia para la tercera edad; sin embargo en el artículo veinticuatro se dice que formarán, serán socios de*





COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

715

ellos, las personas cumplidos los sesenta y cinco años o tener la condición de pensionista por jubilación, viudedad, invalidez o enfermedad. Todos sabemos y conocemos que por desgracia, chicos de veinte años, de veinticinco, de treinta, de cuarenta, de cincuenta, son lógicamente pensionistas, por desgracia, en estas condiciones. Sería quizá un poco absurdo que un chico que fuera a los veinte años a un club de este tipo, porque podría ser socio y así lo pone, que dijera que va a un club de la tercera edad. Creemos y esto entendemos, como entonces dijimos que eran cuestiones de razón y como el ochenta por ciento se han rectificado en el reglamento a pesar de que en aquel momento no se hizo caso, pues entendemos que esto se debería cambiar y además existen ya en otras instituciones u organismos, como se denominan a estos clubs, que no se llaman solamente de la tercera edad, porque muchas veces, los que menos van son personas de los que se podían llamar tercera edad, si por tercera edad, de acuerdo con la calificación del reglamento, son las personas mayores de sesenta y cinco años. Sería más adecuado posiblemente que se llamara reglamento o de tercera edad o de pensionistas u otro tipo que englobara lógicamente a todos los colectivos que van a poder disfrutar de este servicio público que les ofrece el ayuntamiento. También no estamos de acuerdo, o sea, en aquel momento hablábamos de una democratización de este tipo de clubs y ya indicábamos que había alguna parte de su articulado que era totalmente antidemocrático en ese aspecto, en el cual, verdaderamente los usuarios no tenían ninguna participación y que en otro tipo de residencias o de clubs, etcétera, como eran los del INSERSO, instituciones muchas veces de iniciativa social, que gozaban de una libertad y de un protagonismo que lo que nosotros ofrecíamos como ayuntamiento no lo tenían. Decíamos también entonces que era una oportunidad que podía tener el ayuntamiento de hacer un reglamento más progresista y más avanzado de lo que existía en otros organismos y no hacerlo mucho más reaccionario. Entendemos que en este aspecto sí que se ha mejorado también, ésta es la verdad, se ha mejorado algo; por ejemplo, las faltas, etcétera, que entonces se decía que el encargado del ayuntamiento podría imponer las sanciones.





que considerara convenientes; lógicamente eso rozaba toda la legalidad, incluso el sentido común; pero seguimos entendiendo que aquí el encargado del centro sigue teniendo verdaderamente el protagonismo total; es decir, escucha a las juntas, incluso a los órganos directivos del centro; pero es el que verdaderamente luego decide. Entendíamos y seguimos entendiendo en este aspecto, que el encargado del centro, lógicamente, tiene unas misiones de responsabilidad que no se le pueden quitar; pero que dentro de esas propuestas, tendrían que ser dentro de lo que le hubiera dicho la asamblea general o la junta directiva y no que solamente tenga la mera obligación de escuchar y que, sin embargo, sea luego el que puede decidir, como así lo entendemos, salvo que estemos equivocados y entonces, en cuyo caso, rectificariamos sin duda alguna; pero, por lo menos, de la lectura que hemos hecho del reglamento, esto es así. Si verdaderamente el encargado de estos centros es el que verdaderamente escuchara solamente la junta directiva va a hacer y deshacer y disponer o no disponer, pues entendemos que verdaderamente seguiría siendo un reglamento y así lo entendemos y así lo entendemos en estos momentos, que no cumpliría las exigencias que por lo menos el PAR tiene en relación a los centros de este tipo y, por lo tanto, votaríamos en contra. Si se cambiara, lógicamente, que creo que esto es una cuestión que sí se puede hacer incluso como una enmienda in voce, pues así lo haría, en que donde se llama 'centro municipal de convivencia para la tercera edad' se llamara 'centro de la tercera edad y pensionistas', en cuyo caso podrían englobarse otros grupos y otros colectivos que posiblemente sean los que, a lo mejor, en los próximos años serán los que más puedan utilizar este servicio público que ofrecemos, pues entonces nosotros podríamos hacerlo porque pensamos que luego el mismo impulso de este tipo de centros, obligará lógicamente a que el encargado, aunque en estos momentos en el reglamento no se hace, se tenga que cambiar el reglamento en ese articulado, como se ha tenido que cambiar el proyecto inicial hasta el proyecto definitivo. Si no se admitiera ninguna de las dos sugerencias que se hacen, pues entonces votaríamos en contra.-- Doña Inés Polo hace uso de la palabra: Señor





COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

717

alcalde, señores concejales. Antes de entrar en el meollo de la cuestión, si que me gustaría volver a plantear lo mismo que planteé cuando vino a aprobación inicial: los expedientes pasan por las comisiones y pasan sin pena ni gloria y luego llegamos al pleno y es donde se plantean los temas, siendo que en la comisión tenemos más posibilidades de retrasarlo si hay que hacer algún estudio más, ás posibilidades de presentar esa serie de propuestas por parte de los diferentes grupos, etcétera. Esta vez, como pasó la vez anterior, tampoco se planteó absolutamente nada por parte del grupo del PAR. En cuanto a las modificaciones que ha habido en el reglamento, se presentaron una serie de alegaciones y se hicieron otra serie de correcciones por parte de la delegación. Desde luego no se planteó, no se presentó ninguna alegación ni ninguna propuesta por parte del PAR. Si que alguna de las cosas se habían manifestado en el pleno e intentamos recogerlas; pero entendiendo que ésa era la voluntad de este grupo político; pero, desde luego, no se presentó ninguna alegación en este sentido. En el tema del centro de convivencia para tercera edad, nuestra propuesta es estrictamente ésa: 'Centro de convivencia para la tercera edad'. Entendemos que hay una serie de personas que puedan estar teniendo una serie de problemas: pues una persona de veinticinco años que se tenga que jubilar, por supuesto; pero también entendemos que su puesto no es el centro de convivencia de la tercera edad, que tendríamos que hacer otra serie de cosas para apoyarles. Hay también una serie de modificaciones, además que vinieron de un colectivo de personas jubiladas de diferentes edades; además, la alegación que nos plantearon nosotros la recogimos. De esa manera entendemos que bueno, que sí que hemos intentado reflejar las propuestas, tanto internas dentro de la casa como de fuera. La mayor parte de las alegaciones que se presentaron están aquí recogidas y las que no se presentaron, ya lo hablamos además con las personas que la habían presentado, simplemente porque eran cuestiones de forma que lo que teníamos que hacer era modificar algo para mejorar.- Don Joaquín Guerrero: Simplemente el decir que lógicamente nosotros, las alegaciones que hicimos están recogidas en un pleno; es decir, que basta con coger el diario para saber





exactamente cuáles fueron nuestras propuestas. Si se han querido leer se han leído, si no se han querido leer no se han leído; pero como están ahí y están escritas, nadie puede decir por lo menos que no se hicieron o que hay desconocimiento de ello. En cuanto a las sugerencias que se hicieron de fuera, yo puedo decir que incluso algunos de los grupos que han hecho alegaciones me pidieron consejo a mí y que, por lo tanto y además coincidían plenamente yo casi diría y se podría comparar con las sugerencias que yo hice, concretamente aquí en nombre del grupo del PAR; porque fueron grupos además incluso con ellos tuve intercambio de ideas. Por lo tanto, no estaban tan alejadas, sino que estaban además prácticamente redactadas por el concejal que suscribe. Por otro lado, quiero decir que a mí me parece bien, si se quiere hacer unos clubs para tercera edad, me parece perfectamente bien; lo que entonces no logro entender, no logro entender, entonces querría una explicación, por qué se dice que pertenecerán a estos los que hayan cumplido sesenta y cinco años o tener la condición de pensionista, de jubilación, viudedad, invalidez o enfermedad; porque esto es optativo de ambos casos. Si se quiere decir sesenta y cinco años teniendo la viudedad, no se qué, perfectamente; pero lo que sí que es cierto es que con este reglamento y esto es tan elemental que basta con su lectura, se está dando la posibilidad de que entren en ellos, como en otros clubs que existen, en el INSERSO etcétera, personas que tienen cuarenta y cuarenta y cinco años y que llegan a ser incluso presidentes de este tipo de esto. Por lo tanto, hablar de tercera edad, cuando en el INSERSO por ejemplo tenemos un modelo que se está hablando de otras cosas, porque vamos a ver, o se quita el artículo veinticuatro, en cuyo caso yo hablaré de coherencia; pero si se habla de que se mantiene el artículo veinticuatro tal como está, en que se da la posibilidad de que una persona de veintinueve años pueda entrar en estos clubs, entonces sí que me parece incoherente el nombre. Si se quita el artículo veinticuatro, me parece perfectamente coherente.- La señora Polo: No hay ningún problema en que se llame también de jubilados.- La presidencia: ¿Entonces se acepta la propuesta que ha hecho el señor Guerrero?. De acuerdo



pues.- Sin más intervenciones queda aprobado el dictamen. Su texto: *Aprobar definitivamente el reglamento de los centros municipales de convivencia para tercera edad y pensionistas, consituido por ocho capitulos y articulada en treinta y cinco articulos. Todo ello conforme conta en la publicación completa del mismo en Boletín Oficial de la Provincia.- En esta aprobación se ha dado lugar a la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas, conforme al detalle recogido en los puntos poseteriores.- Modificaciones realizadas en la odenanza según redacción provisional de dieicisiete de3 mayo de mil novecientos ochenta y ocho y en base a las alegaciones y sugerencias presentadas por la comisión gestoraa del consejo ragonés de pensionistas, jubilados y tercera edad: Artículo dos, párrafo final, modificado; capítulo siete: modificado y ampliado; artículo treinta y tres: ampliado.- Asimismo , se ha incluido en la relación definitiva las aportaciones presentadas por el departamento de Acción Social.- Publicar completamente el texto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia y sin perjuicio de las notificaciones a que hubiere lugar por personas interesadas en el expediente, se deberá remitir notificación del acuerdo completo y txto de la ordenanza a la Diputación General de Aragón, en cumplimiento de lo previsto en el articulo sesenta y cinco de la vigente Ley reguladora de bases de Régimen Local.*

Entran en el salón de sesiones los señores: Quero, Sierra, Blasco Alvarez y Comín.

60. *Expediente 197252/89.- Dada cuenta de dictamen proponiendo aprobar el programa y presupuesto de la campaña cultural "Primavera'ochenta y nueve", hace uso de la palabra don Rafael de Miguel, quien dice: Señor alcalde. Con la voluntad expresa de no ser un rollo, ya que de lo que se podía hablar en este expediente está publicado en los medios de comunicación y en la comisión de Cultura se ha cometado ya dos veces, entiendo que no debe hablarse mucho más de el; pero si de una forma sucinta hacer alguna aclaración re... al expediente que nos ocupa, que no es ni más ni meno...*





programación cultural de la ciudad en la primavera-mil novecientos ochenta y nueve y su enlace con la del verano, hasta el veinticuatro de junio. Si decir que las actuaciones, lo que este ayuntamiento se da en llamar 'en la frontera', todo tipo de actuaciones como son: exposiciones, conciertos y espectáculos de vanguardia, este año, de alguna forma, se han reducido y así se hizo saber a la comisión de Cultura, se han reducido en su cantidad; pero ha mejorado su calidad. En ellos está el concierto de Salif Keita, la exposiciones de videoinstalación en espacio Pignatelli de Brian Eno, el 'más allá de la frontera' de Limite Paulov. En baile o danza está como la compañía de Gelabert-Azzopardi, con un espectáculo llamado 'Belmonte', que será en la plaza de toros. La Fura dels Baus con su espectáculo 'Tier Mon', que estará en la Feria de Muestras, en la nueva Feria de Muestras, dadas las características del espectáculo necesitaba una altura suficiente y era el único recinto de Zaragoza que se le podía dar. Que actuará también la Penguin Cafe Orchestra en concierro y Paul Winter Consort, además de las videoinstalaciones y la obra gráfica de Nam June Paik. Sí, como novedad, comentar en este Pleno, que este año va a haber una programación de música, banda, orquestinas y rondallas en los parques de Zaragoza. El parque Primo de Rivera, el parque Torre Ramona, el Tío Jorge, Castillo Palomar, parque Miraflores, parque Bruil, La Granja y el Jardín de Invierno, durante los domingos del siete de mayo, catorce de mayo y veintiuno, el veintiocho de mayo, el cuatro de junio y el once junio, tendrán en ellos, la Orquestina Fabirol, la Banda de Villanueva de Gállego, Cornamusa, Mousse Band, la Banda de Encinacorba, la del Canal, la de Pedrola, la de San Juan de Mozarrifar, y un montón de bandas de la provincia de Zaragoza. Decir también que los cuatro primeros domingos de mayo habrá teatro infantil en el parque, en el gran parque de Zaragoza y coincidiendo con el ciento cincuenta aniversario, que es este año, de la invención de la fotografía, si que habrá exposiciones para rememorar tan fausto aniversario y además de eso, existirá una colección y presentación en exposición, de los "Amigos del Ferrocarril", locomotoras, material histórico de ferrocarril restaurado





COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

721

recorridos que se realizarán con pasajeros y locomotoras a vapor: eso será el veinticinco de mayo y que habrá conciertos separados, como puedan ser los de "Fairground Attraction", como el de la "Orquesta Sinfónica de Tenerife" y el espectáculo, probablemente a finales del mes de mayo, principios de junio, del "Holliday on Ice". Más o menos eso es todo el programa, que, aunque difundido ya por los medios de comunicación y comentado dos veces en la comisión de Cultura, no quería pasar el expediente sin más ni más, sin comunicarles a ustedes alguna otra novedad. Muchas gracias por su atención.- Don Ricardo Berdié dice: Solamente una pregunta, ya lo dije en la comisión y no se me contestó, para saber nuestro voto cuál va a ser: si en la amplia exposición que ha hecho de bandas, orquestas y orquestinas, si se sabe ya qué himno de Aragón tocarán en nuestros parques, señor de Miguel, por favor.- Don Rafael de Miguel: Lo desconozco; pero supongo que eso, para empezar, no es competencia de este ayuntamiento. Si lo fuera le contestaría y si se llega a aprobar en el foro correspondiente, que son las Cortes de Aragón, algún himno, pues desconozco si estas bandas lo tocarán o no lo tocarán, supongo que obligárseles no se les va a obligar y será voluntad de ellas el que lo hagan. ¿Queda contestado, señor Berdié?.- Sí -responde el señor Berdié.- El señor Alcalde: Según tiene noticias esta alcaldía, en la mañana de hoy se ha aprobado el nuevo himno de Aragón.- El señor De Miguel: permítame contestar al señor Berdié, que a lo mejor lo oímos entonces.- Don Santiago Palazón hace uso de la palabra a continuación: Muchas gracias, señor alcalde. para felicitar en primer lugar al compañero señor Rafael de Miguel por la magnífica programación que parece que nos ofrece. Anticipar ya que este grupo mixto procurará no perderse absolutamente nada y desde luego, el veinticinco de mayo estaremos con los trenes antiguos que, lógicamente, es lo que más nos gusta; pero recordarle de todas formas que está muy bien todas esas bandas y grupos de extraño nombre y supongo que peculiares actividades; pero ya tuvimos ocasión de comprobar en las pasadas fiestas del Pilar y el señor Rafael de Miguel lo sabe demasiado bien, que la atracción que más público movió fue Sarita Montiel. Por lo tanto,





que no la olvide, por lo menos para la programación de verano o de otoño; porque está comprobado que eso es lo que le va de verdad a la ciudad. Muchas gracias.- El señor Alcalde: A ver si vienen los Panchos.- Sin más intervenciones, queda unánimemente aprobado el dictamen, que dice así: **Aprobar el programa y presupuesto de la campaña cultural "Primavera-ochenta y nueve"**, que se desarrollará en diversos espacios de nuestra ciudad desde el veintinueve de abril al quince de junio de mil novecientos ochenta y nueve, y que asciende a treinta y siete millones setecientos veintiocho mil pesetas.- El gasto anteriormente citado será atendido de la siguiente manera: treinta y dos millones de pesetas con cargo a la partida doscientos cincuenta y nueve.setecientos diecisiete.carenta y dos FES "Programa Cultural Primavera-ochenta y nueve", del presupuesto vigente; y cinco millones setecientos veintiocho mil pesetas (dos millones trescientas ochenta y seis mil del concierto de la Orquesta Sinfónica de Tenerife y tres millones trescientas cuarenta y dos mil pesetas del concierto Fairground Attraction, con cargo a la partida doscientos cincuenta y nueve.setecientos diecisiete.cuarenta y seis FES, "conciertos especiales", del presupuesto vigente.- Dicho gasto se abonará en su día mediante los correspondientes libramientos a justificar.- De conformidad con el expediente de excepción licitatoria y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento veinte.i.uno.primer del Real Decreto Legislativo setecientos ochenta y uno/ochenta y seis de dieciocho de abril, queda debidamente justificada, por lo que puede contratarse por la delegación las actividades incluidas dentro de esta campaña.- La delegación de Fiestas Populares se reserva el derecho a modificar, suspender o sustituir aquellos actos que, por razones de interés prioritario o causa de fuerza mayor, así lo aconsejen las circunstancias. Por ello, en ningún caso este programa será considerado como definitivo.

61. Expediente 86681/88.- Dada cuenta de dictamen proponiendo aprobar el compromiso de financiación, mantenimiento y utilización de la instalación deportiva Príncipe Felipe, el señor Martínez Blasco dice: *Simplemente anunciar nuestro voto en contra.*- Don Francisco Meroño interviene del siguiente tenor: *Nosotros vamos*





anunciar nuestro voto a favor; pero queremos poner de manifiesto una circunstancia que vemos en el expediente y es que en el proceso de construcción del Príncipe Felipe, en su inicio, por iniciativa municipal, se editaron una serie de folletos, se dio una información a los medios de comunicación donde era una actuación conjunta de cuatro instituciones: Consejo Superior de Deportes, que aportaba doscientos cincuenta millones de pesetas; Diputación General de Aragón, que aportaba ciento cincuenta; el Ayuntamiento, que aportaba otras cantidades y también la Diputación Provincial de Zaragoza, que aparecía en aquellas informaciones como coadyuvante para toda esa operación. Claro, aquí echamos en falta la presencia de la Diputación Provincial de Zaragoza; ignoramos los motivos y tampoco nos importan mucho como grupo municipal del PAR; pero queremos poner de manifiesto que aquello en lo que todos creían que intervenía la Diputación Provincial de Zaragoza, por la aprobación de ese compromiso de financiación desaparece la Diputación Provincial de Zaragoza y queda sobre las exclusivas espaldas de este Ayuntamiento, de Diputación General de Aragón y del Consejo Superior de Deportes. Simplemente poner de manifiesto eso y anunciar nuestro voto a favor.- El señor Lasierra, concejal delegado de Deportes dice: En primer lugar decir que aquí se ha hecho uso de un expediente que es a petición de la Diputación General de Aragón, que exige para darnos ciento veintidós millones de pesetas de subvención, me parece que es, exigía que figurase todo esto aprobado en Pleno, que el Ayuntamiento se comprometía a financiar, mantener y utilizar las instalaciones del Príncipe Felipe. Es lo único que se nos estaba pidiendo y era una petición expresa de la Diputación General de Aragón a través de su consejería de Cultura y Deportes. En cuanto a que la Diputación Provincial intervenga o no, fundamentalmente puedo decir que el que más se opone a que pueda financiar cualquier obra de esta ciudad es el grupo de la Diputación Provincial del PAR, con lo cual resulta muy difícil llevar temas para financiar, cuando el grupo del PAR, sistemáticamente se opone: o sea, que me extraña mucho, señor Meroño. Mire a ver si se ponen de acuerdo usted y don José Cruz a ver cómo se puede hacer esto, porque usted está aquí pidiendo





COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

724

oponiéndose, resulta verdaderamente difícil. A ver qué día se ponen de acuerdo entre el mismo grupo, que resulta difícil entenderse.- Don Francisco Meroño: Efectivamente, aquí ha quedado de manifiesto en más de una ocasión que ésa es la actitud de la Diputación Provincial de Zaragoza y no del grupo municipal, y es una actitud que yo personalmente apoyo; personalmente apoyo porque creo que una de las fórmulas de redistribución entre los diferentes municipios procede de que el municipio de municipios pues haga de elemento de redistribución. Con respecto al tema concreto que nos trae aquí, lo que yo he manifestado es que públicamente se puso de manifiesto por parte de los órganos de este ayuntamiento, que esta obra, una de las obras importantes de la ciudad, se iba a hacer en colaboración con la Diputación Provincial de Zaragoza, que en la publicidad, y digo publicidad no información, que se hizo al respecto, aparecían los escuditos de las cuatro entidades que colaboraban; eso sí, el de la Diputación Provincial de Zaragoza, aparecía en blanco y negro, cuando los otros aparecían en color. Pero a lo que nos estamos refiriendo a que si existía compromiso o no existía compromiso. Si no existía compromiso y de hecho no existía, porque en este momento, en esta ratificación o en esta aprobación del compromiso, no está la Diputación Provincial de Zaragoza, eso significa que se cometió en nuestra opinión la irregularidad de dar como hecho algo que luego no se ha hecho y es lo que queremos poner de manifiesto, que la diputación provincial de Zaragoza pudo en algún momento haber tenido intenciones; pero, desde luego, no tenía, esas intenciones no estaban consolidadas desde el momento en que ahora, al ratificar, pasados dos años de este proceso, no está presente. Es lo que yo quería poner de manifiesto; al tiempo, manifestar nuestro voto favorable al dictamen.- Don José María Lasierra: Desde luego, yo puedo decir que cuando se hizo el folleto y figuraba la Diputación Provincial, no era esta persona el delegado, ni era esta coporación la que hizo aquél folleto inicial. Aquel folleto inicial se hizo con otra coporación y, desde luego, tampoco los actuales miembros de la Diputación Provincial eran los que formaban la coporación. Realmente en la Diputación Provincial no





existe ningún expediente donde indique que se tenga que dar un dinero al Ayuntamiento de Zaragoza; pero yo creo que gustosamente se podría dar si el grupo del PAR y si es iniciativa del grupo del PAR y la presenta aquí, yo creo que todos los demás la aceptaremos y yo estoy seguro de que la Diputación Provincial defendería ese tema.- El señor alcalde: Muchísimas gracias. Yo he querido entender en las intervenciones, porque hay que ser prácticos; todos estamos de acuerdo con la importancia de esta obra y los panfletos que hacen las instituciones locales, nunca son publicidad sino siempre información, señor Meroño. Que el grupo del PAR está inquieto porque entiende que la Diputación Provincial debe hacer alguna aportación. Si es eso una propuesta del PAR, la votamos y solicitamos una aportación similar a la de la Diputación General. ¿Es así, señor Meroño, la propuesta?, ¿es ésa su propuesta?.- El señor Meroño: No señor. ¿En absoluto!.- El señor alcalde: Pues, dígame ¿cuál es su propuesta?, ¿penalizamos a la DPZ o la sancionamos porque aparece con el escudo?, ¿cuál es?, ¿cuál es la propuesta, señor Meroño?.- El señor Meroño: Señor alcalde. Usted tiene la sana intención en determinadas ocasiones de poner en mi boca palabras que yo no digo y éste es uno de esos casos. Yo he sido tremendamente claro. Yo lo que he dicho es que en la información y en la publicidad y me ratifico porque tengo diferente criterio que usted respecto a lo que ha dicho de los folletos, en la información y en la publicidad que al respecto se hizo en su día, aparecía como uno de los autores del evento la Diputación Provincial de Zaragoza y lo que quería simplemente era manifestar que nosotros vamos a apoyar este expediente; pero poner, igual que ha hecho recientemente el señor Rafael de Miguel, que nos ha leído toda la programación de las fiestas, pues muy bien, muchas gracias, señor De Miguel; pero en este caso yo lo que quiero también es leer la programación del tema, de que la Diputación Provincial de Zaragoza no ha intervenido y no hay que hacer ninguna propuesta que haga referencia a la Diputación Provincial de Zaragoza porque el que suscribe no hace doblete institucional y por lo tanto deja a sus compañeros en aquella corporación que actúen como crean más conveniente. Ahora bien, creo





que estoy en mi derecho de aportar luz al tema en el sentido de que el compromiso de financiación lo asume en exclusiva el Consejo Superior de Deportes, la DGA y el Ayuntamiento, al margen de las informaciones y publicidades que en su día se emitieron. No hay ninguna propuesta en nuestra exposición, sino simplemente un anuncio de voto a favor y una aclaración para uso de navegantes. Muchas gracias.- El señor alcalde: Vamos a ver ¿quién coge el timón ahora?. Señor Lasierra.- Don José María Lasierra: Señor alcalde, yo lo de la financiación querría que quedase bien claro: Un ocho por ciento o un siete por ciento, la DGA; un quince por ciento, un dieciséis por ciento el Consejo Superior de Deportes; un setenta y tantos por ciento el Ayuntamiento de Zaragoza. No vaya a ser que después nos pidan responsabilidades porque gastamos tanto el Ayuntamiento de Zaragoza. No. Es un setenta y tantos por ciento el Ayuntamiento de Zaragoza. El señor alcalde: Yo para concluir sólo tras oír, efectivamente, tiene su justificación la intervención del señor 'Moroño'. Es verdad, es verdad que en aquel.- El señor Meroño: Perdón, señor alcalde, una cuestión de orden: mi apellido es Meroño; pensaba que al cabo de los años usted ya lo habría aprendido.- Perdóneme señor Meroño -dice el señor alcalde- ha sido quizá el efecto del micrófono. Decir que lleva razón, que se habló siempre de una colaboración de la Diputación Provincial: por lo menos había intención y yo propongo al Pleno 'in voce' y que así se transmita a la Diputación, tras oír la intervención del señor Meroño, que se solicite una aportación económica por parte de la Diputación para esta obra del pabellón y si ya no es posible, consecuencia de su presupuesto, pues que se tenga en cuenta a la hora de futuras obras que este Ayuntamiento va a acometer. Si les parece bien a los concejales. De acuerdo. Que conste en acta.- Don Antonio Piazuelo, portavoz socialista, dice: Muy brevemente y no quiero hacer un discurso político, primero agradecer a don Francisco Meroño, que me va a permitir que haga un juicio de valor, usted no es un buen chico, ni siquiera un santo, usted es un chollo para un partido en el gobierno como portavoz de la oposición. Mire usted, lo peor que puede haber es tirar piedras a un cristal o a un tejado cuando el





suyo... En el tema en concreto de la coordinación, nosotros estamos tan dispuestos a hacer cualquier tipo de aportación coordinada con cualquier Diputación, con cualquier institución, que estamos absolutamente abiertos y yo, como diputado y concejal, voy a defender que hay una aportación simbólica mayoritaria en el tema del Príncipe Felipe; porque no es un tema solamente, en concreto, de una ciudad: aquí se van a celebrar campeonatos, van a venir niños de colegio de todos los pueblos; pero no es ése el tema que nos ocupa, el tema que nos ocupa, señor Meroño, es que, por favor, no nombre usted la bicha, ¡si son ustedes incapaces de ponerse de acuerdo para financiar, porque no se ponen de acuerdo ni en una postura política!. Dice usted que no hace doblete. ¡Mejor les iría a ustedes hacer doblete!, porque están defendiendo posturas políticas justamente lo contrario en Diputación y en el Ayuntamiento. ¿Sabe cómo se llama eso?: Demagogia.- Solicita intervenir el señor Guerrero.- El señor alcalde: ¿En qué concepto, señor Guerrero?.- El señor Guerrero: De contestar a una impertinencia, si se puede.- El señor alcalde: En ese concepto no le doy la palabra.- El señor Meroño pide la palabra.- El señor alcalde: ¿En qué concepto?.- El señor Meroño: En concepto de réplica a la brillante intervención de don Antonio Piazuelo.- El señor Alcalde: De acuerdo, señor Meroño.- Don Francisco Meroño dice: Señor Piazuelo, usted es muy listo, usted tiene mucha experiencia parlamentaria, tanta que muchas veces se confunde llamándonos señorías y yo no soy señoría y excepto algún caso aislado, de los presentes no lo hemos sido. Desde luego, nadie es un chollo para nadie. usted viene aquí con el planteamiento habitual de ser el rompeolas de las cosas. Aquí se produce un debate, unas veces tiene más carga política y otras veces tiene menos, y usted está sentado en esa mesa para hacer de rompeolas para que las cosas lleguen mansas a donde deben llegar y usted utiliza todos los argumentos su alcance para eso y muchas veces el del "cuasi-insulto" y pongo el "cuasi" por deferencia y otras veces el de la broma y el chascarrillo para que la opinión pública se quede con el chascarrillo y distraer la atención del tema de fondo. ahora acaba usted de hacer una brillante exposición al respecto.





Señor Piazuero, nosotros no vamos a entrar en este juego, nosotros hemos venido a este ayuntamiento para hacer las cosas con rigor y creemos que lo estamos haciendo con rigor. Si usted opina que no lo estamos haciendo, su opinión me importa un bledo.- El señor alcalde: ¿Hay votos en contra?, ¿abstenciones?.- El señor Berdié: ¿Que votamos en contra nosotros!. Y sugerimos una cosa: no se animen, no vayan pidiendo más dinero por ahí, porque, claro, el motivo esencial por el que en principio votamos en contra era porque era mucho; o sea, no sigan animándose y al final va a costar aquello no sabemos cuánto. Votamos en contra.- El señor alcalde: Pues se aprueba con el voto en contra de los que no han intervenido: Izquierda Unida.- Con los votos en contra de los señores Berdié y Martínez Blasco queda aprobado el dictamen que dice así: A los efectos de *cumplimentar* parte de la documentación requerida por la Diputación General de Aragón en orden a formalizar la subvención de ciento veinticinco millones de pesetas para la financiación parcial de la obra municipal del pabellón deportivo "Príncipe Felipe", solicitada por este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se acuerda adoptar formalmente el compromiso de financiación, mantenimiento y utilización de la instalación deportiva de referencia.- Remitir certificación del presente acuerdo junto con el resto de la documentación requerida, que obra en el expediente, a la Excelentísima Diputación General de Aragón, a fin de posibilitar la formalización de la subvención.

62. Expediente 803862/87.- Ratificar decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve, cuya parte dispositiva dice: Primero: Mediante el presente decreto se procede a efectuar las sutituciones que figuran en relación obrante en expediente, en los Consejos Escolares de los centros públicos que se expresan en la mencionada relación.- Segundo: Esta designación se practica para que surta los correspondientes efectos en lo previsto en la Ley Reguldora del Derecho a la Educación y real decreto dos mil trescientos setenta y seis/ochenta y cinco, de dieciocho de diciembre, por cuanto, estas



COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

729

personas ahora designadas actuarán como representantes municipales en los Consejos Escolares de los centros designados.- Tercero: Se procederá a notificar a la señora concejala delegada de Educación, al grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, al director del área de Cultura y Educación, a los directores de los centros correspondientes y a los interesados.- Cuarto: El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno deberá ratificar el presente decreto en la inmediata sesión plenaria que se celebre.

SERVICIOS PUBLICOS Y REGIMEN INTERIOR

63. Reconocer tiempo de servicios prestados a la Administración, en base a la Ley setenta/setenta y ocho de veintiséis de diciembre, Ley veintiocho/ochenta de diez de junio y real Decreto mil cuatrocientos sesenta y uno/ochenta y dos de veinticinco de junio, a los siguientes señores:

63.1. Expediente 128832/89.- A don José Antonio González López, bombero, del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, dos años, cuatro meses y seis días de tiempo prestado antes de su ingreso en propiedad, como agente de Protección Civil, con carácter de contratado, en este ayuntamiento, desde el ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis.- El citado reconocimiento surtirá efectos económicos a partir de primero de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, fecha de su toma de posesión en propiedad.

63.2. Expediente 167968/89.- A doña Pilar Galve Izquierdo, funcionario de carrera de este Excelentísimo Ayuntamiento, en la actualidad desempeñando plaza de técnico superior de Administración Especial, licenciada en Filosofía y Letras, siete años y diez meses de servicios prestados como profesora adjunta titular, contratada, en el Colegio Universitario de La Rioja, teniendo asignado el nivel de proporcionalidad diez.- El citado reconocimiento surtirá efectos económicos a partir del día veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.



- 63.3. Expediente 165415/89.- A don Adolfo Hernando Sanz, en la actualidad desempeñando plaza de ayudante reparador, dos años, seis meses y diez días de tiempo prestado como cartero urbano provisional, teniendo asignado el nivel de proporcionalidad cuatro.- El citado reconocimiento surtirá efectos económicos a partir del día diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.
- 63.4. Expediente 121239/89.- A doña Azucena Andrés Lorente, funcionario de carrera de este Excelentísimo Ayuntamiento, en la actualidad desempeñando plaza de auxiliar de Administración General, cuatro meses y nueve días de tiempo prestado en la citada plaza con carácter de contratada antes de su ingreso en propiedad.- El citado reconocimiento surtirá efectos económicos a partir de primero de marzo del presente año, fecha de su toma de posesión en propiedad.
- 63.5. Expediente 189176/89.- A doña Victoria Borbón Izarbez, funcionario de carrera de este Excelentísimo Ayuntamiento, en la actualidad desempeñando plaza de auxiliar de Administración General, un año, seis meses y dieciocho días de tiempo prestado como auxiliar interino en el Diputación General de Aragón; teniendo asignado el nivel de proporcionalidad cuatro.- El citado reconocimiento surtirá efectos económicos a partir de primero de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, fecha de su toma de posesión en propiedad.
64. Expediente 117439/89.- Declarar la compatibilidad de don José María Pons Herbera, para el ejercicio de su actividad principal como técnico auxiliar de este Excelentísimo Ayuntamiento y como asesor colaborador en la dirección técnica de la IV Feria de Teatro de Aragón, organizada por la Diputación General de Aragón; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo seis de la Ley cincuenta y tres/ochenta y cuatro de veintiséis de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás disposiciones concordantes.- Segundo: En todo caso deberán cumplirse los requisitos siguientes: a) Que dicha actividad concreta no impida o menoscabe el estricto cumplimiento





deberes, entendiéndose asimismo que ésta no pueda suponer coincidencia de horario, aunque sea esporádica, con la actividad municipal.- b) Que no requiera la presencia efectiva del solicitante en un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en la Administración.- c) Que no tenga autorización para compatibilizar segundo puesto de trabajo en el sector público.

65. Ratificar resoluciones de Alcaldía Presidencia de treinta y uno de marzo pasado por las que se anuncia la provisión de plazas que a continuación se indicará, aprobando igualmente la convocatoria y programa por los que se regirán:

65.1. Expediente 154707/89.- Cuarenta y ocho plazas de operarios de mantenimiento del Servicio municipal de Deportes, mediante concurso-oposición, cinco de las cuales reservadas para minusválidos de acuerdo a lo establecido en la Ley trece/ochenta y dos, integradas en la plantilla de personal laboral, teniendo el carácter de fijos discontinuos, dotadas con las retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

65.2. Expediente 154793/89.- Cinco plazas de encargados de botiquín del Servicio municipal de Deportes, mediante concurso-oposición libre, integradas en la plantilla de personal laboral, teniendo el carácter de fijos discontinuos, dotadas con las retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

65.3. Expediente 154768/89.- Diecinueve plazas de socorristas del Servicio municipal de Deportes, mediante concurso-oposición libre, integradas en la plantilla de personal laboral, teniendo el carácter de fijos discontinuos, dotadas con las retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

66. Expediente 627699/88.- Dada cuenta de expediente proponiendo aprobar el pacto-convenio para el personal municipal correspondiente al año mil novecientos ochenta y nueve interviene don Antonio Suárez, concejal de Alianza Popular, con las siguientes palabras:





brevemente. Para decir que este grupo municipal va a votar que sí al convenio; por cuanto a diferencia del año pasado, la delegación se ha ajustado en este caso a las instrucciones que han emanado de la junta de portavoces. Pero también hacer la salvedad de que el voto afirmativo de este grupo municipal no quiere decir que aceptemos en todas sus partes el convenio. Efectivamente, en el convenio se recogen como el año pasado algunas cuestiones que claramente manifestábamos que estábamos en contra; por tanto, vamos a votar que sí; pero con esta salvedad y por último yo le pediría al concejal delegado que nos explicara el artículo seis del convenio, que dice lo siguiente: "El presente convenio será revisado en un punto línea, si el IPC al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve supera el cuatro con setenta y cinco". Cuando realmente, cuando se habla de puntos, se hace referencia a incrementos proporcionales. Al hablar de un punto lineal, este grupo desconoce qué es lo que se quiere decir. Si el concejal delegado tiene a bien explicarlo se lo agradeceré.- Don Armando Pérez, concejal delegado de Personal: Yo no quisiera pasar por alto realmente la importancia de este dictamen, con una explicación de lo que significa un punto lineal sube el cuatro setenta y cinco por ciento el índice de precios al consumo en el año ochenta y nueve y yo creo que si se hubiese leído el texto del convenio, diría que la aplicación de la distribución económica de este año va en esa línea, habla de un cuatro por ciento proporcional a todos los trabajadores, perdón un cuatro por ciento lineal y un punto proporcional, creo que lo estoy diciendo al revés. En efecto, si excede la inflación del índice de precios al consumo de un cuatro setenta y cinco pactado en el convenio, se aplicará un punto lineal a todos los trabajadores municipales, lo que representaría un incremento de dieciocho mil pesetas por persona a cada uno de los trabajadores a los cuales les afecta el pacto y el convenio municipal. Esta es la explicación en cuanto a ese tema. Yo diría al respecto de este dictamen, que estoy reconocido al resto de los grupos políticos por su colaboración a la hora de entender y de facilitar a este delegado los posibles márgenes de negociación del convenio. Pero esta mañana el portavoz





COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

733

de un grupo decía: 'el convenio se va a firmar este año sin ningún tipo de, es gracias a que yo hice una propuesta'. Bueno, yo diría que algún valor tendrá esta delegación,... el trabajo que lleva hacer un convenio que, recuerdo a ustedes ... hay verdaderos aspectos de dureza en la negociación colectiva... Yo quisiera agradecer aquí, en este acto plenario, la responsabilidad de la representación social de los trabajadores. Un comité de empresa responsable, serio y que ha sabido entender y sacrificar algunas de sus peticiones de la misma forma que nosotros, nuestro planteamiento inicial iba en una línea, al menos de incremento... He dicho un reconocimiento a los grupos políticos; pero un reconocimiento de igual magnitud o mayor a este comité de empresa. Quisiera recordar a todos ustedes cuál es la situación socio-laboral de este país y en este momento somos la primera institución que tiene firmado un pacto, un convenio; en el orden de importancia que la responsabilidad de gobierno de todos los grupos aquí representados hemos tenido... Dentro de este marco me siento muy satisfecho de haber llegado a un acuerdo con los trabajadores.- Don Santiago Palazón: Muchas gracias, señor alcalde. Para devolverle al señor delegado de Personal de alguna manera ese reconocimiento que él nos ha expresado. Hemos tenido más de una vez ocasión particular de expresar el reconocimiento que al menos nuestro grupo tiene a la labor que realiza. Podemos tener problemas y discrepancias en los matices pero con un total sentimiento en el fondo. Estamos convencidos ya lo sabe demasiado bien, que si hay alguna delegación desagradable en su gestión es precisamente la de personal. Gratificante en cuanto a las relaciones humanas en las que lógicamente se está continuamente inserto, pero que es una delegación que no inaugura nada, es una delegación que no produce prácticamente ningún objeto que se pueda vender políticamente al exterior y es una delegación que lógicamente constituye una fuente de preocupaciones constantes para el concejal que está a su frente dada la vitalidad y el número que compone la plantilla de funcionarios y personal laboral de esta corporación. Por tanto, nuestro reconocimiento también hacia esa labor que realiza el





concejal. Ahora bien, el convenio igual que el presupuesto es uno de esos grandes acontecimientos que todos los años se plantean en este ayuntamiento y yo creo que de los errores pasados hay que aprender, de aquello que el señor concejal delegado no considera error pues es obvio que no aprenda nada pero este grupo mixto va a seguir a la carga con esos pequeños matices que le diferencian y claramente además del señor concejal delegado. Comparto sus alabanzas y sus reconocimientos quiero pensar que es mejor a la junta de personal, yo creo que efectivamente están desempeñando una gran labor en este ayuntamiento y desde luego hay que destacar el espíritu de colaboración que están teniendo con la corporación para sacar adelante esta materia que es común que es la regulación del estatuto jurídico del personal funcionario y laboral del ayuntamiento. Alguna vez yo creo que no nos entendemos ambas partes y no hablo en general sino en concreto, estoy convencido de que la junta de personal representa a todos, absolutamente a todos los funcionarios y personal laboral de esta casa y yo estoy convencido de que a ellos no les cabrá ninguna duda de que los concejales de este ayuntamiento, intentamos representar, defender y apoyar a todos y cada uno de los funcionarios y personal laboral de la casa, otra cosa distinta es que cuando se tiene conocimiento de diferentes situaciones se interviene en ellas y cuando hay otras situaciones que se desconocen lógicamente no se interviene, pero ese es un problema estrictamente de información y no de vocación ni personal ni política en esa materia. Con respecto al pacto y al convenio concreto yo quería señalar dos aspectos que me parecen importantes, me han parecido siempre importantes desde una perspectiva estrictamente ideológica, supongo que obtendré la misma respuesta que el ejercicio pasado puesto que me da la impresión de que son planteamientos ideológicos más que pragmáticos los que intervienen en este tema, pero legítimo es defender la postura propia y legítimo es también escuchar la contraria. En la página diecinueve del pacto con el personal funcionario hay un párrafo que resulta por lo menos sorprendente para este grupo, al final de la página, bajo el epígrafe de capítulo siete retribuciones, se dice que la





COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

735

homogeneidad estructural y organizativa requiere un respeto al sustrato retributivo por lo que las modificaciones que se hagan de la misma, en cuanto afecten al nivel o estrato, sólo pueden tener vía legal a través del pacto. Estoy completamente de acuerdo en que las cuestiones de personal no deben de ser nunca unilaterales, obviamente hay una relación de servicios y hay una relación laboral respectivamente que vincula por lo tanto a la parte social, por así decirlo y a la patronal que sería este ayuntamiento y todo debe negociarse, todo debe dialogarse, pero entiendo señor delegado que siempre dentro del respeto a la ley. Cuando el personal funcionario no es perfectamente asimilable al personal laboral que generalmente conocemos puesto que tiene una relación distinta que no es nunca laboral sino que es una relación estatutaria sometida por lo tanto a una legislación extraordinariamente específica y minuciosa en esta materia, creo que lo primero que hay que hacer es respetar esas condiciones en el sentido de que si este párrafo supone que las modificaciones en la valoración de puestos de trabajo, en los estratos, en los niveles, por lo tanto modificaciones anejas a la plantilla, por lo tanto modificaciones anejas también al presupuesto es requisito imprescindible llegar a un acuerdo previo entre las dos partes para que el pleno de la corporación que según la ley es el auténtico responsable y el único responsable de que esas modificaciones fueran llevadas a efecto, entiendo que esta cláusula me ofrece serias dudas acerca de su legalidad, no creo que a través de un pacto que por lo demás contiene grandes aciertos pueda sustraerse lo que es una competencia, no un derecho sino una competencia y una obligación de quienes componemos este pleno. Por tanto si este párrafo que me imagino que como todos los demás que figuran en el documento, no será casual, va dirigido precisamente, la sonrisa maliciosa del señor Pérez me confirma que mi intuición efectivamente era cierta, va dirigido a evitar que esta corporación en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas, pueda modificar determinadas condiciones, yo creo que este párrafo es ocioso y este párrafo huelga puesto que iría en contra, vuelvo a repetir, de una legislación de régimen local que establece muy



claramente las competencias del pleno. No es motivo suficiente para votar en contra porque yo creo que lo que abunda no daña, como declaración de intenciones, como declaración de deseos de que cualquier tipo de modificación sea previamente dialogada con la junta de personal, estoy completamente de acuerdo, señor concejal delegado, ahora que necesariamente deba existir concurso de voluntades para que luego el pleno pueda expresar la suya propia, yo creo que eso pongámoslo o no lo pongamos, no tiene mayor trascendencia porque la ley, nos guste o no, está por encima de todas nuestras querencias y todos nuestros anhelos. Y el viejo tema de la incompatibilidad, el artículo treinta y cinco y el complemento específico. Es una cuestión ideológica, es una cuestión vocacional, señor Pérez y me temo que reiteraremos ... y por eso no quiero extenderme mucho no quiero ser pesado al resto de los miembros de corporación. Estoy de acuerdo, estoy completamente de acuerdo con que un funcionario municipal debe ser incompatible, lo mismo que lo somos los concejales, para determinadas cuestiones que tengan relación con el ayuntamiento de Zaragoza. Estoy completamente de acuerdo en eso. Pero bueno uno tiene sus raíces ideológicas, donde el respeto al hombre considerado como personal individualmente tiene trascendencia y tiene importancia y donde no entendemos cómo se puede subsumir en una misma categoría a cuatro mil quinientas personas. Por lo tanto la generalidad de la incompatibilidad para todos no la entendemos. Con ello lo que se está consiguiendo son dos cosas fundamentalmente primero, privar de un complemento de ingresos a los cuales legítimamente yo creo que tienen derecho las personas si por la tarde o el fin de semana les queda tiempo libre y en lugar de dedicarlo al ocio o a la política, tienen ganas de trabajar y de llevar algo más de dinero a sus economías familiares y segundo, estamos obligando a aburrirse a determinadas personas que terminan su horario laboral por ejemplo a las tres de la tarde y que hasta las ocho de la mañana del día siguiente, tienen terminantemente prohibido dedicarse a ninguna otra ocupación que no sea estar con sus hijos, ver la televisión o hacer crucigramas. Yo creo que no es una postura, es una postura en algunos casos plenamente acertada ahí



COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

737

está la incompatibilidad por ejemplo de jueces y magistrados o de fiscales, aspectos muy específicos y muy determinados, ahora que todos los funcionarios municipales por definición tengan esta situación es algo que no puedo compartir, sobre todo cuando no estamos retribuyendo adecuadamente esa incompatibilidad y esa dedicación exclusiva y cuando estamos impidiendo que precisamente los estratos de salario más bajo, puedan conseguir esos complementos retributivos. La realidad siempre va por delante del derecho habitualmente por caminos paralelos, por eso no es difícil, no le ha sido difícil a este concejal de forma casual y fortuita ir a un desguace de automóviles de esta ciudad y encontrarse un funcionario municipal trabajando en un desguace y me parece muy bien y me parece muy bien porque eso no es incompatible con la labor que desarrollo y efectivamente se está ganando el hombre unas perras o tener necesidad de una grúa para remontar el automóvil y encontrarme otro funcionario municipal fuera del horario de trabajo por supuesto, sacando algo que no tiene nada que ver con su trabajo normal o acudir a un restaurante y encontrarse pues que uno de los camareros pues el fin de semana es un funcionario municipal. Pues son acciones perfectamente legítimas pero el problema que tienen es que con estos textos, con este pacto y con este convenio que aprobamos, esas actividades quedan fuera de la legalidad y por lo tanto sometidos a la espada de Damocles de que en cualquier momento la corporación pueda tomar medidas incluso disciplinarias ante esas actitudes. Yo creo que no es una postura que en general podamos adoptar por lo tanto vuelvo a defender la solicitud de que la incompatibilidad sea declarada caso por caso, categoría por categoría y no atendiendo a la generalidad de los funcionarios. En cualquier caso supongo que obtendré la misma respuesta que cada vez me da, la respeto, me parece plenamente legítima y adelante señor Pérez, con este pacto y este convenio.- El señor Martínez Blasco hace uso de la palabra: La verdad es que no tenía intención de intervenir pero uno a veces en política tiene ganas de tirar la toalla y abandonar porque dice ¿para qué sirve el que uno esté en política?, pero otras, estos momentos uno le coge ganas porque efectivamente hay que





hay que estar por lo menos para desenmascarar determinadas actitudes y determinadas situaciones. A mí me ha parecido y lo voy a tomar casi, casi como un insulto político, el escuchar en este pleno, en este salón, esas cosas dichas con ese énfasis. Que uno va por la calle y ve un funcionario que está sujeto a una incompatibilidad que está ejerciendo otro trabajo y le parece muy bien y que va otro y se gana unas perras porque de lo que se trata es de ganarse unas perras para complementar el sustento de no sé qué. Eso dicho así a mí personalmente me parece un auténtico insulto, dicho con la solemnidad que usted quiera, a pesar del jolgorio que se ha provocado esta mañana en el salón de plenos, la solemnidad que tiene un salón de plenos como institución política de la ciudad, dicho así. Si efectivamente el que ha intervenido lo que quiere es lavar su conciencia porque provocó la compatibilidad, su ejercicio de la actividad como abogado con la de concejal teniendo la dedicación exclusiva e intenta como forma de lavar su conciencia que todo el mundo sea compatible para que así no parezca que es raro que algunos concejales se hayan atrevido a pedir la compatibilidad, ese es un tema, pero que aquí se nos digan todas esas cosas y que eso es una cuestión ideológica, no señores, hay incluso diferencias éticas ni siquiera ideológicas, éticas. Y no sólo porque es un problema ético que alguien intervenga siendo funcionario en asuntos que tengan que ver con el municipio, no me refiero sólo a este tema que efectivamente está muy claro en la legislación. Es ético que en un país que tiene estos porcentajes altísimos de desempleados, que el trabajo que hay se intente repartir y la forma de repartir es que si uno tiene un trabajo que se intente remunerar lo mejor posible, con una remuneración suficiente que efectivamente podría ser mejor, ya sé que hay algunos que ganan muchísimo, efectivamente, pero que podría ser mejor, pero que otros puedan también acceder al mercado de trabajo y eso, una de las fórmulas, no la única, pero una de las fórmulas es evitar el pluriempleo. La administración pública por el régimen estatutario precisamente puede impedir que sus trabajadores, sujetos al régimen estatutario, entren en la dinámica del pluriempleo, ojalá todos los trabajadores de este país intentaran





COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

739

tomar conciencia de que hay que repartir el trabajo, que sabemos que es escaso por una serie de circunstancias de época de crisis. A eso también me refiro con el punto de vista ético. No sólo por incompatibilidad de los asuntos sino porque éticamente en estos momentos en que no hay abundancia de trabajo, que hay escasez de trabajo, que hay muchos parados, el decir que le parece muy bien que haya un complemento por las tardes y por las noches esté por ahí en una discoteca de portero, eso a mí por lo menos, me ha parecido un insulto. Y por eso digo que le dan a uno más ganas de estar en la política. Cuando se ven estas cosas, porque efectivamente yo creo que esa dinámica que a veces los políticos damos a la sociedad de que todos somos iguales, de que esto es un corro en el que todo parece igual pues eso, que a veces cuando se quieren demostrar las diferencias no sólo ideológicas, insisto, sino éticas, yo creo que merece la pena estar sentado en estos bancos. Muchas gracias.- El señor Palazón: Muchas gracias señor alcalde. No es mi costumbre replicar nunca a las intervenciones de los compañeros concejales cuando me responden y este pleno lo sabe demasiado bien pero es obvio que no puedo pasar por alto ante la intervención del señor Martínez, en la cual distinguiría y con la amabilidad de siempre, dos partes netamente diferenciadas. La segunda que yo anticipaba, decía que creía que iba a venir de labios del concejal delegado, me da estrictamente igual que venga del señor Martínez, sé que es una postura de la izquierda, una postura que respeto, una postura que me parece perfectamente legítima y es la creencia que tienen ustedes de que la economía va a ir mejor, de que el mercado de trabajo va a ir mejor, entre otras cosas utilizando el instrumento de la incompatibilidad. Me parece perfectamente legítimo que lo piensen así, me he anticipado, ya nos ocurrió el año pasado durante el anterior debate y lo único que ocurre es que tienen una postura que es diferente, yo creo que el mercado de trabajo se solucionaría mejor por otras vías como por ejemplo incrementando el nivel final de riqueza. Yo no parto de la base de que parece partir el señor Martínez de que el mercado de trabajo está dado de que los puestos de trabajo ya están creados y se trata de repartirlos de la mejor





COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

740

manera. Yo he entendido siempre y conocimientos científicos avalan también mi postura como la de él, de que es preferible incrementar el mercado de trabajo de tal manera que absorba toda la población activa que haya en un país. Pero son diferencias ideológicas y por lo tanto yo creo que ahí termina el debate y se expresa eso en una votación final, por lo tanto no tiene ningún problema, usted permanece en sus ideas y eso le honra y yo intento permanecer en las mías e intento merecer esa misma honra. Pero la primera parte de su intervención señor Martínez, no me ha gustado un pelo y no se la puedo admitir, bajo ningún concepto y ahora sí que le hablo con toda la seriedad del mundo. Yo no necesito lavar mi conciencia de nada, en los veintiocho años que tengo no he cometido que recuerde ninguna acción ni pública ni privada que me haya de remorder la conciencia, absolutamente ninguna. Le está hablando un hombre que a los diecisiete años riñó con su padre, siguió viviendo en casa y que se ha pagado dos carreras, todas las oposiciones y todo lo que en este momento tenga esfruto de su trabajo personal. Que ha repartido muchos pasteles los domingos por la mañana precisamenté siendo estudiante para poderse pagar el tabaco hasta fin de mes y que siendo funcionario de este casa, siendo funcionario y con un despacho incipiente, que no llevaba seis meses, recayó un acuerdo plenario de incompatibilidad y que lejos de solicitar la compatibilidad como se ofrecía, lo que hizo fue irse a un pueblo de la provincia situado a noventa kilómetros a ejercer otra oposición que tenía ahí, yendo y viniendo todos los días noventa kilómetros, para poder estar allí por la mañana y aquí por la tarde en un despacho profesional. Sin quitarle por lo tanto el puesto de trabajo a nadie, sin quitarle el puesto de trabajo a nadie y estuvo un año entero yendo y viniendo por la carretera. Por lo tanto no tengo que lavar mi conciencia, fui el primero en salir en un periódico de aquí de la región cuando todavía no se había tramitado mi declaración de compatibilidad y sí la de otros dos compañeros de esta corporación que me precedieron, a hacer declaraciones yo mismo, cuando ellos por ejemplo no las hicieron o no les preguntaron y yo sí que las hice y he manifestado terminantemente cual es mi posición, personal,





profesional e ideológica en esta postura. Si el día tiene veinticuatro horas lamentablemente, bien aprovechadas le aseguro al señor Martínez que dan para mucho y el lo sabe demasiado bien, que siendo concejal de esta corporación y no quiero entrar en un tema personal pero usted me ha invitado a ello y vamos a hablar de oposiciones todos, usted está estudiando por las tardes o por la noche o cuando puede precisamente para garantizarse un puesto de trabajo el día de mañana y me tiene que comprender por lo tanto, me tiene que comprender. Usted va a tener su primera oposición que quiere que sea el sustento para el día de mañana, yo tengo siete, siete oposiciones por ahora y el día veinte de mayo voy a por la octava, señor Martínez, porque a mí me da tiempo a estudiar por las noches, aun me da tiempo. Por tanto, en las cuestiones personales le agradeceré que no entre en ningún momento, que nos quedemos y nos ciñamos al debate político y que no nos acuse a los demás de una limpieza de conciencia que cada uno tendría que responder de la suya. Muchas gracias.- El señor Pérez: Es para hacer una aclaración que como muy bien ha dicho el señor Palazón, bien, en el capítulo séptimo, el primer párrafo, digo el capítulo séptimo del pacto, del artículo treinta y dos dice, el que habla de la estructura organizativa y económica, es un artículo que hemos introducido por primera vez este año o que ha pedido o que ha solicitado o que ha conseguido con su presión más o menos con su presión social los representantes del comité de empresa introducir en el pacto un acuerdo que no lleve a que en determinados momentos y al capricho, digo al capricho o por iniciativa de algún grupo político, fuésemos variando las retribuciones finales de los trabajadores municipales en cualquier momento, pero la salvaguarda de este artículo no quiere decir que se le resten atribuciones a este pleno, son las que tiene y podríamos haber hecho el convenio que mejor coincidiese con su postura ideológica señor Palazón y después traerlo aquí y no votarlo, quiero decir que no serviría ningún valor como tal. Por lo tanto está la introducción de este artículo y es, vuelvo a repetir, para la parte social de la representación de los trabajadores era una salvaguarda que entendemos que debería de estar o que entendi





COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

742

que se podía asumir o se debía asumir y como tal lo traigo dentro del pacto. En cuanto a las compatibilidades o incompatibilidades ya conoce usted mi postura y sabe que es un principio general, todos los trabajadores municipales de entrada son incompatibles y bueno, pues pueden solicitar su compatibilidad con arreglo a lo que determina la ley de por sí y con un segundo aspecto que también tiene alguna influencia de carácter económico, ya sabe usted que toda aquella persona que cobre un complemento específico pues si se declarar compatible tendrá que renunciar al mismo en función, no me voy a alargar usted conoce mejor que yo la ley y yo creo que este pleno, al pleno de esta corporación, hoy debería ser un día, una satisfacción más el poder ratificar este convenio que entiendo como muy positivo para ambas partes.- El señor Palazón: Muchas gracias señor alcalde, solamente para agradecer al señor Pérez sus palabras mesuradas y decirle que si efectivamente la interpretación que se ha dado a este párrafo que me ha parecido entender es que antes de realizar cualquier modificación en los niveles o estratos retributivos es preciso dialogar con el personal, cuente con que el grupo mixto estará el primero por supuesto con ese diálogo previo antes de la toma de cualquier decisión.- El señor alcalde: Solamente decir que no hay que confundir seriedad con tristeza. Este órgano, este pleno, es serio pero también tiene sentido del humor. Y decir además que debates como el de este punto que a mí me ha parecido de una altura excepcional y que como presidente de la corporación me siento orgulloso de verdad, ha sido un debate importante, intenso, profundo, con diferentes criterios ideológicos que hay que respetar pero muy importante, ha sido un debate donde los políticos han demostrado que saben dar y encajar y eso a mí me alegra como presidente y por lo tanto el pleno es sumamente serio pero también tiene sentido del humor que es bueno. Felicitar a los representantes de los trabajadores y lo digo de verdad, no como utopía, primero por la voluntad puesta desde el principio en acelerar el trámite de la firma del convenio y también al delegado de personal y a todo el servicio y felicitarnos todos por una razón que voy a resaltar: miren ustedes, cuando estamos yo diría sufriendo, no sufriendo una



parte sino todos, porque lo sufrimos toda la sociedad, en estos meses una cierta tensión social, el saber como alcalde de la ciudad que los servicios públicos que se prestan o bien directamente desde la institución o bien concertados como son la limpieza pública, el transporte, recogida de basura, etcétera, etcétera, tiene firmados sus convenios para este año con la problemática que existe en otras ciudades al respecto, yo no quiero decir que esto sea consecuencia de la habilidad de la corporación sino apuntar que es consecuencia de que hay un nivel de sensibilidad importante entre los diferentes delegados que son responsables en estas actividades y también por qué no, una racionalidad por parte de los representantes de los trabajadores que negocian estos convenios. Decir que de todas las actividades públicas que presta este ayuntamiento bien directamente o bien como empresa mixta concertada, únicamente tenemos pendientes al día de hoy, después de la aprobación de este convenio, el de Mercazaragoza y que esperemos, mañana sabemos que hay consejo de administración donde donde muchas compañeros de corporación son miembros, pues mañana poder llegar a una propuesta que sea satisfactoria para ambas partes, dirección de empresa y representación de los trabajadores y así concluir la firma de pactos o convenios de todos los servicios públicos donde este ayuntamiento tiene algo que ver y lo digo objetivamente que a mí como alcalde y como presidente de esta corporación me satisface el que a esos niveles hayamos sido capaces una parte y la otra de llegar a acuerdos prácticamente en todos los servicios. Vamos pues dicho esto a votar el dictamen del convenio y pacto con los trabajadores.- Por unanimidad se aprueba el pacto-convenio de aplicación al personal municipal para mil novecientos ochenta y nueve, cuyo texto consta en el expediente.- Se remitirá a la Dirección Provincial de Trabajo el convenio para su registro, al amparo de lo dispuesto en el artículo noventa punto dos del estatuto de los trabajadores.- Al personal municipal no incluido dentro del ámbito de aplicación del pacto o convenio se le incrementarán las retribuciones con el mismo criterio que a todo el personal municipal, sin que en ningún caso exceda la



masa salarial de la cantidad prevista en el presupuesto.- Se faculta a la Alcaldía-Presidencia para la interpretación y ejecución de este acuerdo.

67. Expediente número 128196/89.- Autorizar el traspaso de la autorización de venta al por mayor de frutas y verduras relativa al puesto número ochenta y cinco del mercado central de frutas y verduras de Mercazaragoza, sociedad anónima, del que es titular la empresa Capasa, en favor de Femar, sociedad limitada, subrogándose esta última en todos los derechos y obligaciones que ostentaba el titular cedente, viniendo obligados a satisfacer los derechos correspondientes y quedando sin efecto la autorización que ostentaba el cedente del puesto.- El nuevo titular queda obligado al cumplimiento de las normas establecidas en los reglamentos de prestación del servicio de mercados mayoristas por la empresa mixta y en el reglamento de organización y funcionamiento del mercado central de frutas y verduras y en consecuencia, no podrá transmitir esta autorización hasta después de transcurrido un año de vigencia de la titularidad, contado a partir de la fecha de adopción de este acuerdo, con utilización efectiva del puesto.- Mercazaragoza, sociedad anónima, en el caso de que no haga uso de los derechos de tanteo y retracto, tendrá derecho a participar en los futuros traspasos del puesto en el veinticinco por ciento del importe estimado de dichos posibles traspasos.
68. Expediente número 128318/89.- Autorizar el traspaso de la autorización de venta al por mayor de frutas y verduras relativa al puesto número noventa y siete del mercado central de frutas y verduras de Mercazaragoza, sociedad anónima, del que es titular la empresa Productos Alimenticios Piqueras, sociedad anónima, en favor de Naranjas Tabernes, sociedad anónima, subrogándose esta última en todos los derechos y obligaciones que ostentaba el titular cedente, viniendo obligados a satisfacer los derechos correspondientes y quedando sin efecto la autorización que ostentaba el cedente del puesto.- El nuevo titular queda obligado al cumplimiento de las normas establecidas en los reglamentos de prestación del servicio de mercados mayoristas por la empresa mixta y en el reglame





organización y funcionamiento del mercado central de frutas y verduras y en consecuencia, no podrá transmitir esta autorización hasta después de transcurrido un año de vigencia de la titularidad, contado a partir de la fecha de adopción de este acuerdo, con utilización efectiva del puesto.- Mercazaragoza, sociedad anónima, en el caso de que no haga uso de los derechos de tanteo y retracto, tendrá derecho a participar en los futuros traspasos del puesto en el veinticinco por ciento del importe estimado de dichos posibles traspasos.

69. Expediente número 152600/88.- **Desestimar solicitud** formulada por don Antonio Gañarull Romano de que se **traspase** a su favor la **licencia de auto-taxi**, clase A, número trescientos veinticuatro, ya que dicha licencia ha sido declarada revocada y retirada definitivamente a su titular, don Francisco Marquesán Pérez por resolución de la Alcaldía de fecha veintitrés de diciembre último.

70. Expediente número 754286/87.- **Desestimar solicitud** formulada por don Javier Angel Jiménez Arbiol de que se **traspase** a su favor la **licencia de auto-taxi**, clase A, número setecientos ochenta y nueve, ya que dicha licencia ha sido declarada revocada y retirada definitivamente a su titular don Alberto Yus Hernández por acuerdo de la Comisión de Gobierno de diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

71. Expediente número 109242/89.- **Transferir** a favor de don Francisco Javier Abián García la **licencia de auto-taxi**, clase A, número seiscientos treinta y siete de la que era titular don Alberto González Juste, conforme a lo dispuesto en el apartado b) del artículo catorce del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, de dieciseis de Marzo de mil novecientos setenta y nueve, por jubilación del segundo y previo cumplimiento de las normas vigentes sobre cambio de nombre de los vehículos en la Jefatura Provincial de Tráfico y las consignadas en el citado Reglamento.- Toda la documentación de la licencia, deberá figurar a nombre del nuevo titular, quien se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes





licencia, debiendo tomar nota la Policía Municipal de que se ha realizado el traspaso.- El adquirente deberá ingresar dentro de plazo en Depositaria Municipal, la tasa que corresponda.

72. Expediente número 30075/89.- **Transferir** a favor de don Miguel Angel Lisbona Alcaine la **licencia de auto-taxi**, clase A, número mil cincuenta y tres de la que era titular don José Contamina Beltrán, conforme a lo dispuesto en el apartado b) del artículo catorce del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, de dieciseis de Marzo de mil novecientos setenta y nueve, por jubilación del segundo y previo cumplimiento de las normas vigentes sobre cambio de nombre de los vehículos en la Jefatura Provincial de Tráfico y las consignadas en el citado Reglamento.- Toda la documentación de la licencia, deberá figurar a nombre del nuevo titular, quien se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes a la licencia, debiendo tomar nota la Policía Municipal de que se ha realizado el traspaso.- El adquirente deberá ingresar dentro de plazo en Depositaria Municipal, la tasa que corresponda.

73. **Transferir licencias de auto-taxi**, clase A, cuyos números se indicará, conforme a lo dispuesto en el artículo catorce del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, de dieciseis de Marzo de mil novecientos setenta y nueve, previo cumplimiento de las normas vigentes sobre cambio de nombre de los vehículos en la Jefatura Provincial de Tráfico y las consignadas en el citado Reglamento.- Toda la documentación de las licencias, deberá figurar a nombre de los nuevos titulares, quienes se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes a las licencias, debiendo tomar nota la Policía Municipal de que se han realizado los traspasos.- Los adquirentes deberán ingresar dentro de plazo en Depositaria Municipal, la tasa que corresponda.

- 73.1. Expediente número 40398/89.- Licencia número mil ciento setenta y cuatro de la que es adjudicatario don Maximiano Lerín Lahoz, se traspasa a favor de don Antonio Bello Alcaine, por jubilación del primero (apartado b del reglamento).





- 73.2. Expediente número 87231/89.- Licencia número noventa y nueve de la que es adjudicataria doña Angela Nuño Gutiérrez, se traspa a favor de don Mariano Fidel Hernández Arcega, por jubilación de la primera (apartado b).
- 73.3. Expediente número 602686/88.- Licencia número novecientos treinta y uno, de la que es titular don José Navarro Lacabrera, se traspa a favor de don Narciso Rico Benito, por invalidez del primero (apartado c del reglamento).
74. Incorporar a la contrata del servicio de recogida de basuras, la retirada de las procedentes de los siguientes emplazamientos.- El coste anual del servicio, que para cada caso se indica, se abonará con cargo a la partida presupuestaria doscientos cincuenta y ocho.seiscientos cincuenta y tres.cero cero 'limpieza pública y vertedero municipal'.- Los peticionarios deberán satisfacer la tasa anual correspondiente:
- 74.1. Expediente número 87719/89.- Polígono Malpica-Santa Isabel, calle E, parcela setenta y seis, Conductores Tecnológicos, sociedad anónima.- Coste anual: ciento cuarenta y siete mil ciento cincuenta y tres pesetas.- Tasa: treinta y cinco mil quinientas treinta pesetas.
- 74.2. Expediente número 99423/89.- Calle Batalla de Almansa sin número, centro de salud Almozara.- Coste anual: noventa y nueve mil noventa y siete pesetas.- Tasa: nueve mil cuatrocientas sesenta pesetas.
- 74.3. Expediente número 136149/89.- Calle Moncasi veintinueve, local veintisiete.- Coste anual: ochenta y una mil cuatrocientas cincuenta pesetas.- Tasa: nueve mil cuatrocientas sesenta pesetas.
- 74.4. Expediente número 141703/89.- Carretera de Cogullada sin número, frente a Mercazaragoza.- Coste anual: treinta y seis mil setecientas ochenta y ocho pesetas.- Tasa: cuatro mil setecientas treinta pesetas.





- 74.5. Expediente número 148110/89.- Carretera de Huesca kilómetro tres, Náutica y Caravaning Orly.- Coste anual: cuarenta mil setecientas veinticinco pesetas.- Tasa: cuatro mil setecientas treinta pesetas.
75. Expediente número 602808/88.- Regularizar la situación administrativa de la concesión de la licencia de auto-táxi clase A, número uno, que en la actualidad aparece a nombre de don José Martínez Sanz y don Eleuterio Rubio Tejedor, de forma que en lo sucesivo figure como único titular de la misma a todos los efectos, don José Martínez Sanz, por haber justificado éste la renuncia efectuada por el señor Rubio en favor del antiguo titular de dicha mitad, don Vicente Lacorte Colomina y la cesión de los derechos de éste a don José Martínez Sanz, todo ello efectuado mediante contrato privado de veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y ocho, la autenticidad de cuyo contenido ha sido reconocida por el señor Rubio en comparecencia efectuada el veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. Por otro lado el señor Rubio no ha ejercitado nunca ningún derecho ni obligación relativos a la licencia, haciendo dejación de los mismos al permitir que el vehículo adscrito a la licencia pasase a figurar a su totalidad a nombre del señor Martínez, así como el visado de la tarjeta de transporte, cambio de vehículo, licencia fiscal, etcétera, habiéndose obligado el señor Rubio en el pacto cinco del documento de veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y ocho, a firmar cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto lo pactado en ese acto.- De conformidad con lo dispuesto en la ordenanza número dieciséis de los tributos municipales, el señor Martínez Sanz deberá abonar la tasa de doscientas veinticinco mil pesetas correspondiente a la mitad de la licencia regularizada.
76. Expediente número 489253/88.- Autorizar a Vicasa, sociedad anónima, fábrica de envases, para instalar en la vía pública veintiocho contenedores para recogida de envases de vidrio en los siguientes lugares: Barrio Valdefierro: Calles Boyero-Antares, frente a bar Extremeño. Calles Boyero-Aries, en zona de tierra. Solar en calle Tulipán. Solar en calle Camelia.- Barrio Oliver:



COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

749

Calle Progreso Español, frente a Tabuenca. Calles Príncipe-Espronceda. Calles Cáncer-San Eloy, zona de tierra. Calles San Felices-Martín el Humano, zona de tierra. Calles Bardaviu-Escolapias, zona de tierra. Calle Alejandro Olivan. Calle Mosén José Bosqued, en zona de tierra.- Barrio Las Fuentes: Avenida Compromiso de Caspe, frente al bar Las Palmeras. Calle Rodrigo Rebolledo. Calle Salvador Minguijón, en zona de tierra. Zona Parque Bruil: Calle Roger de Tur, frente al Supermercado Ahorro. Calle Aznar Molina, junto al parque. Calle Alvira Lasierra, junto al parque, entre dos zonas de jardín. Calle Asalto, junto al cuartel de sementales. Barrio San José: Plaza Reina Sofía. Travesía Puente Virre, frente al bar Travesía. Calle Angel Ganivet, zona de tierra. Calle Pablo Remacha, zona de tierra junto a bar Pergolaz. Calle Cadena de La Granja, en zona de tierra. Plaza Pintor Aguayo. Monsalud: Calle Julián Sanz Ibáñez en zona de tierra junto a churrería. Calles Julián Sanz Ibáñez-Emilio Alfaro, en zona de tierra. Calle Julián Sanz Ibáñez, junto a cervecería BH. Calle Nicanor Villalta, junto a bar Monsalud.- La instalación de los contenedores deberá efectuarse ateniéndose a los siguientes requisitos: El diámetro de los recipientes será de un metro ochenta centímetros. La colocación se efectuará guardando una separación mínima del contenedor al bordillo de la acera de cincuenta centímetros. La ubicación se efectuará preferentemente en espacios libres y aceras de anchura transitable superior a cuatro metros cincuenta centímetros. No deberán instalarse junto a fachadas, esquinas, pasos de peatones y en general en lugares donde se perturbe el tránsito o la visibilidad.- Corresponde a Vicasa, sociedad anónima, la instalación, mantenimiento y reposición de los contenedores autorizados y al ayuntamiento la recogida del vidrio y su transporte a las instalaciones de Vicasa, sociedad anónima, sitas en la carretera de Valencia kilómetro ocho o lugar que no diste más de diez kilómetros de la plaza España.- Con arreglo a la oferta realizada Vicasa, sociedad anónima, abonará al ayuntamiento la cantidad de dos mil trescientas ochenta y cinco pesetas por tonelada de vidrio recogido y cuatrocientas pesetas por tonelada de vidrio a Focsa.- Vicasa,



sociedad anónima, se compromete a recibir todo el vidrio que le sea suministrado procedente de la recogida de los contenedores objeto de esta autorización.- El ayuntamiento podrá dar por caducada esta autorización cuando por las circunstancias que concurran lo estime pertinente, previo aviso a Visada, sociedad anónima, con seis meses de antelación.

77. Expediente número 116493/89.- Solicitar de la Dirección General de Industria, Comercio y Turismo, de conformidad con lo dispuesto en la orden de cinco de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, la concesión de la correspondiente subvención para ayuda a la financiación del proyecto básico y de ejecución del mercado Lanuza, cuyo importe asciende a cuarenta millones setecientas sesenta y cuatro mil ochocientas sesenta y tres pesetas, consistente en la realización de obras para el cubrimiento parcial de los laterales tanto en la fachada longitudinal como en la zona alta de iluminación y ventilación, al objeto de proteger a los vendedores y a los usuarios del mercado de las inclemencias atmosféricas. Para llevar a cabo la ejecución de dicho proyecto el ayuntamiento cuenta en presupuesto con una partida de veintitres millones de pesetas careciendo de recursos en cuanto al resto del importe de las obras y no existiendo otras fuentes de financiación.
78. Expediente número 87194/89.- Renovar el contenido del acuerdo de la comisión de gobierno de veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y ocho, relativo al servicio de transporte urbano accesible a minusválidos mediante microbuses adaptados y acomodarlo al coste actual del servicio, conforme al estudio económico que obra en el expediente y con efectos de uno de enero último.- Modificar la cláusula tercera del vigente convenio entre el ayuntamiento y la empresa Transportes Urbanos de Zaragoza, sociedad anónima, referente a dicho servicio, quedando fijado el precio del mismo para el año mil novecientos ochenta y nueve, en las cantidades siguientes: mil ochocientas noventa y cinco pesetas cuarenta y cinco céntimos por vehículo y hora en funcionamiento y mil cuatrocientas diecinueve pesetas dieciocho céntimos por vehículo y hora parado.- El servicio se prestará de conformidad con lo previsto en el vigente



COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

751

convenio, con la precedente modificación entendiéndose por tanto prorrogado dicho convenio según establece la cláusula noventa del mismo.- El precio del billete por utilización de este servicio será idéntico al del servicio común de transporte urbano de viajeros en autobuses.- Durante el ejercicio de mil novecientos ochenta y nueve le coste procedente del servicio se satisfará con cargo a la partida cuatrocientos sesenta y dos punto ochocientos cincuenta y ocho barra cero cero TRF del presupuesto municipal único, contrayendo a tal fin la cantidad de quince millones quinientas cinco mil setecientas ochenta y seis pesetas, con cargo a la cual serán abonadas las sucesivas certificaciones mensuales.- Anualmente y conforme a lo previsto en el contrato el ayuntamiento, a la vista de los costes e ingresos reales del servicio, consignará en sus presupuestos las cantidades que procedan para atender el gasto.

79. Expediente número 573546/88.- Dictamen proponiendo autorizar a don Jesús Brieva García para traspasar la concesión administrativa para ocupación de la vía pública con el quiosco número cuarenta y dos, para churrería, en calle La Manifestación esquina a plaza San Antón, en favor de don José Rojano Navajas, retirado del orden del día.
80. Expediente número 327029/88.- Decretar a caducidad de la concesión del puesto de venta número quince del mercado San Vicente de Paul, adjudicado a don Emilio Hugo Piqueras Giménez por acuerdo de la Comisión de Gobierno de catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis, por haber incurrido en la causa de caducidad establecida en el artículo treinta y siete del reglamento del mercado que determina que será causa de caducidad de las concesiones, entre otra, no ejercer la venta o no ocupar el puesto voluntariamente por espacio de más de diez días, salvo que se hubiese obtenido por el titular el permiso correspondiente.

Salen de la sala los concejales señores: Palazón, De Miguel, Zapatero, Piazuelo, Aisa, Suárez, Pérez, Lasierra, Romero y Solano, con autorización de la Alcaldía.





COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

752

URBANISMO

81. Expediente 3032179/89.- Denegar la aprobación de estudio de *detalle* de solar sito en Tenor Fleta ciento diecinueve y calle San José de Calasanz treinta-treinta y dos-treinta y cuatro, instado por Promociones Inmobiliarias Euro-Zaragoza, por exceder la edificabilidad proyectada de la permitida por el plan general en esa zona.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los veintiun señores que en este momento asisten a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta legal.
82. Expediente 3043816/89.- Aprobar con carácter inicial el estudio de *detalle* en calle San José de Calasanz, tres-siete, instado por San José de Calasanz, tres, sociedad anónima, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- Se someterá el expediente a información pública por el plazo de quince días, mediante edicto a publicar en el boletín oficial de la provincia y anuncio en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, con notificación personal a los propietarios afectados, todo ello conforme al artículo cuatro del real decreto ley tres/mil novecientos ochenta, de catorce de marzo y ciento veintiocho del reglamento de planeamiento.- Conforme a lo establecido en el artículo ocho del real decreto ley dieciséis/ochenta y uno de dieciséis de octubre y demás artículos concordantes de la ley del suelo y reglamento de planeamiento, se suspenden las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del presente estudio de *detalle*.- La duración máxima de esta suspensión será de dos años a partir de la publicación de la aprobación inicial, extinguiéndose con la definitiva.- Transcurrido dicho plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, el estudio de *detalle* quedará automáticamente aprobado con carácter definitivo, remitiéndose en el plazo de diez días certificación del acuerdo de aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Urbanismo y ordenando su publicación en el boletín oficial de la provincia.- Facultad

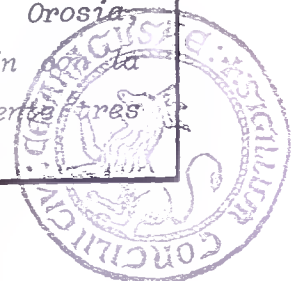




Alcaldía Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.- Se aprueba el dictamen con el voto favorable de los veintiun señores que asisten en este momento a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta legal.

83. Expediente 3054280/89.- **Aprobar con carácter inicial el estudio de detalle en la parcela veinticinco, área siete, del Actur-puente de Santiago, instado por Puerto Bretón, sociedad anónima y según proyecto visado pro el Colegio Oficial de ARquitectos de fecha veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.-** Se someterá el expediente a información pública por el plazo de quince días, mediante edicto a publicar en el boletín oficial de la provincia y anuncio en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, con notificación personal a los propietarios afectados, todo ello conforme al artículo cuatro del real decreto ley tres/mil novecientos ochenta, de catorce de marzo y ciento veintiocho del reglamento de planeamiento.- Conforme a lo establecido en el artículo ocho del real decreto ley dieciséis/ ochenta y uno de dieciséis de octubre y demás artículos concordantes de la ley del suelo y reglamento de planeamiento, se suspenden las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del presente estudio de detalle.- La duración máxima de esta suspensión será de dos años a partir de la publicación de la aprobación inicial, extinguiéndose con la definitiva.- Transcurrido dicho plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, el estudio de detalle quedará automáticamente aprobado con carácter definitivo, remitiéndose en el plazo de diez días certificación del acuerdo de aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Urbanismo y ordenando su publicación en el boletín oficial de la provincia.- Se aprueba el dictamen con el voto favorable de los veintiun señores que asisten en este momento a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta legal.

84. Expediente 3002688/89.- **Aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle para el ámbito de la calle Santa Orosia, cuarenta, según proyecto redactado de oficio.-** En relación con la alegación presentada por don Antonio Berges Muro e expediente nº tres

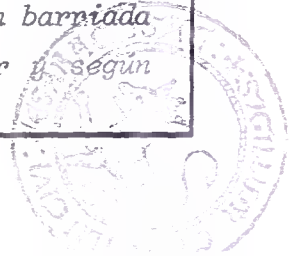




millones veintiún mil setecientos cuarenta y uno/ochenta y nueve se informa lo siguiente: El estudio de detalle se ajusta a las posibilidades que a este instrumento de ordenación les quedan reconocidas en el artículo catorce de la Ley del Suelo y artículo sesenta y cinco del Reglamento de Planeamiento y ordena el volumen que a la parcela le asigna el plan general. Por tanto y habida cuenta que en lo solicitado no existe justificaciones de hecho ni de derecho que motiven la no aprobación del estudio de detalle se desestima la alegación.- Conforme a lo establecido en el artículo ciento cuarenta.cinco del reglamento de planeamiento, deberá remitirse el presente acuerdo a la Comisión Provincial de urbanismo de la Diputación General de Aragón, así como publicarlo en el boletín oficial de la provincia, tal y como se establece en el punto seis del citado artículo, al igual que deberá procederse a la notificación personal a los interesados con indicación de los recursos pertinentes; y todo ello puesto en relación con las determinaciones legales del artículo setenta.dos de la ley siete/ochenta y cinco de dos de abril.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.- con el voto favorable de los veintium señores que asisten en estos momentos a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta legal.

85. Expediente 3052074/88.- Desestimar recursos de reposición formulados por Inmobiliaria Manuel Asín, sociedad limitada, don Amadeo Blanco Escartín y la representación de Cartonajes Barco, don Emilio Espuelas y don Miguel Casao, contra el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve por el que se aprobó con carácter definitivo el plan parcial del polígono cuarenta y cinco, unidad cuatro, por no haber variado las circunstancias de hecho y fundamentos jurídicos que motivaron el anterior acuerdo.- Votan en contra los señores Berdié, Díaz y Martínez Blasco.

86. Expediente 3046840/89.- Aprobar con carácter inicial el estudio de detalle para el ámbito de los terrenos sitos en barriada del Chan, sin número, barrio de San Juan de Mozarrifar y según





proyecto instado por construcciones A.Z., sociedad limitada.- Independientemente de lo anterior, se hace constar que con carácter previo a cualquier intervención en los suelos objeto del expediente deberá procederse a la cesión del terreno con destino al vial, así como a completar la urbanización de las dos calles adyacentes hasta el encintado de las aceras enfrentadas.- La calle de nueva apertura debe ser de propiedad particular y estar cerrada, con acceso mediante badén. No se admitirán accesos directos a parcelas desde el camino del Chan y calle transversal.- Se someterá el expediente a información pública por el plazo de quince días, mediante edicto a publicar en el boletín oficial de la provincia y anuncio en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, con notificación personal a los propietarios afectados, todo ello conforme al artículo cuatro del real decreto ley tres/mil novecientos ochenta, de catorce de marzo y ciento veintiocho del reglamento de planeamiento.- Conforme a lo establecido en el artículo ocho del real decreto ley dieciséis/ochenta y uno de dieciséis de octubre y demás artículos concordantes de la ley del suelo y reglamento de planeamiento, se suspenden las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del presente estudio de detalle.- La duración máxima de esta suspensión será de dos años a partir de la publicación de la aprobación inicial, extinguiéndose con la definitiva.- Transcurrido dicho plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, el estudio de detalle quedará automáticamente aprobado con carácter definitivo, remitiéndose en el plazo de diez días certificación del acuerdo de aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Urbanismo y ordenando su publicación en el boletín oficial de la provincia.- Se aprueba el dictamen con el voto favorable de los veintinueve señores que asisten en este momento a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta legal.

87. Expediente 3155553/88.- Aprobar con carácter inicial el estudio de detalle y delimitación de unidad de actuación de terreno situado en calle del Paso del barrio de Villamayor de Zaragoza, instado por doña Isabel Fernando Anadón, según proyecto visado por



COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

756

el Colegio Oficial de Arquitectos con fecha ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve y plano de fecha treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho y sujeto al cumplimiento de las siguientes prescripciones: Primera: Se aplicará la normativa de chaflanes a las parcelas tres y cinco haci la calle de nueva apertura.- Segunda: Será por cuenta de la unad de actuación la urbanización de las calles que se ceden con destino a viales.- Tercera: Se establece como sistema de ejecución el de compensación. La calle nueva, paralela al camino del paso será privada. Solamente se autorizarán badenes de acceso directo a parcelas cuando se justifique en proyecto que se puede maniobrar.- Se someterá el expediente a información pública por el plazo de quince días, mediante edicto a publicar en el boletín oficial de la provincia y anuncio en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, con notificación personal a los propietarios afectados, todo ello conforme al artículo cuatro del real decreto ley tres/mil novecientos ochenta, de catorce de marzo y ciento veintiocho del reglamento de planeamiento.- Conforme a lo establecido en el artículo ocho del real decreto ley dieciséis/ochenta y uno de dieciséis de octubre y demás artículos concordantes de la ley del suelo y reglamento de planeamiento, se suspenden las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del presente estudio de detalle.- La duración máxima de esta suspensión será de dos años a partir de la publicación de la aprobación inicial, extinguiéndose con la definitiva.- Transcurrido dicho plazo de exposición al público sin que se hayan presentdo reclamaciones o sugerencias, el estudio de detalle quedará automáticamente aprobado con carácter definitivo, remitiéndose en el plazo de diez días certificación del acuerdo de aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Urbanismo y ordenando su publicación en el boletín oficial de la provincia.- Se abstienen los señores Berdié y Martínez Blasco. Los otros veintiun señores que asisten en este momento a la sesión votan a favor, lo que constituye mayoría absoluta legal.



COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

757

Entra en la sala los concejales señores: Palazón, De Miguel, Zapatero, Piazuolo, Aisa, Suárez, Pérez, Lasierra y Solano, sale el señor Sierra, con autorización de la alcaldía.

88. *Expediente número 3015838/87.- Dada cuenta del dictamen proponiendo aprobar inicialmente plan especial en área de referencia cincuenta instado por Sociedad Española del Oxígeno, sociedad anónima, el señor Martínez Blasco hace uso de la palabra en los siguientes términos: En primer lugar creo que no se debería aprobar inicialmente el plan especial pues porque como recordarán los compañeros de corporación en la pasada sesión plenaria, por lo menos al parecer aunque hoy día sobre la redacción del texto literal hemos suspendido licencias en las áreas cincuenta y cincuenta y uno del plan general. Este es un punto muy importante dentro del área cincuenta, es la renovación de todos los terrenos que correspondieron a la empresa esta que ha sido siempre zona industrial, que al calificarse como zona E en el plan general ahora mediante un plan especial transforma su uso de industrial a residencial. Hay varios planteamientos y yo creo que estos conviene verlos en el general de la reforma de las áreas cincuenta y cincuenta y uno y uno de ellos por ejemplo, es el de la gestión del sistema general. Quiero llamar la atención de que habrán de ser expropiados nada menos que cuatro mil metros cuadrados de esta empresa para hacer un viario que la empresa se queda con una superficie tan importante que la edificabilidad se la da el plan general, el plan especial este. Quiero llamar la atención porque una de las alegaciones o de las sugerencias que nosotros hemos presentado a la modificación de las áreas cincuenta y cincuenta y uno es que la carga de determinados sistemas, puesto que se hace digamos la excepcionalidad de transformar un uso industrial en uso residencial y muy lucrativo, porque aquí hay un enorme aprovechamiento lucrativo, que por lo menos determinada carga la sustenten los propietarios. Nada menos insisto que cuatro mil metros cuadrados hay que expropiarlos. Ellos se quedan absolutamente con todo el jamón en esta ... Simplemente para señalar que sería*



preferible de acuerdo con lo que se estableció en el anterior pleno que primero resolvamos el tema de las áreas cincuenta y cincuenta y uno, de los criterios de ejecución y de calificación, eso primero antes que determinadas parcelas, determinadas pastillas de este conglomerado. Para algunas de ellas que se enumeraron en la sesión plenaria se dijo que estaban suspendidas las licencias, pues que sea para todo, no tiene sentido que esta salga. En cualquier caso pienso que para ser coherentes no se debería aceptar la aprobación inicial sino retirar el expediente a resultas de la suspensión que tendrá efectos hasta que resolvamos qué hacemos con las áreas cincuenta y cincuenta y uno, que hay que resolverlo. Si es que simplemente ha salido a exposición pública pero la corporación no ha tomado una decisión sobre qué hacer con las áreas cincuenta y cincuenta y uno porque no se ha resuelto esas sugerencias y se han tomado acuerdos. nada más.- El señor García-Nieto dice: Yo creo que en la exposición del portavoz de Izquierda Unida hay dos partes, una en la que estamos totalmente de acuerdo y además es cierto que el señor Martínez cuando aprobamos inicialmente el plan de los polígonos cincuenta y cincuenta votaron a favor, pero sí que hicieron una afirmación, que no estaban de acuerdo en tal y como venían las cargas, nosotros tampoco, es decir, no estamos de acuerdo, está ahora en el momento de ver las alegaciones y creo que habrá que hacer una revisión respecto a cómo se planteaba el documento técnico que aprobamos en este pleno con los votos de Izquierda Unida y con algún grupo más, incluido también el grupo socialista. Esto lo vamos a poder corregir, el procedimiento está en marcha y vamos a tener tiempo para que vuelva a este pleno y corregirlo con la conincidencia entre lo que decía hace un momento el portavoz de Izquierda Unida y lo que dice el grupo socialista. Respeto a la segunda parte, creo que no es correcto, creo que puede haber una diferencia de interpretación entre lo que ha dicho el portavoz de Izquierda Unida y lo que yo digo ahora. En la moción socialista que se aprobó en este pleno, lo que se hacía era suspender las licencias de edificación y demolición, no el desarrollo del planeamiento y tengo que decir que además este plan está presentado con mucho



COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

759

tiempo anteriormente. La moción en ningún momento intentaba retasar el planeamiento de una zona tan importante de la ciudad como son los polígonos cincuenta y cincuenta y uno y más concretamente lo que estamos discutiendo ahora del polígono cincuenta. Yo creo que no, si ese hubiese sido el efecto el grupo socialista o le hubiese dado una redacción a la moción totalmente distinta a la que aprobamos en este mismo pleno hace muy pocas fechas. En función de eso, este es un expediente que viene después de una larga tramitación y que nosotros pensamos que es un expediente más. Las dos dudas que tenía el señor Martínez sobre si la moción interfiere esto, esto está presentado anteriormente, no afecta a los planes de desarrollo urbanístico sino si a las licencias, a las licencias, es el acto puntual, tanto a las de edificación como a las de demolición. Y por otra parte, respecto a lo que dice usted de cargas, estamos de acuerdo pero no es el momento tampoco de verlo ahora. Y por último decirle que la expropiación que habla usted de los cuatro mil metros, que si que es cierto, ya existe una negociación. Vamos a ver si llegamos a un acuerdo antes de ir a los tribunales porque podría retrasar bastante el planeamiento.- El señor Palazón: Muchas gracias señor alcalde. Para coincidir por una vez y sin que sirva de precedente con lo que decía el compañero de corporación señor Martínez. ... con base en este expediente creo que se muestran o se traslucen ciertas contradicciones que ya pusimos de manifiesto cuando se debatió la moción en su día presentada por el grupo socialista. Lamentablemente no voy a coincidir con el señor Martínez en el resultado final, también obviamente por una posición ideológica, es decir no voy a pedir la retirada del expediente, yo creo que los promotores de este expediente tienen perfecto derecho a que se desarrolle, parece que siempre que cumplan la legalidad vigente deben hacerlo, si eso además acelera o incrementa el volumen de puestos de trabajo de construcción que hay en el mercado pues es obvio que mi postura de la derecha social que represento no tienen que ser más que la de impulso a este tipo de medidas. Pero ya dijimos que la moción que presentó en aquel momento el grupo socialista tenía nombre y apellidos y yo creo que hubiera sido mucho más valiente y más





COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

760

elegante señalar pero clarísimamente en aquella moción que lo que se pretendía era utilizarla como palanca para que otra determinada entidad de esta comunidad autónoma pues sacara de una vez un informe que parece que debe de tener metido en algún cajón de la mesa y por lo tanto no darle esa relevancia, esa pomposidad de que afectaba a todas las licencias de los polígonos cincuenta o cincuenta y uno, como bien decía ahora el señor teniente de alcalde, efectivamente sólo afectaba a las licencias, sin embargo ahora sabemos que un poco la apariencia o el ropaje con que se vistió aquella iniciativa era que se paralizaba todo los movimientos, todas las actuaciones urbanísticas que pudieran realizarse en los polígonos cincuenta y cincuenta y uno creo que hubiera sido mucho más claro, mucho más definidor y aún estamos a tiempo de hacerlo decir que se trataba expresamente de unos terrenos muy concretos, muy determinados y con la finalidad de forzar o e inducir a que otra entidad saque de una vez ese informe que todos deseamos que aparezca como es lógico, para que contribuya a dar luz. Pero claro eso no debe ser obstáculo y en eso coincido con el señor teniente de alcalde para que un expediente que estaba tramitado y presentado con anterioridad siga su curso. Por tanto votaré afirmativamente este expediente pero quiero poner de relevancia una vez más que de alguna manera aquella moción queda deshinchada en cuando a ese espíritu, en cuanto a que las actuaciones puntuales como en este caso vayan sucediéndose en el tiempo. Muchas gracias.- El señor Martínez Blasco: Yo creo que hay que poner un toque de atención en la importancia que tiene el avance de la modificación del plan general de las áreas cincuenta y cincuenta y uno. No es una vulgar modificación de un aprovechamiento, tal, es un diseño de una parte muy importante de la ciudad de Zaragoza en la margen izquierda, diseño nuevo, nuevo a lo que históricamente ha sido esa zona de la ciudad. Para hacer ese diseño de ese avance se hacen muchas cosas frente a lo que incluso el plan general vigente en estos momentos establecía y planes anteriores que se rescataban. Eso obliga a hacer un engarce, un encaje de bolillos casi, un engarce de distintas piezas, con tipos muy diferentes, industriales, residenciales e industrias ex...





todo eso hay que encajarlo para que nos salga una ciudad completa, una ciudad donde cabrán decenas de miles de habitantes, pero para eso hay que engarzar todas las piezas y eso es lo que hace el avance del plan general, engarza piezas que se van a transformar mucho, como por ejemplo esta, que ya se sabia, la empresa Oxígeno que ahora es propiedad de Castillo Balduz, que lo dice el expediente, que a partir de ahora se diga que el expediente va a nombre de Castillo Balduz, pues esta pieza que es muy importante con otras piezas que son ya de inmediata transformación. Pero eso todo hay que diseñarlo a la vez, porque se hace un sistema de conexión de la avenida de Cataluña con los viarios de ronda de una determinada forma. Bien. Pues en ese avance que propone una determinada forma de engarce en una de las esquinas de esa gran plaza, es este terreno. Luego por tanto el diseño que hace este terreno está en función del avance, avance, insisto en la palabra, que ha hecho el ayuntamiento del plan general. ¿Qué dice el avance que se ha aprobado?, nosotros hemos presentado sugerencias en contra del avance incluso en la conexión que va a tener el viario de la ronda con la avenida Cataluña, que consideramos que no debe hacerse en un determinado punto que propone el avance sino que debe hacerse en otro punto la conexión del viario. Eso significaría que la base que ha sustentado el diseño de este plan especial no existiría, es insisto el avance que no tiene efectos jurídicos ninguno como todo el mundo sabe sino que es un documento interno para opinar, los ciudadanos ya han opinado y ahora es cuando tiene que decidir el ayuntamiento, a la vista de las sugerencias que hemos hecho en el avance. Entonces se dice: no pasa nada porque la cortapisa estaba en la licencia de edificación, no pasa nada porque salga el plan especial. Si que pasa, primero por el diseño pero un aspecto que también, y ese es el segundo tema, el aspecto de la gestión, es que en el plan especial además de diseñar la gran plaza y la edificabilidad que van a tener aquellos bloques se dice cómo se va a gestionar el plan, se dice como se va a gestionar y se dice que cuatro mil metros cuadrados tendrán que ser por expropiación del ayuntamiento y que ellos ceden dos metros de anchura de una acera y poco más y que pavin...





COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

762

trocos de calles que en total vale la urbanización que van a gastarse ellos veinte millones de pesetas. Con veinte millones de urbanización que lo dice el plan, van a hacer un enorme aprovechamiento urbanístico de dos coma cinco metros cuadrados por metro cuadrado sobre la superficie que hay. Yo creo que efectivamente eso, todo eso lo dice el plan, lo dice también la gestión. Aprobarlo en estos momentos por esas dos razones, porque el diseño está sustentado en un avance y eso significaría dar por bueno el avance y nosotros por lo menos no estamos de acuerdo y aquí se nos dijo que no se aprobaba el avance sino que se sacaba a información pública y que a resultas de la información pública decidríamos qué hacemos con las zonas cincuenta y cincuenta y uno, entonces se sustenta en ese diseño con el que no estamos de acuerdo pero además es porque avanza este plan especial sobre la gestión y dice qué sistema de gestión tendrá, qué se expropiará, qué se... y nosotros no estamos de acuerdo con eso. Nosotros pensamos que con un aprovechamiento lucrativo, he sacado los números porque como pone en la escritura y demás, lo que le costó en noviembre del ochenta y ocho el solar, hablando de los precios de los solares y demás, es que, bueno no quiero decir las cifras, están en el expediente y con veinte millones de urbanización yo creo que la cesión de los cuatro mil metros de sistemas generales, está más que justificados porque, otra cosa, ahora a la hora de expropiar ya veremos, como nos pidan como esos que nos han pedido expropiaciones a treinta o cuarenta mil pesetas metro cuadrado es que además le hacemos las viviendas gratis, le hacemos las viviendas gratis. Nada más. Si no se retira nosotros votamos en contra.- El señor Alcalde: Yo en principio decir que es una aprobación inicial ¿no?, que ya veremos si quizá durante la exposición al público, si es cierto lo que decía el señor Martínez, nosotros lo que hacemos aquí es algo que se ajusta a derecho y al plan, pero sobre todo en aquellas parcelas donde el ayuntamiento las necesite posteriormente para viales y equipamientos, tendríamos que dejar de alguna forma atado el precio de la expropiación, no nos vaya a ocurrir lo que nos está ocurriendo cada vez que nos interesamos por un suelo. Eso me parece.





importantísimo, sobre todo en aquella parte de expropiación que afecte a equipamientos, sean viales o servicio, los ... nos corresponde al ayuntamiento un porcentaje de volumen de la edificabilidad que salga ahí. Pero eso pienso que durante el transcurso de la exposición al público, y hasta la aprobación definitiva se podría ir estudiando y haciendo sugerencias. Avanzar en el desarrollo urbanístico de la margen izquierda, como bien decía el señor Martínez, es importante, es hacer otra ciudad, es incluso seleccionar el lugar donde van a ir los equipamientos, los vecinos y las industrias y esta es una opción que tiene toda esta ... calificada como E, donde si algún día deja de ser industrial pueden optar hasta un número determinado de volumen de edificabilidad. Esa es la idea con todas las precauciones que ha argumentado y que no ha estado falto de razón sobre todo en aquello que afecte a expropiaciones pero yo seguiría, si así lo estima el pleno, con el trámite normal de este expediente, como cualesquiera otros que vayan viniendo. Ojalá alguna empresa del Picarral nos planteara a la corporación una solución similar a esta.- Se somete a votación el dictamen. Votan a favor los señores: Palazón, Piazuelo, Rodrigo, Polo, Magaña, Pérez, Grasa, Gómez, Martínez Garay, Solano, Comín, García-Nieto y la presidencia. Votan en contra los señores: Berdié, Meroño, Sánchez-Garnica, Aisa, Blasco Nogués, Quero, Lobón, Blasco Alvarez y Guerrero. Se abstienen los señores: De Miguel, Zapatero, Suárez, Díaz, López y Lasierra. Total: trece votos a favor, diez votos en contra y seis abstenciones. No se aprueba el dictamen por no alcanzar la mayoría absoluta requerida para su aprobación.

89. *Expediente número 3014208/89.- Aprobar inicialmente plan especial de reforma interior del área de intervención U-diecinueve-uno, instado por Construcciones MA, sociedad anónima, condicionando la aprobación definitiva al cumplimiento de las siguientes prescripciones: Primera) Previamente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva deberá aportarse aval por valor del seis por ciento de los costes de urbanización que afectará por lo que se refiere a la calle de nueva apertura al cincuenta por ciento de la misma. Segunda) Deberá preverse en el apartado 'compromisos' la*



constitución de una asociación administrativa de cooperación a los efectos previstos en el artículo ciento treinta y uno punto tres del texto refundido de la ley del suelo, siendo necesaria su transformación en entidad de conservación hasta la constitución de las distintas comunidades que asumen el mantenimiento de los espacios libres privados. Tercera) El apartado referente a plazos y el contenido del plan de etapas deberá modificarse en el sentido de prever un plazo de seis meses para la ejecución del total de la urbanización y un plazo de dos años para el comienzo de edificación. Cuarta) Deberán suprimirse de las ordenanzas del plan especial los artículos dieciocho punto uno, dieciocho punto tres y veintiuno punto dos. Quinta) La ejecución del plan en lo referente a la parcela del centro oncológico y su tratamiento se resolverá a la vista del resultado de la información pública en la que se notificará personalmente el acuerdo de aprobación inicial a Ibercaja. Sexta) Los encuentros de la calle Escoriaza y Fabro con las calles Orús y Moncayo se resolverán atendiendo a una solución simétrica, de forma que las plantas bajas configuren porches.- Se someterá el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante edicto que se publicará en el boletín oficial de la provincia, extracto en uno de los diarios locales, anuncio en el tablón de la corporación y notificación personal a los propietarios afectados.- De conformidad con lo establecido en el artículo octavo del real decreto ley dieciséis de mil novecientos ochenta y uno, de dieciséis de octubre y demás artículos concordantes de la ley del suelo, se suspenden las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del área de intervención U-diecinueve-uno.- En el caso de que transcurra el plazo de exposición al público sin que se haya presentado reclamación ni sugerencia alguna, quedará aprobado provisionalmente debiendo en ese caso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cinco del real decreto ley dieciséis de mil novecientos ochenta y uno, de dieciséis de octubre, someter el plan a informe no vinculante por el plazo de un mes a la Comisión Provincial de Urbanismo de la Diputación General de Aragón.- Se faculta a la alcaldía para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la



ejecución de este acuerdo, que se adopta con el voto favorable de los veintinueve señores que en este momento asisten a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta legal.

90. Expediente número 3043828/89.- *Aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual de plan general consistente en la variación de la alineación entre el número veintiuno de la calle Arzobispo Morcillo y la calle Jilgueros, con el fin de suprimir el único retranqueo existente, haciendo coincidir la línea de fachada de esta parcela con la de las restantes a petición de las reverendas madres Escolapias y proyecto visado por el colegio oficial de arquitectos en veintisiete de febrero del año en curso.- Se someterá el expediente a información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el boletín oficial del estado, boletín oficial de la provincia y uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, con fijación del mismo en el tablón de anuncios de la corporación y notificación a los afectados.- Transcurrido el plazo de información pública a que se ha hecho referencia en el apartado anterior y en el supuesto de no presentarse alegación alguna se entenderá otorgada la aprobación provisional.- Se faculta a la alcaldía para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución de este acuerdo que se adopta con el voto favorable de los veintinueve señores que en este momento asisten a la sesión lo que constituye mayoría absoluta legal.*

Entra en la sala el concejal señor Sierra.

91. Expediente número 3009780/89.- *Dada cuenta del dictamen proponiendo quedar enterado de informe sobre moción para la implantación del registro de solares, el señor Martínez Blasco hace uso de la palabra: Efectivamente nos quedamos enterados de que el informe dice que el registro de solares tiene esta tramitación, tiene estos efectos, bueno y ¿qué?. Nosotros proponíamos en la moción que de oficio que son las dos alternativas que se puede hacer la inscripción en el registro de solares, una a instancia de parte y otra es de oficio, que de oficio el ayuntamiento provoca*





inscripción en el registro de un montón de solares. Se nos dijo: antes de tomar una decisión vamos a pedir unos informes jurídicos, los informes ya están aquí y ahora ¿qué?, ¿tomamos la decisión de la inscripción de oficio en el registro sí o no?.- El señor alcalde: ¿Qué nos propone señor Martínez?, pero ¿nos propone algo?, ¿qué nos propone?.- El señor Martínez Blasco: Desde el punto de vista, acudiendo a las actas, nuestro grupo presenta una moción que dice 'de oficio, inscribanse en el registro de edificación forzosa, una serie de solares que hay en esta ciudad que han cumplido ya los plazos', etcétera, etcétera. Por parte del grupo socialista se presentó un voto particular que dice: 'antes de tomar tamaña decisión, peñemos y pidamos sesudos informes jurídicos y demás'. Los informes ya están aquí. Bien ¿y ahora qué?.- El señor Alcalde: Los informes dicen que se posibilita ... pues hágase.- El señor Martínez Blasco: ¡Ah vale!. Se pone en marche la inscripción de oficio ... El señor alcalde: Pero a partir de mañana además y todo aquél que reuna los requisitos ... El señor García-Nieto: ... no voy a decir una primicia porque se supone que usted que está tan preocupado por los temas urbanísticos lo sabrá, que hay un nuevo proyecto de ley remitido por el gobierno donde precisamente, por el gobierno socialista, por el gobierno socialista, donde habla también del registro de solares, etcétera, etcétera y donde el informe jurídico que vamos a poner en marcha, pues muy bien, porque eso que llevamos adelantado, como en el tema anterior que muchas veces hay que llevar las cosas adelantadas porque es mejor, porque cuando llegan los acontecimientos pues lo que se ha adelantado ya está preparado. Y la moción que presentaron ustedes, apoyada por el grupo socialista y enmendada por el grupo socialista, tiene la virtualidad de adelantarse a los acontecimientos que en este momento están ocurriendo y le puedo decir que en el anteproyecto, la disposición adicional segunda, dice que 'en los municipios de aplicación -se está refiriendo a los municipios de más de veinticinco mil habitantes- deberá crearse el registro de solares o adaptarse éste' a lo dispuesto en esa ley, en esa ley que está a punto de trasladarse en este momento al parlamento español y me supongo que





será aprobado mayoritariamente por los socialistas, que tenemos mayoría absoluta.- El señor Martínez Blasco: Sólo una pequeña cuestión, que como llevo ya muchos años. Primero, en los Pactos de la Moncloa, se pactó una ley parecida que llegó a entrar en el Congreso de los Diputados y se murió nada más entrar, fue tal el susto que recibió que la ley no llegó a ser tramitada, se llamaba de 'valoraciones urbanísticas' y esa es una ley que se ... Y la segunda cuestión. Efectivamente estoy siguiendo con muchísimo interés y atención en la prensa las peripecias de ese anteproyecto de proyecto y mis noticias son que no hay forma de sacarlo ni siquiera en el Consejo de Ministros que están cuatro, no digamos ya cuando llegue al Congreso de los Diputados, que lleva varias semanas intentando salir y no hay forma. Ahora han dicho que si dentro de quince días por fin saldrá, lleva varios consejos. Yo sinceramente deseo las mayores venturas a ese anteproyecto de proyecto para que primero salga en el Consejo de Ministros y después vaya al Congreso de los Diputados para poder ser defendido.- El señor García-Nieto: Mire, dos cosas. Los Pactos de la Moncloa, qué a gusto se sintieron ustedes entonces negociando con quienes negociaban y no les daba a ustedes ningún tipo de rubor, lo cual me parece muy bien, yo creo que fue aquello una más que digna demostración de que el Partido Comunista que acababa de salir de la clandestinidad, podía con el Gobierno poder negociar una serie de cosas. Dieron ustedes un magnífico ejemplo, el Partido Comunista de entonces, que ahora se parece poco. Pero le voy a decir una cosa, mire usted, puede llevar diez años, por eso no le estoy dando el título, que usted tenga la razón o que sepa mucho, que lleva usted diez años, he dicho nada más y que está preocupado. Los monjes cartujos llevan muchos, cincuenta años llevan en la cartuja y qué le vamos a hacer, ¿por eso quiere decir que sepan de astrología los cartujos o que sean especialistas en comic o no sé qué?, no. Usted lleva años intentando ampliar sus conocimientos en alguna cosa, es usted aprendiz de todo como yo, somos aprendices de muchas cosas y maestros absolutamente de nada. Y respecto a las dudas que tiene usted de que vaya a salir, pues siga dudando pero desde luego también lo podían haber incorporado en





los Pactos de la Moncloa también, los temas de suelo y no lo incorporaron, tiene que ser ahora el gobierno socialista el que lo va a sacar y ya veremos cual va a ser el comportamiento del resto de los grupos en el Parlamento y no adelantemos acontecimientos.- El señor alcalde: Yo quiero adelantarles algo, adelantarles algo. Decirles que este ayuntamiento va a participar y que la próxima semana el lunes y el martes o bien el alcalde o el teniente de alcalde de urbanismo va a estar en una reunión con varios ayuntamientos y el ministro para ultimar el proyecto de ley y llevarlo al Consejo de Ministros de la próxima semana y que pase al Parlamento. Esa es la realidad: que va a haber participación local en el borrador y que esperamos contar pronto con la ley.- El señor Piazuelo: Muy brevemente señor alcalde para por lo menos dejar las cosas como espectador privilegiado que fui de aquella época, decir que la ley a que se refiere el señor Martínez, fue una consecuencia de los Pactos de la Moncloa, que como se ha dicho cuando fuimos a firmarlos ya estaban negociados como es público y notorio. Yo en aquella época era secretario de la comisión de obras públicas de urbanismo y vivienda de este país, porque era diputado, de ministro estaba don Joaquín Garrigues Walker, de secretario de estado don Eduardo Merigó y el que retiró esa ley y así consta en el diario de sesiones, se llamaba don Ramón Tamames, perteneciente al Partido Comunista de España. El que retiró dentro de aquellos acuerdos esa ley, porque esa ley entonces y ahora es una ley con una gran cantidad de complicaciones económicas. Vamos a ver porque todavía no está aprobada esa ley señor Martínez, todavía no está aprobada esa ley, si somos capaces las fuerzas del progreso, por llamarlo de alguna manera, de sacarlo adelante porque desde luego la herramienta que van a poner en manos de los ayuntamientos es tremenda desde un punto de vista económico y desde luego no puede tener ningún temor ningún ciudadano más que aquellos que son poseedores de cantidades de solares, son a los únicos a los que les va a incidir directamente esa ley. Pero vuelvo a decir, yo puedo dar fe porque era secretario de aquella comisión de que en una sesión en la que yo estaba de secretario de la mesa de la comisión de obras públicas de urbanismo





y vivienda, cuando estaba en el orden del día, se retiró a petición de don Ramón Tamames.- El alcalde: ¿Eso es cierto señor Piazuelo?.- El señor Piazuelo: Consta en el diario de sesiones.- El señor alcalde: Tiene usted una memoria privilegiada. Bueno quedamos pues enterados y quedar enterado es que al ser un informe jurídico digamos o al ser permisible, de acuerdo con la voluntad que se expreso y con arreglo al informe jurídico, que se ponga de oficio en marcha el registro de solares. A la sección o departamento que compete y además que se le notifique a la alcaldía por quien compete cuando se ha puesto en marcha, quienes están trabajando en el tema y que se nos dé en el plazo máximo de quince días la información al alcalde y el alcalde a su vez lo dará a la junta de portavoces de cómo va el registro de solares.- El pleno queda enterado del informe del servicio de planeamiento de la gerencia municipal de Urbanismo que dice así: El presente informe se redacta en cumplimiento del acuerdo plenario de diecinueve de enero pasado obrante en el expediente. Aunque la moción que lo motivó se refiere al registro municipal de solares, en la exposición de motivos se alude a la situación del suelo en genera. En efecto, los problemas del suelo edificable no se limitan a los solares en sentido estricto, es decir, a los suelos urbanos aptos para la edificación y con urbanización completa, sino a todos los terrenos con calificación edificable sean o no solar. Por tal tivo y dado que el tratamiento legal de los solares queda ampliamente desarrollado con el informe del servicio de suelo y vivienda, en el presente escrito se consideran en general las situaciones de inactividad, sean en suelo urbano o urbanizable, desarrollando los argumentos siguientes: a) Cuando existe actividad urbanística y de edificación, la presencia de suelos inactivos significa que su utilidad en el sentido económico del término, es superior en eseta situación que estando edificado, llegando a predominar la utilización del suelo como inversión frente a la de soporte de edificación; ello se debe a las características de funcionamiento del mercado de la vivienda y a las características inamovibles del suelo. b) En la utilidad del suelo como inversión es irrelevante que sea solar o no; antes bien, en los



suelos urbanizables se produce mayor tráfico ya que presentan ventajas adicionales desde el punto de vista inversor. c) El registro de solares, como medida de fomento de la edificación habría de complementar con medidas de 'fomento de la urbanización' en los suelos urbanizables, mediante aplicación de las previsiones legales para la ejecución de los planes en los plazos establecidos. Una vez ejecutada la urbanización, el suelo adquiere la condición de solar y comienzan a correr los plazos de edificación, cuyo incumplimiento compete al registro de solares. d) El registro de solares no puede extenderse ni a todo el suelo urbano, puesto que hay áreas sujetas al desarrollo en planes especiales de reforma interior, ni a todo el planeamiento que se conserva del anterior plan general, puesto que parte de él está sin ejecutar. Los suelos sujetos al registro proceden de diversas situaciones, en el centro histórico y en la periferia, en zonas de nueva urbanización o procedentes de fincas con edificación deficiente o inadecuada, situaciones que claramente tienen distintas prioridades e incluso éstas pueden ser contrapuestas entre sí. El registro puede contribuir a disuadir de utilizar a largo plazo el suelo como inversión: complementariamente ésta puede penalizarse con medidas fiscales, pero en ningún caso contribuye a descender los precios del suelo o la vivienda, dados los mecanismos de mercado por los que muchos precios se forman; tampoco incentiva la actividad del sector inmobiliario, que obedece a su propia estructura, por lo que, el sentido urbanístico del registro de solares, habría de buscarse principalmente en dirigir o encauzar la actividad urbanística hacia distintos sectores de la ciudad en concordancia con la política que establezca la corporación, por lo que la implantación de las medidas debe hacerse en estrecha correlación con dicha política. Uno. El mercado de ciertos bienes, como la vivienda, tiene características peculiares derivadas del tipo de decisión que adopta el comprador. La vivienda se adquiere pocas veces en la vida y precisa una diversidad de condiciones de situación, tamaño, calidad, programa, equipo, etcétera, que necesariamente tienen que darse en conjunto. comprador potencial está dispuesto a limitar al mini





adquisición de bienes de consumo para dedicar el máximo posible de su renta a la obtención del bien, en este caso la vivienda: los incrementos de renta tienden a aplicarse a la compra de la vivienda manteniendo el mínimo de consumo. Este comportamiento forma ya parte del bagaje de estudios y modelos de la teoría económica. A su vez, el precio de la vivienda comprende el precio del suelo, el de la construcción y los costos de promoción, incluido el beneficio. Estos últimos costos se fijan en mercados mucho más próximos a la competencia perfecta, lo que no sucede en el caso del suelo. La conclusión es que los aumentos de cualquier tipo de los ingresos familiares se asignan de una forma directa al precio del suelo. Especialmente, los crecimientos de ciertas rentas producen bruscos aumentos en el suelo correspondiente a su nivel de opción, lo que produce la utilidad del suelo como inversión de revalorización rápida, a la vez existe otra a plazo más largo debida a la propia dinámica de expansión de la ciudad y de aparición de nuevos servicios y funciones urbanas que repercuten sobre las expectativas y en definitiva, la cotización de los suelos próximos que, en situaciones privilegiadas de la estructura urbana, llegan a tener características irrepetibles. Dos. La consecuencia de la facilidad de revalorización es la preferencia a utilizar el suelo como un valor bursátil, realizando los aumentos de cotización mediante venta antes que destinarlo a la construcción; la utilidad del suelo como soporte de la construcción implica inversiones y gestiones previas al beneficio, que sólo pueden darse cuando su utilidad sea superior a la derivada del simple tráfico. Lo mismo sucede con las obras de urbanización, ésta significa una inversión que apenas genera valor añadido, puesto que la formación de precios no depende de ella. El proceso de urbanización habría de emprenderse en el tiempo conjuntamente si es posible con el proceso de edificación y como parte de las inversiones que producen valor añadido a los terrenos, una vez agotada la etapa de valor de cambio posible sin aquellas inversiones. En el caso de los suelos urbanizables, el procedimiento administrativo requerido ofrece una fácil justificación a actos de plazos dilatados, ya que los planes parciales y los proyectos de





COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON.

772

urbanización y gestión requieren varias aprobaciones plenarios, publicación de edictos, información pública, etcétera, siendo susceptibles de diversas acciones de recurso. El alargamiento más o menos buscado de los plazos de actuación permite operar los procesos lentos de revaloración del suelo, agotar la utilidad de la fase de tráfico y contribuye a excluir a los propietarios sin suficientes soporte financiero, consiguiendo una concentración de propiedades que favorece el control del mercado y simplifica la reordenación de propiedades implicada en los procesos de reparcelación o compensación. Así, se constata que algunas de las principales reservas de suelo de la ciudad responden a planes parciales aprobados hace aproximadamente quince años, el polígono Miraflores es de mil novecientos setenta y dos, Universidad de mil novecientos setenta y cinco y el Actur de fechas comprendidas entre mil novecientos setenta y cuatro y mil novecientos setenta y siete, Puerta Sancho de mil novecientos setenta y siete, etcétera. A la vez se constata la frecuencia cada vez mayor en que se tramitan proyectos de compensación de propietario único o innecesariedad de reparcelaciones o actuaciones voluntarias por acuerdo entre un grupo reducido de titulares. Cuando además de producción de nuevo suelo urbano por transformación del urbanizable está encomendada constructivamente a la iniciativa privada, es patente que los agentes con capacidad financiera para urbanizar el suelo obtienen mayor utilidad adquiriendo nuevos terrenos, utilizables como valor bursátil antes que urbanizando los que ya posee ya que apenas nadie se ocupa de crear los solares que sustituyan a los que se van edificando. Tres. Estos mecanismos no corresponden a una determinada coyuntura económica sino que responden a motivos estructurales aunque sus manifestaciones y efectos puedan verse más o menos acelerados según el escenario económico general; la conclusión que aquí interesa resaltar es que estas formas de utilización del suelo pueden ser tan perjudiciales para la política urbanística en el suelo urbanizable como en el urbano. Además de otro tipo de medidas que puedan incidir en la situación de oligopolio a que forzosamente atienden estos mecanismos -como son los patrimonios públicos-





suelo- se hace necesario acudir a las medidas previstas en la ley en orden a la ejecución de los planes dentro de los plazos establecidos, medidas que pueden ser utilizadas tanto en los planes especiales de desarrollo del suelo urbano como en los planes parciales para el urbanizable. a) El planeamiento de desarrollo debe establecer en forma clara e inequívoca plazos para la ejecución de la urbanización con sus distintas fases y etapas, así como para la edificación. b) Así mismo habría de efectuarse un seguimiento del cumplimiento de obligaciones en dicha materia en orden al control del mismo y, por otra parte a la detección de obstáculos que pudieran ser imputables a la propia administración, para removerlos en tal caso. c) En caso de inactividad en la aplicación del sistema de compensación el artículo ciento cincuenta y ocho del reglamento de gestión faculta a la administración para sustituir este sistema por alguno otro de los previstos en el reglamento a través del trámite del artículo ciento cincuenta y cinco del mismo. Ello podría suponer el paso a cooperación y ejecución municipal del plan, incluso con exacción de cuotas de urbanización por vía de apremio al amparo del artículo sesenta y cinco del mismo reglamento o bien cambio a sistema de actuación de expropiación por inactividad previsto en el artículo ciento cincuenta y seis de éste. Con carácter general el incumplimiento de las obligaciones y cargas impuestas por la ley del suelo habilita a la administración competente para expropiar los terrenos afectados según establece el artículo ciento veinticuatro de la ley del suelo. d) Finalmente al amparo del artículo ochenta y siete punto dos de la ley del suelo, el incumplimiento de las obligaciones de los propietarios permite al ayuntamiento la modificación o revisión de los planes correspondientes sin que ello motive indemnización por lo que, en última instancia, las obligaciones incumplidas permitirían sustituir los planes no ejecutados por otros más acordes con los objetivos de política urbanística. Cuatro. En cuanto a los solares en sentido estricto, los suelos sujetos al registro pueden clasificarse a los efectos pretendidos en este informe en cuatro situaciones: los comprendidos en el centro histórico, los comprendidos en el resto





COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

774

del tejido consolidado de la ciudad, los ensanches, barrios diversos, etcétera, los correspondientes a suelos de nueva urbanización totalmente urbanizados (Actur, Universidad, etcétera) y los solares procedentes de edificación deficiente, ruinosa e inadecuada. Estos grupos de clasificación responden a distintos efectos y en consecuencia, distintas prioridades para la aplicación del registro: a) Los solares del centro histórico deberían tener la máxima prioridad en cualquier medida de fomento de la edificación ya que su multiplicación contribuye a desertizar algunos sectores y por otra parte, es de temer que las grandes inversiones de cualificación y mejora que se están realizando retrasen la edificación de los solares y provoquen la aparición de otros nuevos a fin de que los futuros edificios se beneficien en la mayor medida de las obras en curso y de las futuras, como efecto transformador del entorno. b) Las zonas periféricas al centro y en particular los polígonos de nueva urbanización se consideran de distinta prioridad; la utilización de estos suelos permite diferir la edificación en el centro histórico y por otra parte, la revalorización de los polígonos de nueva creación es en cierta medida, más acorde con la ley que la de los terrenos del centro, ya que los polígonos nuevos tuvieron que hacer frente al proceso de urbanización mientras que en diversas zonas del centro los incrementos de valor o expectativa no se producen por la acción de los propietarios beneficiarios. En consecuencia este segundo grupo se considera neutro a efectos de medidas de fomento ya que en este momento registra por sí sólo la mayor actividad. c) El último grupo tendría una prioridad negativa, al estar constituido por los solares que se inscriban como consecuencia de edificación ruinosa, deficiente o insuficiente. Si el proceso de inscripción por causa de ruina puede hacerse en general con criterios objetivos de deterioro irreversible, son conocidas las críticas recibidas a la institución del registro de solares, como medida para el desalojo y lanzamiento de inquilinos en los casos de inscripción de fincas insuficientes o inadecuadamente insuficientes o inadecuadamente edificadas. A estos efectos cabe recordar la orden de 17 de septiembre de mil novecientos setenta y ocho para el ayuntamiento de





Madrid que deja sin efecto, a petición del propio ayuntamiento, los supuestos del reglamento de edificación forzosa que se refieren a edificaciones inadecuadas. Es decir, de volumen inferior a ciertos mínimos o desproporcionadas con la altura o que desmerezcan por su estado, condición o clase de demás del entorno, así como las provisionales. Este tipo de medidas, que habrían de instarse de la administración autonómica, impedirían posibles intentos de utilización del registro para fines ajenos al que le es propio. Con la exposición de los extremos que anteceden entiende este servicio queda cumplimentado lo requerido por el pleno en el acuerdo citado en el encabezamiento, elevando el presente escrito a la consideración del señor gerente de urbanismo a los efectos oportunos. Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El Jefe del Servicio, firmado: Manuel Ramos Martos.- Se pondrá de oficio en marcha el registro de solares. La sección o departamento competente, en el plazo de quince días, notificará a la alcaldía cuándo se ha puesto en marcha y quiénes están trabajando en el tema. La alcaldía dará cuenta de todo ello a la junta de portavoces.

92. Expediente número 3055031/89.- Aprobar inicialmente estudio de detalle en carretera de Logroño, kilómetro ocho, hectómetro siete, a petición de Inproisa, según proyecto visado por el colegio oficial de ingenieros de caminos, canales y puertos de Aragón con fecha veintiuno de marzo último.- Se someterá el expediente a información pública por plazo de quince días, mediante edicto a publicar en el boletín oficial de la provincia y anuncio en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, con notificación personal a los propietarios afectados, todo ello conforme al artículo cuatro del real decreto ley tres de mil novecientos ochenta, de catorce de marzo y ciento veintiocho del reglamento de planeamiento.- Conforme a lo establecido en el artículo octavo del real decreto ley dieciséis de mil novecientos ochenta y uno, de dieciséis de octubre y demás artículos concordantes de la ley del suelo y reglamento de planeamiento, se suspenden las licencias de parcelación, edificación y demolición, en el ámbito del estudio de detalle.





COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

776

máxima de esta suspensión será de dos años a partir de la publicación de la aprobación inicial, extinguiéndose con la definitiva.- Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, el estudio de detalle quedará automáticamente aprobado definitivamente, y se remitirá en el plazo de diez días, certificación de la aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Urbanismo y se publicará en el boletín oficial de la provincia.- Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los treinta señores que en este momento asisten a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta legal.

Sale de la sala el señor Guerrero, con autorización de la alcaldía.

93. Expediente número 3034305/89.- Dada cuenta del dictamen proponiendo aprobar inicialmente plan especial para la implantación de puntos de venta de carburantes en sistema viario público, el señor Zapatero hace uso de la palabra: Señor alcalde es para poner de manifiesto dos cuestiones: la primera es que los puntos de suministro de carburantes números tres, cinco y siete, de las calles Tierno Galván, Manuel Lasala y Echegaray y Caballero, como pone de manifiesto el dictamen están ubicados en zona de cauce y no consta en el dictamen la autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro y el segundo tema, este nos preocupa bastante más, es una mención que se hace en el informe, en el que obra en el expediente en el sentido de que las no se respetan las distancias a las edificaciones y la capacidad de los tanques con arreglo a las prescripciones del real decreto seiscientos cuarenta y cinco de mil novecientos ochenta y ocho. El propio dictamen pone de manifiesto esta circunstancia y manifiesta que deberá procederse a la revisión de estos puntos. Estos puntos nos preocupan especialmente de manera muy importante porque evidentemente las distancias a las edificaciones y la capacidad de los tanques lo dictamina. En cuanto a la capacidad de los tanques son cuestiones que afectan a la seguridad pública aunque en principio estas actividades son





COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

777

evidentemente molestas, peligrosas e insalubres pero no es que sean de tal peligrosidad, pero sí que es cierto que el dictamen pone de manifiesto que en algunos casos no se respetan las distancias mínimas expreadas en el real decreto que antes he mencionado. Y en ese sentido querriamos nosotros pedir nosotros algún tipo de explicación al concejal delegado.- El señor García-Nieto: Bien le tengo que decir señor Zapatero que se ha hecho esta relación por parte de unos ingenieros que no son de la casa, que tienen lógicamente unos informes y que se ha visto que entendemos, entendemos ... En primer lugar la aprobación del plan especial es un mandato del propio plan general, es un poco el punto de salida y que al someterlo ahora a información pública con todas las prescripciones que vienen y todos los informes, se van a detectar todas esas posibles anomalías, pero que más o menos entendemos con las directrices que ha habido, que los puntos de carburantes deben ir por ahí, metro más, metro menos, deben ir por ahí y yo creo que es muy conveniente que tengamos decidido dónde aproximadamente van los puntos, algunos tengo que decirle que tendrán que ser permutados por algunos puntos de venta de carburantes que estimamos necesario que se reubiquen en un lugar distinto y es una manera de caminar, no creo que tenga dificultades el expediente. Si hay las dificultades que usted mismo dice serán subsanadas en el periodo de exposición al público, revisión, informes, como dice el informe jurídico del ministerio, del ministerio de Industria, etcétera, etcétera. Todo eso nos va a aflorar y lo podemos corregir.- El señor alcalde: Si y un tema importante, que creo que eso sí fue un mandato político en el cual estuvimos todos de acuerdo y es que estos puntos de suministro de carburante, a poder ser se construyan sobre suelo público. Por una razón, porque si aquí se generan unas plusvalías de un canon, de una subasta, de un concierto, que esas plusvalías reviertan en bienestar de todos los zaragozanos y que no se generen unas plusvalías a algún solar, a alguna superficie privada, porque bueno, todos hemos oído que alguien ha venido a consultar a la gerencia de urbanismo cuándo se puede poner aquí la gasolinera. Ha habido gente que ha vendido suelo o ha generado opciones de compra





de suelo, diciendo que ahí podrían venir gasolineras. Y un mandato político a los servicios técnicos fue el desarrollo del plan especial en suelo público, en suelo público. Y creo que eso que era lo más importante, se ha cumplido. Ha habido una amplia exposición al público, la normativa, la distancia y tal, ya se irá viendo, pero lo importante que era la ubicación de estas instalaciones en suelo público y que si se generan plusvalías sean públicas y reviertan en el colectivo de la ciudad se ha logrado y para mí políticamente es suficiente. Tengan la seguridad de que lo que no haremos será ningún tipo de concesión ni autorización de alguna estación de servicio que no reuna todos los requisitos legales en la actuales y sobre todo si es sobre el suelo público. Estén tranquilos, aprobación inicial y vamos a iniciar el trámite a ver cómo concluye.- Se somete a votación el dictamen. Votan a favor los señores: Palazón, Berdié, De Miguel, Piazuelo, Rodrigo, Polo, Magaña, Díaz, Pérez, Grasa, Gómez, Lasierra, Sierra, Martínez Garay, Martínez Blasco, Solano, Comín, García-Nieto y la presidencia. Se abstienen los señores: Zapatero, Meroño, Sánchez-Garnica, Aisa, Blasco Nogués, Suárez, López, Quero, Lobón y Blasco Alvarez. Total: diecinueve votos a favor y diez abstenciones. Con el voto favorable de diecinueve de los veintinueve señores que en este momento asisten a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta legal, se aprueba inicialmente el plan especial de implantación de puntos de vengas de carburantes en sistema de viario público.- Se someterá el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio que se publicará en el boletín oficial de la provincia, tablón de anuncios municipal y un periódico de los de mayor circulación de la provincia.- Se faculta a la alcaldía para la adopción de las resoluciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

94. Expediente número 3012413/89.- Aprobar inicialmente el plan parcial del polígono Malvaseda, sector ochenta y cuatro/uno del barrio Villamayor, con arreglo al proyecto visado por el colegio oficial de arquitectos de Aragón con fecha veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve, que deberá ajustarse a los informes de los servicios técnicos municipales en un texto refundido que se



COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

779

redactará antes de la aprobación provisional.- Asumir la iniciativa municipal para la formulación del plan parcial y fijar como sistema de actuación el de expropiación.- Se someterá el expediente a información pública por plazo de un mes mediante anuncio publicado en el boletín oficial de la provincia, tablón de anuncios municipal y un periódico de los de mayor circulación de la provincia.- Se faculta a la alcaldía para adoptar las resoluciones necesarias para la ejecución de este acuerdo, que se adopta con el voto favorable de los veintinueve señores que en este momento asisten a la sesión, o que constituya mayoría absoluta legal.

95. Expediente número 3000630/88.- Aprobar inicialmente proyecto de reparcelación para el ámbito del área de intervención U-veintuno, a petición de Construcciones Navarro, sociedad anónima, sin perjuicio de relegar el dictamen sobre el resultado de la valoración de los bienes ajenos al suelo y otros derechos a extinguir en ejecución del plan a la conclusión de la preceptiva información pública como consecuencia de poderse aportar en la misma datos que pueden afectar a la valoración realizada en el proyecto.- Previamente a la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación deberá aportarse a la documentación escrita y gráfica la siguiente: a) Certificaciones registrales de cargas y titularidad originales así como copias simples debidamente autorizadas de escritura de compraventa o en todo caso, fotocopias debidamente diligenciadas. b) Plano de clasificación y valoración de las superficies adjudicadas y ello de conformidad con lo dispuesto en el número dos del artículo ochenta y dos del reglamento de gestión urbanística.- Se someterá el expediente a información pública por plazo de un mes mediante edicto a publicar en el boletín oficial de la provincia, tablón de anuncios, publicación en uno de los periódicos de la localidad y citación personal a los interesados, conforme a lo establecido en el párrafo primero del artículo ciento ocho del reglamento de gestión urbanística.- Se faculta a la alcaldía-presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución de este acuerdo.





96. Expediente número 3086488/88.- Aprobar la operación jurídica complementaria al proyecto de reparcelación de la unidad de actuación delimitada por el plan especial del área de intervención U-cincuenta y tres-uno, al objeto de describir los linderos de las partes de las fincas afectadas por la misma conforme a la petición formulada por Inmobiliaria veinte mil novecientos treinta y dos, sociedad anónima.- Se formalizará en escritura pública el acuerdo inscribiéndose en el registro de la propiedad a tenor de lo dispuesto en el artículo ciento trece punto tres del reglamento de gestión urbanística.- Se faculta a la alcaldía-presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución de este acuerdo.
97. Expediente número 3064798/89.- Someter a información pública por plazo de quince días, el proyecto de reparcelación voluntaria de la unidad U-dos-dos en paseo Echegaray y Caballero de esta ciudad, mediante anuncio que se publicará en el boletín oficial de la provincia, tablón de anuncios municipal y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia.
98. Expediente número 3012500/89.- Desestimar el recurso de reposición formulado por Inmobiliaria Manuel Asín, sociedad limitada, contra acuerdo plenario de veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, por el que se aprobó el proyecto de compensación de propietario único del polígono dos del plan parcial del suelo urbanizable programado cuarenta y cinco/U-cuatro en camino La Almozara, por cuanto las cesiones de terrenos derivadas de la ejecución de los planes de urbanismo deben hacerse en pleno dominio y libres de cargas, con arreglo al artículo cien de la ley del suelo y ciento veinticuatro y ciento setenta y cuatro punto cuatro del reglamento de gestión urbanística.- Se abstienen los señores Berdié y Martínez Blasco.
99. Expediente número 484616/86.- Quedar enterado del fallo dictado por la sala cuarta del Tribunal Supremo, favorable a las actuaciones municipales, por el que se estima la apelación interpuesta por la representación municipal contra la sentencia de la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Provincial de Zaragoza.





Territorial, revocando la misma en cuanto al extremo primero de su fallo, confirmándola en lo demás y desestimando en su totalidad el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Inmobiliaria Roquesol, sociedad anónima, contra las resoluciones de la alcaldía de veinte de enero de mil novecientos ochenta y cuatro por el que se requirió a la misma para que en el plazo de un mes, corrigiese las deficiencias observadas en la instalación de prevención de incendios del garage sito en calle Silvestre Pérez treinta y uno de esta ciudad y de siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis desestimatoria de recurso de reposición contra la anterior.

100. *Expediente número 112009/89.- Quedar enterado del fallo dictado por la sala cuarta del Tribunal Supremo desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima el recurso de apelación promovido por la representación municipal y en su consecuencia se confirma la sentencia de la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial y se dispone que el ayuntamiento cancele aval del banco Zaragozano prestado por cuantía de un millón seiscientas mil pesetas, por la comunidad de propietarios del bloque residencial número seis del complejo Torres de Aragón, siempre que dicho aval se sustituya por otro por importe de cuatrocientas una mil setecientas quince pesetas.*

101. *Expediente número 847203/86.- Quedar enterado del fallo dictado por la sala quinta del Tribunal Supremo, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima el recurso de apelación promovido por la representación municipal y en su consecuencia se confirma la sentencia de la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial, de uno de junio de mil novecientos ochenta y siete, así como los acuerdos del jurado provincial de expropiación forzosa, por los que se valoraron en instancia y reposición los terrenos procedentes de la finca catastral dos-cero tres-cero siete-cero uno-cero cero dos propiedad de don José Baldovir Merigó fijándose el total del justiprecio en siete millones ochocientas noventa y dos mil trescientas ochenta y ocho pesetas.*





102. Expediente número 239878/88.- *Quedar enterado del fallo dictado por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima el recurso contencioso número quinientos setenta y cinco de mil novecientos ochenta y ocho, deducido por la representación municipal contra acuerdo del tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, por el que se estimó la impugnación deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, sociedad anónima, anulando liquidaciones giradas por licencia de apertura de zanja por una cuantía total de noventa y seismil trescientas veinte pesetas.- Contra el fallo anterior no cabe recurso de apelación ante el Tribunal Supremo dada la cuantía del mismo y de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.*
103. Expediente 901064/86.- *Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima el recurso promovido por la representación de don Fernando Montañés Insa y de la Corporación municipal, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa que fijó el precio en concepto de expropiación de unos terrenos para la ejecución de un tramo del segundo cinturón de la red arterial, en la cantidad de seis millones dieciocho mil seiscientas pesetas, con la indicación de que los intereses legales y de conformidad con el artículo veintiuno de la Ley de Expropiación Forzosa, empiezan seis meses después del acuerdo de necesidad de ocupación.- No comparecer ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en recurso de apelación interpuesto automáticamente contra la anterior sentencia por el Procurador municipal.*
104. Expediente 20618/87.- *Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima el recurso contencioso administrativo número quinientos cincuenta y nueve/ochenta y ocho y su acumulado setecientos veintiséis/ochenta y ocho, deducidos respectivamente por don Gregorio Miguel Yetano y otros y el Excelentísimo Ayuntamiento*





de Zaragoza, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por los que se valoraron los terrenos procedentes de las fincas catastrales Z-cero tres-cero siete-cero uno-cero cuarenta y sies y Z-cero tres-cero siete-cero tres-cero cero uno, fijándose el metro cuadrado de terreno expropiado a seis mil pesetas, resultando cuarenta millones setecientos veinticinco mil pesetas más la adición de dieciocho mil cuatrocientas y dos mil ochocientas pesetas por unos árboles existentes, así como el cinco por ciento como premio de afección. Con la significación de que la situación de mora se inicia después de transcurrir seis meses a partir del acuerdo de necesidad de ocupación.- No comparecer ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en recurso de apelación interpuesto automáticamente contra la anterior sentencia por el Procurador municipal.

105. Expediente 116102/89.- Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, favorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima el recurso contencioso promovido por la representación de Inmobiliaria Roca, sociedad anónima, contra acuerdo de la Diputación General de Aragón, aprobando con carácter definitivo el proyecto de adaptación-revisión del plan general de ordenación urbana de Zaragoza, no habiendo lugar, en la parte que afecta a los terrenos y edificios que, propiedad de Inmobiliaria Roca, se encuentran ubicados en la manzana dieciséis de las casas baratas de Zuazo, a recoger la licencia de obras concedida para edificación de los mismos y, consiguientemente la formulada con carácter subsidiario relativa a indemnización de daños y perjuicios que se le hayan producido con el cambio de planeamiento y la subsidiaria posibilidad de ejecutar la licencia, puesto que el nuevo planeamiento aprobado definitivamente en mayo de mil novecientos ochenta y seis, no pudo ser obstáculo a la ejecución de aquella licencia otorgada en diciembre de mil novecientos ochenta y dos, si la actora, cumpliendo las previsiones contenidas en la misma, hubiera iniciado la realización de las obras con sujeción a la normativa urbanística.





anterior.- El fallo reseñaldo no es firme ni ejecutivo, pudiendo interponer Inmobiliaria Roca, sociedad anónima, recurso de apelación ante la sala correspondiente del Tribunal Supremo.

106. Expediente 595199/87.- Quedar enterado del auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, favorable a las actuaciones municipales por el que se acuerda no haber lugar a decretar la suspensión de los actos administrativos en el recurso contencioso número ochocientos veinte/ochenta y siete y por los que se desestimaba la petición de licencia para la actividad de bar-restaurante en polígono Malpica y asimismo, se imponía la sanción del cierre del establecimiento.

107. Expediente 3076130/88.- Aprobar certificación número dos, revisión de precios, correspondiente a las obras de terminación del puente de la Almozara sobre el río Ebro en Zaragoza, en favor de Huarte y Cia, sociedad anónima, por importe de dos millones trescientas veintiuna mil setenta y una pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido.- Dicho gasto se satisfará con aplicación a la partida seiscientos.seiscientos cuarenta.cero cero.ochenta y nueve 'revisiones de precios, adicionales, modificaciones de obras y excesos de liquidación.- Se comunicará el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de que en el plazo de quince días deberá constituir garantía definitiva por importe de veintitrés mil doscientas diez pesetas, lo que acreditará en las oficinas municipales correspondientes.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

Salí del salón de sesiones, con autorización de la presidencia, don Santiago Palazón Valentín.

108. Devolver fianzas definitivas constituidas para responder de diversas obras:





- 108.1. Expediente 3019626/89.- A Mariano López Navarro, o a quien en derecho corresponda, aval número once mil ciento once de nueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho por importe de doscientas ochenta y ocho mil novecientas cinco pesetas, constituido par responder de las obras de intersección viaria sobre cubrimiento en avenida Clavé, certificación número once-liquidación.
- 108.2. Expediente 3032216/89.- A Agroman Empresa Constructora, sociedad anónima, o a quien en derecho corresponda, aval nueve mil cuatrocientos cuarenta, de veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete, por importe de cuatro millones trecientas catorce mil pesetas, constituido para responder de las obras de instalaciones y equipos, certificaciones a cuenta.
- 108.3. Expediente 3019638/89.- A Mariano López Navarro o a quien en derecho corresponda, aval ocho mil doscientos quince, de fecha seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, por importe de novecientas dieciocho mil quinientas pesetas, constituida para responder de las obras de intersección viaria sobre cubrimiento en avenida Clavé.
- 108.4. Expediente 4701/89.- A Laboratorios Proyex, sociedad anónima, o a quien en derecho corresponda, el depósito treinta y seis mil seiscientos setenta y nueve, de fecha nueve de abril de mil novecientos ochenta y seis, por importe de veinticuatro mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas, constituido para responder de las obras de estudio geotécnico en calle Manuel Lasala.
- 108.5. Expediente 658614/88.- A don Gonzalo Ausejo Napal o a quien en derecho corresponda, la fianza, aval número ocho mil ochocientos cincuenta bis, de fecha diez de junio de mil novecientos ochenta y seis, por importe de ochenta y tres mil seiscientas pesetas, constituido para responder de obras de renovación de aceras en Arzobispo Domenech, entre Gran Vía y Lagasca.





- 108.6. Expediente 3083844/88.- A Jutoca, sociedad anónima, o a quien en derecho corresponda, el depósito treinta y ocho mil ciento veinticuatro, de fecha trece de enero de mil novecientos ochenta y siete, por importe de tres mil trescientas veintinueve pesetas, constituida para responder de las obras de urbanización de Vía Universitas, Duquesa Villahermosa y otras, entre avenida Madrid y calle Barcelona, revisión de precios.
109. Expediente 3057792/89.- Aprobar las bases que han de regir en el concurso nacional de ideas sobre las riberas del río Ebro a su paso por la ciudad de Zaragoza.- Se expondrá al público el expediente parposibles reclamaciones sobre el contenido de las citadas bases por plazo de ocho días hábiles, de conformidad con o dispuesto en el artículo ciento veintidós del Real Decreto Legislativo setecientos ochenta y uno/ochenta y seis, de dieciocho de abril.- Se publicará el concurso, de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo citado, con la advertencia de que el plazo para la admisión de la documentación que han de presentar los concursantes es de noventa días naturales, contados a partir de la finalización del periodo de admisión de concursantes, según calendario recogido en la séptima de las bases del referido concurso.- Autorizar el gasto resultante del otorgamiento de los premios indicados en la base decimosegunda, que será hecho efectivo con aplicación a la partida seiscientos treinta y seis.seiscientos cuarenta.cero uno.ochenta y nueve.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.
110. Expediente 3057780/89.- Aprobar las bases que han de regir en el concurso nacional de ideas sobre el parque de las Delicias.- Se expondrá al público el expediente parposibles reclamaciones sobre el contenido de las citadas bases por plazo de ocho días hábiles, de conformidad con o dispuesto en el artículo ciento veintidós del Real Decreto Legislativo setecientos ochenta y uno/ochenta y seis, de dieciocho de abril.- Se publicará el concurso, de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo citado, con la advertencia de que el plazo para la admisión de la documentación que han de presentar los concursantes es de noventa días naturales, contados a partir de la finalización del periodo de admisión de concursantes, según calendario recogido en la séptima de las bases del referido concurso.- Autorizar el gasto resultante del otorgamiento de los premios indicados en la base decimosegunda, que será hecho efectivo con aplicación a la partida seiscientos treinta y seis.seiscientos cuarenta.cero uno.ochenta y nueve.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.





preceptuado en el Real Decreto Legislativo citado, con la advertencia de que el plazo para la admisión de la documentación que han de presentar los concursantes es de noventa días naturales, contados a partir de la finalización del periodo de admisión de concursantes, según calendario recogido en la séptima de las bases del referido concurso.- Autorizar el gasto resultante del otorgamiento de los premios indicados en la base decimosegunda, que será hecho efectivo con aplicación a la partida seiscientos treinta y seis.seiscientos cuarenta.cero uno.ochenta y nueve.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

111. Expediente 3057779/89.- Aprobar las bases que han de regir en el concurso nacional de ideas sobre l parque del río Huerva.- Se expondrá al público el expediente parposibles reclamaciones sobre el contenido de las citadas bases por plazo de ocho días hábiles, de conformidad con o dispuesto en el articulo ciento veintidós del Real Decreto Legislativo setecientos ochenta y uno/ochenta y seis, de dieciocho de abril.- Se publicará el concurso, de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo citado, con la advertencia de que el plazo para la admisión de la documentación que han de presentar los concursantes es de noventa días naturales, contados a partir de la finalización del periodo de admisión de concursantes, según calendario recogido en la séptima de las bases del referido concurso.- Autorizar el gasto resultante del otorgamiento de los premios indicados en la base decimosegunda, que será hecho efectivo con aplicación a la partida seiscientos treinta y seis.seiscientos cuarenta.cero uno.ochenta y nueve.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

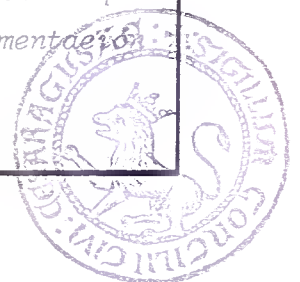
112. Expediente 3025215/88.- Adquirir por expropiación en avenencia, una porción de terreno de dos mil ciento sesenta y tres metros cuadrados y treinta y cinco decímetros cuadrados, procedente de la finca catastral 2-cero cuatro-cuarenta y cinco-cuarenta y





siete-cero treinta y cinco, sita en el término de la Almozara de esta ciudad y afectada por zona verde, siendo el precio de la adquisición de seis millones cuatrocientas ochenta y nueve mil pesetas, ya incluidos en esta cifra todos los porcentajes legales.- La indicada cantidad de seis millones cuatrocientas ochenta y nueve mil pesetas, se satisfará a la propiedad en el momento de formalizar la adquisición, con cargo a la partida presupuestaria seiscientos cincuenta.seiscientos cuarenta.cero dos Urbabismo ochenta y nueve, destinada a adquisición de suelo.- La porción de terreno a que se refiere el apartado primero del presente acuerdo se adquiere libre de cargas y gravámenes, así como de ocupantes por cualquier título. Todos los gastos que se produzcan con motivo de esta adquisición serán de cuenta de la corporación municipal, incluso plusvalía si la hubiere.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

113. Expediente 3107846/88.- **Adquirir en avenencia de Tenamon Explotación Inmobiliaria, solar sito en calle Estébanes, dieciséis,** que constituye finca registral cuatro mil seiscientos diecisiete, de una superficie aproximada de seiscientos metros cuadradas, por la cantidad de treinta y dos millones de pesetas, ya incluidos en esta cifra todos los porcentajes legales.- La indicada cantidad de treinta y dos millones de pesetas, se satisfará con cargo a la partida presupuestaria seiscientos cincuenta.seiscientos cuarenta.cero dos Urbabismo ochenta y nueve, destinada a adquisición de suelo.- El solar que se refiere el apartado primero del presente acuerdo se adquiere libre de cargas y gravámenes, así como de ocupantes por cualquier título, a excepción de las obras de desescombro, que serán por cuenta municipal. Todos los gastos que se produzcan con motivo de esta adquisición serán de cuenta de la corporación municipal, incluso plusvalía si la hubiere.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.





114. Expediente 3011093/88.- Adquirir por expropiación en avenencia, de don Antonio y don Enrique Anés herrero, una porción de terreno de cuarenta y siete metros cuadrados y veinticinco decímetros cuadrados de superficie, destinada a zona verde en el plan general de ordenación urbana, procedente de la finca catastral Z-cero ocho-cincuenta y siete-treinta y sies-cero cero uno, y que linda al Norte, Este y Oeste, con calle Estrella Polar y al Sur con finca de la que se segrega, por la cantidad de ciento dieciocho mil ciento veinticinco pesetas, ya incluidos en esta cifra todos los porcentajes legales.- La indicada cantidad de ciento dieciocho mil ciento veinticinco pesetas, se satisfará a la propiedad en el momento de formalizar la expropiación mediante acta, con cargo a la partida presupuestaria seiscientos cincuenta.seiscientos cuarenta.cero uno.ochenta y nueve, destinada a indemnizaciones y expropiaciones del presupuesto municipal.- La porción de terreno a que se refiere el apartado primero del presente acuerdo se adquiere libre de cargas y gravámenes, así como de ocupantes por cualquier título. Todos los gastos que se produzcan con motivo de esta adquisición serán de cuenta de la corporación municipal, incluso plusvalía si la hubiere.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

Entra en el salón de sesiones el señor Guerrero.

115. Expediente 306917/88.- Dada cuenta de expediente proponiendo la adquisición en avenencia del patronato Nuestra Señora de Guadalupe, locales en calle Antonio Bravo dos y cuatro, angular a Mompeón Motos, el señor Martínez Blasco solicita hacer uso de la palabra y autorizado por la presidencia dice: En el expediente ciento quince, la adquisición del patronato Nuestra Señora de Guadalupe, simplemente, vamos a votar a favor, lo que ocurre es que la misma estructura del expediente nos lleva a pensar que probablemente no se ha hecho una buena compra, probablemente no se



ha hecho una buena compra. Es una planta baja y un sótano y digo que probablemente por un indicio que está en el propio expediente. Se inicia con una petición, hay un informe, dice: 'La propiedad pide diecinueve millones de pesetas'. A continuación de que la propiedad pide diecinueve millones de pesetas, los servicios técnicos dicen que es un local que se adecúa a las necesidades municipales porque hay mucho espacio en planta baja y que en la planta sótano se podrán ubicar determinados servicios y tal. Lo pone tan alto que a continuación la propiedad comparece y dice: 'Ahora sono veintisiete millones de pesetas'. ¡Hombre!, la forma de hacer el expediente, entre la primera valoración de diecinueve millones que aparece en los primeros momentos del expediente y la de veintisiete, en cualquier caso, en cualquier caso, con la segunda valoración, los servicios técnicos dicen: 'aun así está bien de precio'. Es verdad, es verdad si sirven esos locales, aunque ya dije una vez que habría que tender a no coger demasiados locales en semisótano y en sótano para servicios públicos municipales, por una serie de razones: pero bueno, que es verdad que el precio y por eso vamos a votar a favor: pero que no nos gusta un poco, que da la impresión de que la mecánica del acuerdo con los propietarios ha sido demasiado contraria a los intereses municipales.- Sin más intervenciones se acuerda: Adquirir en avenencia del patronato católico benéfico Guadalupe, los locales sitos en calle Antonio Bravo, dos-cuatro, esquina a Mompeón Motos, con una superficie real hoy de quinientos veintinueve metros cuadrados y noventa y cinco decímetros cuadrados, en planta baja y trescientos treinta y tres metros cuadrados y treinta y ocho decímetros cuadrados en planta sótano.- Dichos locales provienen de la agrupación de los siguientes: a) Local de ciento ochenta y tres metros cuadrados aproximadamente, de la casa Antonio Bravo, dos, angular a Mompeón Motos, a la derecha del portal de la casa y que linda: frente, calle Antonio Bravo y caja de escalera; derecha, casa de Antonio Bravo; izquierda, portal, zaguan, caja de escalera y local derecho; izquierda, parte de solares uno y veinticuatro y espalda, parte de solar veinticuatro.- b) Local en la planta baja a la izquierda del portal de la casa Antonio Bravo dos,



de unos ciento veinticinco metros cuadrados que linda: frente, calle Antonio Bravo y caja de escalera: derecha entrando, portal, zaguán, caja de escalera y local derecho: izquierda, parte de solares uno y veinticuatro y espalda, parte de solar veinticuatro.- c) Local a la derecha del portal de la casa en calle Antonio Bravo, cuatro, de unos ciento veintidós metros cuadrados, que linda: al frente calle Antonio Bravo y caja de escalera: derecha entrando, parte de solares uno y veinticuatro; izquierda, portal, zaguán, caja de escalera y local de la parte que linda con el solar número tres y espalda, parte de solares dos y veinticuatro. Inscrita en tomo setecientos dos, libro veintiocho, sección tres, finca mil seiscientos cincuenta y seis.- d) Local en calle Antonio Bravo cuatro, de unos ciento nueve metros cuadrados que linda: frente, calle Antonio Bravo y caja de escalera; derecha entrndo, local de la izquierda del portal, caja de escalera y el local de la derecha del portal; izquierda, solar número tres de Teodoro Allepuz y Abdón Ruiz y espalda, parte solares dos y veinticuatro, inscrito en tomo setecientos dos, libro veintiocho, sección tercera, finca mil seiscientos cincuenta y ocho, F. doscientos cinco.- Los locales del sótano provienen de la agrupación de los siguientes: a) Local que linda frente escalera de acceso y sótano número dos derecha entrando, parte del solar número veinticuatro; izquierda, relleno que lo separa de la calle Antonio Bravo; y espalda, parte de solares uno y veinticuatro. Inscrito en el tomo mil doscientos ochenta y seis, libro cuatrocientos sesenta y dos, sección tercera, folio doscientos veinte. finca veinticinco mil novecientos sesenta y ocho.- b) Local en planta sótano que linda: frente, escalera de acceso y sótano número uno; derecha entrando, con relleno que lo separa de la calle Antonio Bravo; izquierda, parte del solar número veinticuatro; y espalda, calle Antonio Mompeón. Inscrito en el Registro al tomo mil doscientos ochetna y seis, libro cuatrocientos sesenta y dos, sección tercera, folio doscientos veintiséis, finca veinticinco mil novecientos setenta.- El gasto de veintisiete millones de pesetas a que asciende la adquisición de los locales de quinientos veintinueve metros cuadrados y noventa y cinco decímetros cuadrados y trescientos





treinta y tres metros cuadrados y treinta y ocho decímetros cuadrados en planta baja y sótano respectivamente, será atendido con cargo a la partida seiscientos cincuenta.seiscientos cuarenta.cero cero.ochenta y nueve, adquisición de suelo (plurianual mil novecientos ochenta y ocho).- Dichos locales se adquieren libres de cargas y gravámenes, así como de ocupantes por cualquier título.- Todos los gastos registrales, notariales, fiscales, incluido plusvalía si la hubiere, serán de cuenta municipal.- Ceder el uso al patronato católico benéfico Nuestra Señora de Guadalupe, de una porción de local sito en calle Barcelona, que fue cedido mediante acuerdo plenario al Ayuntamiento, por promociones DS, sociedad anónima, dicha porción es la siguiente: Porción de local de una superficie de doscientos treinta y tres metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados, que linda: por su frente, con calle Barcelona en una extensión de trece metros lineales; derecha entrando, resto del local matriz del que se segrega: izquierda entrando, con dos fachadas a calle de nueva apertura de cinco metros lineales y cuatro metros y sesenta centímetros lineales respectivamente, entre las que se encuentra: zaguán número dos, cuarto de basuras, contadores de agua y electricidad, caja de escalera y ascensores; circundando a este zaguán, la superficie que pasa a ser propiedad municipal; por el fondo, con paso de una longitud de diez metros y con una zona libre en una longitud de seis metros.- El plazo de dicha cesión será de cinco años, empezando a computarse el mismo desde la fecha de formalización del documento público de compraventa de los locales reseñados en el apartado primero.- Todos los gastos que se produzcan por el mantenimiento del local cedido durante el plazo indicado, serán de cuenta del patronato benéfico católico Nuestra Señora de Guadalupe.- Autorizar al ilustrísimo señor alcalde o miembro de la corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

116. Expediente 3024397/89.- Aceptar de Robres Garcia, sociedad limitada la cesión gratuita de una porción de terreno de cincuenta y dos metros cuadrados y veinticinco decímetros cuadrados, destinada a





viales, según el plan general de ordenación urbana, en calle Bailén de esta Ciudad y que linda al Noreste con calle Bailén; la Noroeste, con finca cero cincuenta y cuatro de la misma manzana y al Sureste y Suroeste, con resto de finca matriz.- El terreno a que se refiere el apartado primero del presente acuerdo se acepta libre de cargas y gravámenes, así como de ocupantes por cualquier título y sin perjuicio del cumplimiento por la sociedad cesionaria de las obligaciones que se deriven de la licencia de construcción en el mismo emplazamiento. Todos los gastos que se produzcan con motivo de esta adquisición serán de cuenta de la corporación municipal, incluso plusvalía si la hubiere.- Señalar el día diecinueve de junio próximo, a las once horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para proceder a la ocupación del terreno descrito, levantándose la correspondiente acta.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.- Publicar el oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

117. Expediente 3008747/89.- Aceptar la cesión gratuita de una porción de terreno de veintiocho metros cuadrados y treinta y un decímetros cuadrados, destinada a viales, según el plan general de ordenación urbana, en calle Fray Elías del Limonar, dieciséis de esta Ciudad y que linda al Norte con finca cero veinticuatro de la misma manzana; al Sur, con finca cero veintitrés de la misma manzana; al Este con resto de finca matriz y al Oeste con calle Fray Elías del Limonar.- El terreno a que se refiere el apartado primero del presente acuerdo se acepta libre de cargas y gravámenes, así como de ocupantes por cualquier título. Todos los gastos que se produzcan con motivo de esta adquisición serán de cuenta de la corporación municipal, incluso plusvalía si la hubiere.- Señalar el día veinte de junio próximo, a las once horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para proceder a la ocupación del terreno descrito, levantándose la correspondiente acta.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma

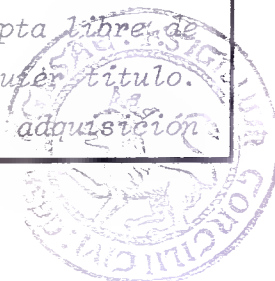




de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.- Publicar el oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

118. Expediente 3167684/88.- Aceptar de don Angel Tomás Zabala, doña María Vallés Buisán y don Angel Tomás Vallés la cesión gratuita de una porción de terreno de doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados, procedente de la finca catastral Z-once-sesenta y cuatro-veintiséis-cero cero uno, destinada a viales según el plan general de ordenación urbana de Zaragoza, en calle José Carrasquer, sin número del barrio de Monzalbarba, y que linda al Noreste conb calle José Carrasquer; Noroeste y Sureste, resto de finca matriz; Suroeste, finca cero diez de la misma manzana.- El terreno a que se refiere el apartado primero del presente acuerdo se acepta libre de cargas y gravámenes, así como de ocupantes por cualquier título. Todos los gastos que se produzcan con motivo de esta adquisición serán de cuenta de la corporación municipal, incluso plusvalía si la hubiere.- Señalar el día veintisiete de junio próximo, a las doce horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para proceder a la ocupación del terreno descrito, levantándose la correspondiente acta.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.- Publicar el oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

119. Expediente 3149077/88.- Aceptar de don José María Barba Lasala y doña María del Carmen Arranz Pinto, la cesión gratuita de una porción de terreno de seis metros cuadrados y doce decímetros cuadrados de superficie, que constituye chaflán procedente de la finca catastral Z-cero ocho-cincuenta y seis-b4-cero cero tres, destinada a viales, en calle Conde Sobradiel esquina a laguna Azorín y que linda al Norte, calle Laguna Azorín; Sur y Oeste, resto de la finca matriz y Este, calle Conde de Sobradiel.- El terreno a que se refiere el apartado primero del presente acuerdo se acepta libre de cargas y gravámenes, así como de ocupantes por cualquier título. Todos los gastos que se produzcan con motivo de esta adquisición.





serán de cuenta de la corporación municipal, incluso plusvalía si la hubiere.- Señalar el día veintiocho de junio próximo, a las doce horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para proceder a la ocupación del terreno descrito, levantándose la correspondiente acta.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.- Publicar el oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

120. *Expediente 3013017/89.- Aceptar de Estudios Inmobiliarios MCI, sociedad anónima, la cesión gratuita de dos porciones de terreno, destinadas a viales, en barrio San Juan de Mozarrifar de esta ciudad y que se describen a continuación: a) Porción de terreno en esta ciudad, en el barrio de San Juan de Mozarrifar, de doscientos noventa y seis metros cuadrados y veinticinco decímetros cuadrados, que linda al Noreste con fincas cero cincuenta y cuatro y cincuenta y seis de la misma manzana; al Noroeste con avenida Zaragoza; al Sureste con finca cero sesenta y dos de la misma manzana y al Suroeste con resto de finca matriz.- b) Porción de terreno en esta ciudad en barrio de San Juan de Mozarrifar, de seis metros cuadrados y veinticinco decímetros cuadrados, que linda al Noroeste con avenida Zaragoza; al Noreste y Sureste con resto de finca matriz y al Suroeste con finca cero cincuenta y dos de la misma manzana.- Los terrenos a que se refiere el apartado primero del presente acuerdo se aceptan libres de cargas y gravámenes, así como de ocupantes por cualquier título y sin perjuicio de las obligaciones de urbanización de la sociedad cedente si fuere ése el caso. Todos los gastos que se produzcan con motivo de esta adquisición serán de cuenta de la corporación municipal, incluso plusvalía si la hubiere.- Señalar el día seis de junio próximo, a las once horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para proceder a la ocupación del terreno descrito, levantándose la correspondiente acta.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la*





Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.- Publicar el oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

121. Expediente 3016090/89.- Aceptar de Sociedad Cooperativa del Campo San Lamberto, la cesión gratuita de una porción de terreno, destinada a viales, de quinientos metros cuadrados, procedente de la finca catastral polígono once, parcela ciento ochenta y tres-a y situada en la carretera de Cogullada, siendo sus linderos: Norte, Sur y Oeste, carretera de Cogullada; y Este, resto de la finca matriz.- El terreno a que se refiere el apartado primero del presente acuerdo se acepta libre de cargas y gravámenes, así como de ocupantes por cualquier título. Todos los gastos que se produzcan con motivo de esta adquisición serán de cuenta de la corporación municipal, incluso plusvalía si la hubiere.- Señalar el día cinco de julio próximo, a las doce horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para proceder a la ocupación del terreno descrito, levantándose la correspondiente acta.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.- Publicar el oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

122. Expediente 3012841/89.- Aceptar de Vitalar, sociedad anónima, la cesión gratuita de una porción de terreno de mil ciento setenta y siete metros cuadrados de superficie en carretera de Madrid, en esta Ciudad, destinada a viales y que linda al Norte con carretera de Madrid, mediante zona de protección: al Sur, con resto de finca matriz de la que fue segregada; al Este, con prolongación de la calle Océano Atlántico y, mediante ésta, parque Hispanidad II; al Oeste, acequia y, mediante ésta, colegio Público Hispanidad.- El terreno a que se refiere el apartado primero del presente acuerdo se acepta libre de cargas y gravámenes, así como de ocupantes por cualquier título y sin perjuicio del cumplimiento por parte de la sociedad cesionaria de las obligaciones de urbanización o cualquier otra que se derive de la licencia de construcción en el emplazamiento.- Todos los gastos que se produzcan con motivo





adquisición serán de cuenta de la corporación municipal, incluso plusvalía si la hubiere.- Señalar el día tres de julio próximo, a las once horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para proceder a la ocupación del terreno descrito, levantándose la correspondiente acta.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

123. Expediente 3037945/88.- Desestimar la solicitud formulada por la Archidiócesis de Zaragoza, relativa a la expropiación de los terrenos colindantes con el Seminario Conciliar, que, según la propiedad, totalizan una superficie de seis mil seiscientos treinta metros cuadrados y que no fueron incluidos en la junta de compensación del polígono Universidad, por cuanto los indicados terrenos constituyen viario de suelo urbano, debiendo ser cedidos gratuitamente en virtud de lo determinado en el artículo ochenta y tres de la Ley del Suelo.- Segundo: Requerir a la Archidiócesis de Zaragoza para que, según lo previsto en el referido artículo ochenta y tres de la Ley del Suelo, proceda a la cesión gratuita de los mencionados terrenos que, según medición municipal sobre planos catastrales, tienen una superficie de cuatro mil ochocientos veintiún metros cuadrados, procedente de la finca catastral Z-cero uno-cero cinco-doce-cero cero uno, están destinados a viales y lindan: al Norte, con resto de finca matriz y calle Condes de Aragón; al Sur, con Via Hispanidad; al Este con calle Condes de Aragón y al Oeste, con resto de finca matriz y manzana UB dos-CE del polígono Universidad.- Tercero: En el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, deberá aportar el interesado, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, título acreditativo de la propiedad de los terrenos objeto de este requerimiento y, transcurrido dicho plazo sin efectuar la presentación y sin hacer entrega gratuita del viario, se procederá a la ocupación del mismo levantándose la correspondiente acta.- Cuarto: Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente





le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.- Quinto: Publicar el segundo punto de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

124. Expediente 191056/85.- Abonar a don Zoilo Ríos Gracia la cantidad de setecientas veinticinco mil setecientas sesenta pesetas, en concepto de indemnización por los perjuicios ocasionados en una finca de su propiedad, durante los años mil novecientos ochenta y seis, mil novecientos ochenta y siete y mil novecientos ochenta y ocho, con motivo de las obras de instalación del colector del polígono uno del polo industrial de Zaragoza.- Dicha cantidad se satisfará al interesado mediante acta de pago, con cargo a la partida presupuestaria seiscientos cincuenta.seiscientos cuarenta.cero uno.Urb/ochenta y nueve, destinada a indemnizaciones y expropiaciones.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

125. Expediente 771983/87.- Abonar, a la Sociedad Española del Acumulador Tudor, sociedad anónima, la cantidad de dos millones ochocientas cuarenta y nueve mil novecientas diez pesetas, importe de la hoja de aprecio municipal correspondiente al justiprecio por expropiación de setenta metros cuadrados de terreno, constitución de servidumbre forzosa de acueducto en doscientos cuarenta metros cuadrados y ocupación temporal en quinientos sesenta metros cuadrados de la finca catastral Z-cero cuatro-cuarent y cuatro-cero cinco-cero diecisiete, que ha resultado afectada por las obras de instalación del colector Vía de la Hispanidad. Dicha cantidad se satisfará a la propiedad mediante acta de ocupación y pago del siguiente modo: ciento cuarenta mil ciento sesent ay siete pesetas con cargo al depósito constituido en la Caja General por carta de pago de diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete, cuenta seis/uno de valores independientes: y dos millones setecientas nueve mil setecientas cuarenta y tres pesetas, con cargo a la partida presupuestaria seiscientos cincuenta.seiscientos cuarenta.cero dos Urb/ochenta y nueve, destinada a adquisición del





suelo.- El terreno objeto de ocupación definitiva se adquiere libre de cargas y gravámenes, así como de ocupantes por cualquier título. Todos los gastos que se produzcan con motivo de esta adquisición serán de cuenta de la corporación municipal, incluso plusvalía si la hubiere.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

126. Expediente 22279/87.- Abonar a cuenta a don José Luis, don Rafael y don Enrique Cenis Salas y don Eduardo Cenis Martínez, la cantidad de diez millones cuatrocientas once mil ochocientas treinta y ocho pesetas, que restan hasta el total importe de la hoja de **aprecio municipal** correspondiente a un terreno de cuatro mil noventa metros cuadrados, procedente de la finca catastral Z-cero tres-cero siete-cero uno-cero cero nueve, expropiado por la Corporación al resultar afectado por el proyecto de urbanización de la prolongación del camino de las Torres, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo cincuenta.dos, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.- La indicada suma de diez millones cuatrocientas once mil ochocientas treinta y ocho pesetas se satisfará a los interesados mediante acta de pago, con cargo a la partida seiscientos cincuenta. seiscientos cuarenta.cero dos.ochenta y nueve, adquisición de suelo, del presupuesto municipal.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

127. Expediente 373586/84.- Abonar a don José Luis Aramendía Alfranca la cantidad de seiscientos veinticinco mil pesetas por los **gastos derivados del derribo de las edificaciones** existentes en la finca catastral Z-cero tres-cero siete-cero dos-cero cero tres, expropiada por la corporación al estar afectada por zona verde del plan general de ordenación urbana.- La indicada cantidad se satisfará con cargo a la partida seiscientos cincuenta.seiscientos cuarenta.cero uno Urb-ochenta y nueve, destinada a indemnizaciones expropiaciones.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o m





de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

128. Expediente 772037/87.- Abonar a don Jesús-Luis Aznar Adiego la cantidad de veinticinco mil quinientas noventa y cuatro pesetas, importe de la hoja de aprecio municipal que ha sido aceptada por el interesado y corresponde al justiprecio por servidumbre forzosa de acueducto en una superficie de ciento seis metros cuadrados y ocupación temporal en setecientos cincuenta y tres metros cuadrados de la finca poligono ciento noventa y nueve-tres, que resultó afectada por las obras de instalación del colector via Hispanidad.- La indicada cantidad se satisfará al interesado mediante acta de pago, del siguiente modo: diecinueve mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas con cargo a la partida seiscientos cincuenta.seiscientos cuarenta.cero uno Urb-ochenta y nueve, destinada a indemnizaciones y expropiaciones y seis mil ciento cinco pesetas, con cargo al depósito constituido en la Caja General, con fecha quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete, cuenta seis/uno de valores independientes.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

129. Expediente 60489/82.- Abonar a don Fernando Montañés Insa, a los hermanos Montañés Garay, a doña Teodora López Supervía y a los hermanos Montañés López, en ejecución de la sentencia de la Sala V del Tribunal Supremo, la cantidad de cuatro millones once mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas, que han de percibir para totalizar la cantidad de cinco millones trescientas dos mil ciento veintitrés pestas en que ha sido fijado definitivamente el justiprecio por la constitución de servidumbre forzosa de acueducto en quinientos veintidós metros cuadrados y ocupación temporal sobre dos mil novecientos noventa metros cuadrados de la finca catastral 2-cero tres-cero siete-cero uno-cero cuarenta y cuatro, afectada por la ejecución del colector entre la calle Miguel Servet y la calle Huerva.- La indicada cantidad se satisfará con cargo a





seiscientos cincuenta.seiscientos cuarenta.cero dos Urb-ochenta y nueve, destinada a indemnizaciones y expropiaciones.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

130. Expediente 3087020/88.- Dejar sin efecto anterior acuerdo plenario de diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, en virtud del cual se aprobaba inicialmente cesión de terreno en favor de la Sociedad Municipal de la Vivienda, sociedad limitada, por aconsejarlo así sus características urbanísticas y al haberse incluido dicho terreno en la oferta de suelo público municipal en favor de cooperativas y entidades sociales.- Dicho terreno se describe: 'Porción de terreno de una superficie aproximada de mil setecientos sesenta y nueve metros cuadrados, calificada como urbana, zona A-uno, grado cuatro, en el plan general de ordenación urbana de nuestra ciudad, barrio Venta del Olivar, término de Miralbueno, partida La Noria, que tiene forma de ele mayúscula y linda al Norte con finca urbana de propiedad particular en camino del Tomillar y plaza pública; Sur, finca de don Manuel Urbano Expósito, Este, fincas particulares en camino de La Grnja y Oeste, resto de finca matriz, destinada a zona verde y plaza pública.- Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

Salen del salón de sesiones los señores Meroño, Sánchez-Garnica y Blasco Alvarez.

131. Expediente 3010226/89.- Dada cuenta de dictamen proponiendo aprobar cesion de uso de local y terreno en favor de la comunidad de propietarios Parque Roma, y al amparo del articulo doscientos veintiocho.uno del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, hace uso de la palabra el representante de la asociación de vecinos Joaquín Costa, señor Gómez y dice: Señor alcalde, señores concejales. Hemos recibido ya





asociación de vecinos Joaquín Costa, con gran sorpresa, el orden del día del pleno de hoy, la cesión de unos locales en el Parque Roma a la comunidad de propietarios de aquella zona; cuando en la zona que estamos, en la zona de Delicias hay una carencia total de equipamientos de locales municipales para clubs de jubilados, para asociaciones de vecinos, para centros de salud, resulta que se ceden unos locales de cuatro mil y pico metros que había en un convenio con el Parque Roma, se ceden estos locales a una comunidad de propietarios, no a una asociación de vecinos que está declarada por el propio ayuntamiento como de utilidad pública. Esta asociación de vecinos, cuando se tramitaba ya en vida del anterior alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, el convenio con el Parque Roma, había hecho la petición de que la cesión de estos locales, se cedieran locales para usos del barrio, para montar un club de jubilados, para dependencias de la asociación, para centro cultural y esperábamos la atención en ello. Posteriormente, en un escrito presentado a alcaldía con fecha veintisiete de febrero del ochenta y seis, nos ratificábamos en esta petición también para los mismos usos. Con gran sorpresa nuestra, no hemos recibido contestación a esto y sin embargo, hoy en el orden del día viene la cesión de estos locales de doscientos metros de locales, los únicos que quedan allí ya, porque los otros, por lo visto, han hecho una permuta con una empresa por terrenos para poder construir, lo cual nos parece bien; estos locales son concedidos a una entidad privada, a una entidad que no tiene nada que ver en realidad en el bienestar del barrio, que es una comunidad de propietarios, además de una clase media-alta, que nunca ha participado en los actos del barrio, nunca ha sido solidaria con los actos del barrio, con las reivindicaciones de la asociación, con los actos de los vecinos. Por esto, pedimos que se recapaciten sobre este hecho y que si esos locales se tienen que ceder a alguien en el barrio, sean cedidos a la asociación de vecinos, que es la que está haciendo cosas por el barrio, es la que está trabajando en el barrio y es en la que participan todos los vecinos del barrio. Gracias.- El señor alcalde: Muchísimas gracias señor Gómez. Señor Martínez.- A continuación don José Luis Martínez





Blasco dice: El ciento treinta y uno tiene algo que ver con el ciento treinta y cinco.- El señor alcalde: El ciento treinta y cinco lo retiramos del orden del día.- El señor Martínez Blasco: Me alegro enormemente. A ver si tenemos también suerte en el ciento treinta y uno. Quiero recordar que el Parque Roma y me van a permitir un poco de historia, el Parque Roma es una licencia concedida para dos mil viviendas en el año mil novecientos sesenta y siete, justo un mes antes de aprobarse el plan general. Era una licencia que se daba con carácter indefinido, con mucha más volumetría del plan general que ya se conocía; porque estaban los documentos hechos y se dio una licencia para dos mil viviendas, indefinida en el tiempo, con un porcentaje muy alto de volumen sobre el propio plan general de mil novecientos sesenta y siete. Bien. Se aprueba el plan general, ellos tenían la licencia y van construyendo, viene el nuevo plan general, del ochenta y cuatro al ochenta y seis todo el periodo de tramitación, la licencia sigue viviendo y aun al final les queda todavía por construir un porcentaje de esas dos mil viviendas. Como la propia configuración de la construcción de las viviendas era insufrible en el año mil novecientos ochenta, es decir, que eran un auténtico hacinamiento de viviendas, los propietarios, en el último caso ya, la nueva propietaria, Castillo Balduz, hacen una propuesta al ayuntamiento diciendo: 'Acepto el disminuir el número global de viviendas para que no llegue a las dos mil, para que se haga más esponjoso el territorio y además contribuyo a los equipamientos del barrio'. Y pongo énfasis en que era para contribuir a los equipamientos del barrio. La contribución a los equipamientos del barrio podía ser de dos formas, evidentemente: terrenos o locales o dinero. La contribución fue en un pequeño terreno de tres mil quinientos diez metros, con una posibilidad de ampliación con otro chalet que se derribase, para poder llegar a hacer una parcela de cinco mil metros cuadrados escolares. Quiero recordar a la corporación que los polígonos diecinueve y veinte de la ciudad, los polígonos diecinueve y veinte de la ciudad, no tienen ni una sola plaza escolar pública, ni una sola plaza escolar pública en los polígonos diecinueve y veinte de la ciudad. Se podía, arañando



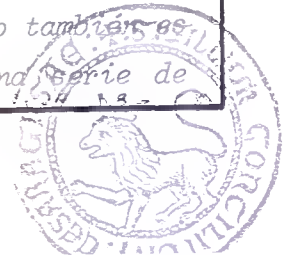


lo que fue posible al territorio, se podía sacar una parcela de cinco mil metros cuadrados para equipamiento escolar, para poder hacer un instituto o un centro de formación profesional o un EGB de ocho grados. Bien. Como tampoco se podían sacar más terrenos, la inmobiliaria aceptó ceder al ayuntamiento los bajos de los tres bloques que se iban a construir. En total casi dos mil setecientos metros cuadrados de superficie de bajos. Bien. pero insisto otra vez: para equipamiento, porque era necesario para el vecindario. Bien, se ha retirado ya el ciento treinta y cinco, que lo que se pretendía era vendérselos por permuta a un propietario para que hiciera allí un centro, supongo que comercial, los dos mil seiscientos metros, menos doscientos treinta y cinco que son el objeto de este expediente. Es decir, la totalidad de los bajos de equipamiento, enormes, se habían fragmentado en dos expedientes: el ciento treinta y cinco, que se ha retirado, que era permutarlos y doscientos treinta y cinco, que se ceden a la comunidad de propietarios para la propia comunidad de propietarios. Yo creo que tiene total razón el representante de la asociación de vecinos. He dicho que no hay ni una sola plaza pública: pero no hay ni un solo salón de reuniones, salvo uno de unas monjas. Los que hemos intentado alguna vez hacer algún tipo de reunión social en esa zona, no hay ni un solo local público. Lo lógico que es haya un local municipal y no de doscientos, de más metros: que lo usará la comunidad de propietarios, como cualquier otra comunidad de propietarios, como cualquier ciudadano que quiera reunirse: pero yo creo que no tiene sentido: en un déficit tan enorme de equipamiento público en esa zona, que se ceda a la comunidad de propietarios, que efectivamente podría tener otros locales en una urbanización tan enorme, la propia inmobiliaria se los debería haber cedido: yo creo que hay inmobiliarias en estos momentos que ceden a sus comunidades locales sociales para la comunidad: pero en cualquier caso, se podrán reunir en este local, si es local municipal, local público. Yo creo que tiene total razón, que no se deben ceder. Eso respecto a los doscientos treinta y cinco metros. Respecto a la parcela que se les cede para hacer equipamiento deportivo, allí yo tengo





ningún inconveniente en que se hagan unas instalaciones a precario: pero quisiera retomar la propuesta: con esto, con el solar del chalet que ya está derribado y el otro solar, cédase al ministerio lo antes posible para que se haga el equipamiento escolar. Si no, no tengo inconveniente en que se hagan allí unas pequeñas instalaciones deportivas; pero lo de los doscientos treinta y cinco yo creo que habría que retomar, que debería ser un local público para las asociaciones, para las comunidades, para quien sea, porque hacen falta en esa zona locales públicos. Nada más.- El señor García-Nieto hace uso de la palabra continuación, como sigue: Vamos a ver si intentamos bajar al planeta Tierra para poder discutir el expediente que estamos manejando. Las disertaciones y las lecciones magistrales, los intentos de lecciones magistrales, pues quedan muy bien, supongo que para la galería, que, por cierto, no creo que se impresione mucho, sobre todo si la galería está desde donde está el secretario general hacia aquí, yo creo que la galería no se impresiona mucho. Ahora, ¿qué se pretende con este expediente?: En el parque Roma aproximadamente hay un colectivo de zaragozanos de unos cinco mil. Si fuese un enclave, después de Calatayud, después de Ejea de los Caballeros, después de la capital de la provincia, creo que sería el cuarto núcleo aproximadamente en la provincia de Zaragoza. Entonces, cinco mil ciudadanos que llevan viviendo bastantes años en un colectivo que ha tenido distintas dificultades y han tenido distintos problemas con la constructora: después de mucho tiempo de no haber acuerdos, después de discutir mucho con la administración, con el ayuntamiento en este caso, pide que se les deje un local de doscientos treinta y cinco metros. Si dividésemos a esos cinco mil zaragozanos, lo que les toca a cada zaragozano, me parece que saldrían a unos veinte centímetros o una cosa así, o menos de veinte centímetros. Por cinco años, para un colectivo tan grande. Hombre, se puede decir: 'a todos los ciudadanos hay que hacer igual'. Es que se está haciendo. En los últimos plenos, a distintas asociaciones y colectivos no se les ha dejado local, se les ha equipado un local, a distintas asociaciones. Esto también es participación ciudadana ¿eh?; esto también es, que una serie de





ciudadanos que viven en un sector muy concreto se puedan reunir para dirimir sus dificultades, que las tienen; me puedo referir a los motores de Simago, les suena a ustedes, señor Martínez, los motores que tiene Simago, que les ofrece muchas dificultades y que se tienen que ir a los colegios que dice usted. Yo quiero volver otra vez al planeta Tierra. Para empezar, me parece que no es, desde luego, excesivo, a cinco mil ciudadanos que lo piden, que su ayuntamiento, en lo más cerca de su casa, les deje durante cinco años, doscientos treinta y cinco metros; que yo estoy completamente convencido, estoy convencido, que si se lo arreglan, si ponen sillas. si algún otro colectivo del barrio, vecinos, etcétera, se lo deja, supongo que se lo van a dejar para que se puedan reunir: pero que no va a ser la asociación de vecinos equis, va a ser un centro para los cinco mil ciudadanos que viven allí y si que retirar el acuerdo en el caso de tomarse, retirar el segundo punto. Yo he conocido el acuerdo recientemente y no me parece, sencillamente, también discrepo, no me parece que se le deje un equipamiento a unos ciudadanos para que hagan no se sabe qué, con qué proyectos, etcétera, etcétera; con lo cual sería aprobar solamente el punto donde hace alusión a los doscientos treinta y cinco metros. Y respecto a la intervención que ha habido de un dignísimo representante de un colectivo, de una asociación; yo creo que hay un reglamento de participación, hay acuerdos con la federación, hay acuerdos con distintas asociaciones de vecinos y que se van cumpliendo, se van cumpliendo; pero en muy pocas ocasiones vamos a tener la oportunidad de haber tenido una negociación con un colectivo tan importante de zaragozanos como son la gente que vive en un sitio muy concreto. en un sitio tremendamente concreto y que, vuelvo a repetir que son doscientos treinta y cinco metros por cinco años. Mantenemos el dictamen, pero solamente con el punto que se refiere al local de los doscientos treinta y cinco metros por cinco años y no se incluye el equipamiento, el suelo o el solar de los tres mil quinientos.- Sin más intervenciones y con la modificación introducida por el señor Gacia-Nieto, se somete a votación el dictamen.- Con los votos en contra de los señores Berdié y Martínez Blasco, queda aprobado el





dictamen, que queda redactado así: Aprobar la cesión en uso, en favor de la comunidad de propietarios del Parque Roma de nuestra ciudad, por un plazo de cinco años, a partir de la fecha del presente acuerdo, del local propiedad municipal que a continuación se describe: Local en planta baja, de unos doscientos treinta y cinco metros cuadrados, treinta y un decímetros cuadrados, útiles, que linda: frente, calle peatonal; derecha entrando, zona común del complejo mediante porche; izquierda, zaguán cuatro del bloque b y galerías de paso y fondo, calle peatonal. Dicho local constituye registralmente el departamento número cuatro (bloque b, casa cuatro, fase primera del complejo Parque Roma de nuestra ciudad), y se encuentra inscrita como finca número tres mil ochocientos veinticuatro en el Registro de la Propiedad.- Segundo: Correrán de cuenta de la comunidad cesionaria todos los gastos y derivados de la adecuación del local para su normal utilización, así como los de mantenimiento y conservación.- Tercero: La comunidad cesionaria deberá destinar el local cedido a fines propios de la actividad de la misma.- Cuarto: A la expiración del plazo de cinco años estipulado para la cesión, la misma se prorrogará, tácitamente, por idénticos periodos, si ninguna de las partes comunica fehacientemente a la otra su intención en contrario, con una antelación de tres meses como mínimo.- Quinto: En caso de que el local no se destine a los fines previstos, el ayuntamiento podrá decretar la caducidad de la cesión en cualquier momento, sin que por ello asista derecho al cesionario a indemnización alguna.- A tales efectos, la comunidad cesionaria habrá de notificar al ayuntamiento el inicio de las actividades en el local y su destino.- Sexto: (apartado suprimido).- Séptimo: Se autoriza al Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

132. Expediente 3114280/88.- Dejar sin efecto acuerdo de veinte de octubre de mil novecientos ochenta y ocho por el que se constiuida en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social -Instituto Nacional de la Salud-, el derecho de superficie sobre la parcela





municipal siguiente: 'Terreno de unos mil metros cuadrados. sito en prolongación de calle maria Virto de nuestra ciudad, poligono cincuenta y dos, que linda al Norte con prolongación de calle Alcalde Caballero, al Sur con calle de nueva apertura, al Este con prolongación de calle Ambrosio del Ruste y al Oeste con prolongación calle Maria Virto; por cuanto una vez realizados los estudios por los arquitectos redactores del proyecto, se ha comprobado la insuficiencia de la superficie cedida.- Constituir en favor de la Tesoreria General de la Seguridad Social -Instituto Nacional de la Salud-, derecho de superficie sobre la parcela que a continuación se describe: 'Parcela de dos mil ciento sesenta metros cuadrados, que linda al Norte con avenida de la Jota: al Sur, con vértice de unión de la calle Balbino Orensanz y prolongación de la calle Felisa Galé: al Este con calle Babino Orensanz y al Oeste con prolongación de calle Felisa Galé Comunicar al Insalud que en el momento actual, aun cuando se cede la superficie total de la parcela (dos mil ciento sesenta metros cuadrados, sólo podrán ocuparse los dos mil cincuenta metros cuadrados escriturados a nombre de ayuntamiento e inventariados con número mil seiscientos setenta y cinco, por cuanto el resto de la parcela hasta la totalidad de la superficie, actualmente se viene ocupando como via pública. Dicha superficie podrá ser ocupada en el momento en que deje de ser utilizada como via pública, pasando a hacerlo como equipamiento, de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana.- El superficiario deberá solicitar las preceptivas licencias, prescritas en la normativa urbanistica vigente. La presente adjudicación del derecho de superficie se realiza, a salvo y sin perjuicio de su concreta y especifica viabilidad, por lo que el ayuntamiento no asume responsabilidad alguna por tal concepto.- En el supuesto de que no se haya construido el centro de salud sobre la citada parcela, en el plazo de dos años, quedará extinguido el derecho de superficie, sea cual fuere la motivación del incumplimiento, sin que corresponda al superficiario derecho a reclamación ni indemnización alguna y revirtiendo la parcela al dominio municipal libre de toda carga gravamen y con accesión de lo edificable.- El superficiario no podrá





realizar actos de gravamen sobre la referida parcela, ni transmitir la concesión sin autorización expresa del ayuntamiento.- La constitución del derecho de superficie quedará sujeta a la condición resolutoria de su destino sanitario público, entendiéndose extinguido aquél, en el supuesto de que, dentro de los setenta y cinco años de licencia, deje de utilizarse el centro para tales fines públicos, revirtiendo el solar y las edificaciones en este caso, libres de toda carga y gravamen, al pleno dominio municipal, sin que por ello asista al interesado derecho a indemnización ni reclamación alguna.- El plazo de vigencia de la concesión del presente derecho de superficie se iniciará en el momento de la formalización de la escritura pública.- Someter el presente acuerdo a información pública por un plazo de quince días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento. El presente acuerdo se entenderá aprobado definitivamente si transcurrido dicho plazo no se formularan alegaciones contra el mismo.- Todos los gastos fiscales, notariales, registrales, incluso plusvalía si la hubiere, correrán por cuenta de la entidad superficiaria.- Autorizar al ilustrísimo señor alcalde o miembro de la corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.- Queda adoptado este acuerdo con el voto favorable de los veintiséis señores que asisten a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta legal.

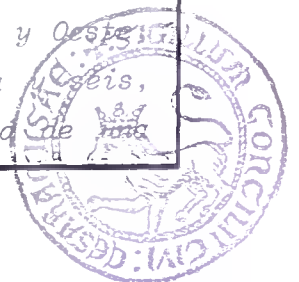
133. Expediente 3063241/89.- Aprobar inicialmente la cesión gratuita en favor de la Sociedad Municipal de la Vivienda, sociedad limitada, del solar sito en calle Estébanes, dieciséis de nuestra ciudad, de una superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados, que constituye la finca registral número cuatro mil seiscientos diecisiete.- Dicho solar constituye propiedad municipal en virtud de compraventa de su anterior propietario "Tenamon Explotación Inmobiliaria, sociedad anónima", pendiente de formalización mediante escritura pública, a cuyo buen fin se condiciona la presente cesión.- El solar cedido se entregará de toda carga y gravamen y sin arrendatarios.- Someter el presente





expediente a información pública, por plazo de quince días, mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia.- Todos los gastos fiscales, notariales, registrales, que comporten la presente cesión, excepto plusvalía, correrán por cuenta de la Sociedad Municipal de la Vivienda, sociedad limitada.- Autorizar al ilustrísimo señor alcalde o miembro de la corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.- Queda adoptado este acuerdo con el voto favorable de los veintiséis señores que asisten a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta legal.

134. Expediente 3023749/88.- Aprobar la permuta con la Compañía de Jesús Provincia de Aragón (ARASI), de las dos porciones de terreno que a continuación se describen, equivalentes en valoración, al pertenecer a una misma finca primitiva matriz: ello con el fin de instrumentar la regularización de linderos llevada a la práctica de hecho.- Dichas porciones son: "Porción de terreno, propiedad de la Compañía de Jesús, Provincia de Aragón, que pasará a constituir propiedad municipal, de una superficie de mil quinientos ochenta metros cuadrados, sita en barrio de Montemolín de esta ciudad, que linda: al Norte, con resto de finca matriz: Sur, parcela doscientos veintitrés del polígono ochenta y seis, mediante camino: Este, parcela doscientos veintidós del mismo polígono y Oeste, finca municipal a la que se incorporará".- Dicha porción de terreno se segregará de una finca de mayor cabida, de una superficie de una hectárea y cinco áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo dos mil quinientos cuatro, folio treinta y seis, finca cincuenta y siete mil ocho.- 'Porción de terreno propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, que pasará a constituir propiedad de la Compañía de Jesús, Provincia de Aragón, de una superficie de mil quinientos ochenta metros cuadrados, sita en barrio de Montemolín de esta ciudad, que linda. al Norte, con finca propiedad de la Compañía de Jesús; Sur, resto de la finca matriz municipal; Este, finca propiedad de la Compañía de Jesús y Oeste, parcela catastral doscientos veinte del polígono ochenta y seis, mediante camino'.- Dicha porción de terreno se segregará





finca matriz de mayor cabida, propiedad municipal, de una superficie de una hectárea, cincuenta y dos áreas, cuarenta y seis centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad como finca siete mil trescientos sesenta y cinco registral.- Ambas porciones de terreno se transmiten libres de toda carga y gravamen y sin arrendatarios.- Todos los gastos fiscales, notariales, registrales, incluso plusvalia si la hubiere, derivadas de la presente permuta, correrán de cuenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Excelentísima Diputación General de Aragón, para efectos y constancia oportunos.- Someter el presente acuerdo a información pública, por plazo de quince días, mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por si tercera persona quisiera realizar alegaciones sobre el mismo. En el caso de que no se presentaran dichas alegaciones, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.- Se autoriza al ilustrísimo señor alcalde o miembro de la corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

135. *Expediente 3064750/89.- Dictamen proponiendo permutar solares en casco histórico por locales de propiedad municipal, queda retirado del orden del día.*

Sale del salón de sesiones, con autorización de la presidencia el señor Zapatero.

136. *Expediente 3046405/88.- Adquirir por expropiación en fase de avenencia, de los señores Urgel y Monserrat, los dos terrenos sitos en polígono cincuenta y dos de nuestra ciudad, contiguos a urbanización Vadorrey, que a continuación se describen: a) Terreno de cinco mil cuatrocientos metros cuadrados, sito en término de Rabal de Zaragoza, partida del Sotocañar o del Vado, que linda al Norte con parcela segregada y enajenada en favor de Hogares Nuevos, sociedad anónima; Sur, resto de la finca matriz; Este, resto de la finca matriz y Oeste, parcela de terreno de quinientos metros*





cuadrados que el ayuntamiento adquiere por este mismo acuerdo plenario, descrita bajo la letra B.- Dicho terreno forma parte y habrá de segregarse de una finca matriz de mayor cabida, de una superficie de setenta y seis mil seiscientos sesenta metros cuadrados, que está atravesada de Norte a Sur por vía del ferrocarril, ramal de Miraflores y linda al Norte con Andrés Izaro, maderas Casbas, hermanos Córdoba Velasco, hermanos Urgel Martín, sociedad deportiva Aranas, don Melitón Martínez Hurtado, don Antonio Ostáriz Izquierdo y Hogares Nuevos, sociedad anónima; Sur, río Ebro; Este, río Gállego y Oeste, finca segregada a Hogares Nuevos, sociedad anónima y otra de los señores Urgel y Monserrat.- b) Terreno de quinientos metros cuadrados, sito en término de Rabal de Zaragoza, partida de Sotocañar o del vado, que linda al Norte con parcela segregada a Hogares Nuevos, sociedad anónima; Sur, resto de finca matriz; Este, parcela de cinco mil cuatrocientos metros cuadrados, que el ayuntamiento adquiere en virtud de este mismo acuerdo plenario, descrita bajo la letra a) y Oeste, urbanización Vadorrey.- Dicho terreno forma parte y habrá de segregarse de una finca matriz de mayor cabida, de una superficie de ochocientos metros cuadrados y linca: al Norte con finca segregada que se venderá a Hogares Nuevos; Sur, con río Ebro; Este, con otra finca de don José Urgel Vitaller y don Miguel Monserrat Mesanza y al Oeste, con finca de los herederos de doña María de la Rosa y urbanización Vadorrey.- El justiprecio de la expropiación se fija en avenencia en la cantidad de dos mil quinientas pesetas/metro cuadrado.- Ambos terrenos pertenecen a don José Urgel Vitaller y don Miguel Monserrat Mesanza, en la siguiente proporción: Una cuarta parte proindivisa, propiedad de don Miguel Monserrat Mesanza; tres cuartas partes en proindiviso, don José Urgel Vitaller.- En consecuencia, procederá formalizar el abono en favor de don Miguel Monserrat Mesanza en la cantidad total de tres millones seiscientos ochenta y siete mil quinientas pesetas.- El justiprecio correspondiente a don José Urgel Vitaller se cifra en la cantidad total de once millones seiscientos y dos mil quinientas pesetas.- De común acuerdo con don José Urgel Vitaller, se establece que dicho justiprecio





↑

minorado en la cantidad de tres millones de pesetas, valoración de terreno municipal, sito en barrio de Juslibol, que a continuación se describirá y que pasará a constituir propiedad del señor Urgel Vitaller: 'Parcela de terreno de propiedad municipal, sita en barrio de Juslibol de nuestra ciudad, de una superficie de unos trescientos metros cuadrados, que constituye la parcela número veinticinco de la manzana dieciséis del polígono sesenta y siete del parcelario de Urbana, que linda: al Norte, con finca propiedad del señor Urgel Vitaller; Sur, carretera de Zaragoza; Este, parcela de propiedad municipal cero cero nueve en el parcelario de urbana y calle; y Oeste, finca propiedad del señor Urgel Vitaller.- Dicha parcela forma parte de una finca matriz de mayor cabida, inventariada en el Inventario General de Bienes con el número cuatrocientos veintisiete e inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo novecientos cincuenta, folio ciento veintiséis, finca mil.- Como consecuencia de lo expuesto, el ayuntamiento de Zaragoza abonará al señor Urgel Vitaller la cantidad de ocho millones sesenta y dos mil quinientas pesetas y le transmitirá el dominio de la parcela que se acaba de describir, en concepto de justiprecio total de la expropiación de los terrenos de su propiedad.- El gasto resultante de la expropiación, por importe de tres millones seiscientos ochenta y siete mil quinientas pesetas (señor Monserrat) y ocho millones sesenta y dos mil quinientas pesetas (señor Urgel), será hecho efectivo con cargo a la partida presupuestaria seiscientos cincuenta.seiscientos.cuarenta.cero dos-Urb del presupuesto de mil novecientos ochenta y nueve (adquisición de suelo).- Tanto las parcelas expropiadas. propiedad de los señores Monserrat y Urgel, como la parcela municipal cuyo dominio se transmite en favor del señor Urgel, en virtud del presente acuerdo, se encuentran libres de toda carga o gravamen y sin arrendatarios.- Todos los gastos notariales, fiscales, registrales, incluso plusvalía si la hubiere, derivados de la presente expropiación, correrán de cuenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.- Se autoriza al Ilustrísimo





señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

137. Expediente proponiendo adquirir por expropiación en avenencia terrenos destinados a zona verde en carretera de Castellón, queda retirado del orden el día.
138. Expediente 49091/79.- Aceptar la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, aceptada asimismo por los propietarios expropiados por la que se señala la cantidad de ocho millones novecientas cuatro mil pesetas como justiprecio de reversión de la finca número ciento catorce del Coso de esta ciudad, a favor de don Crispiano-Juan Luis López Garcia, doña Margarita Jimenez de Bagüés Buendía, don Basilio Jiménez de Bagüés Buendía, doña Angela del Pino Martínez, don José Gasca Jiménez, doña María Luisa Parrila Castro, doña Mercedes Lambán Jiménez, doña Concepción Lambán Jiménez y doña Nicolasa Lambán Jiménez, quienes han aceptado asimismo dicha resolución.- Dicha suma de ocho millones novecientas cuatro mil pesetas se ingresará en la Depositaria municipal, dentro de los quince días siguientes al de recepción de la notificación del presente acuerdo.- La reversión se refiere a la superficie de terreno que resulta edificable, según las alineaciones oficiales, quedando el resto que se destina a viales propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento.- Todos los gastos que se produzcan con motivo de esta reversión ser'an de cuenta de los adquirentes, incluso plusvalía si lo hubiere.- El Excelentísimo Ayuntamiento y los interesados desistirán del recurso que tienen deducido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la la Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza.- Se autoriza al ilustrísimo señor alcalde o miembro de la corporación que legalmente le sustituya para la firma de la escritura pública de reversión de finca a que se refiere el apartado primero de este acuerdo
139. Expediente 3029760/88.- Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el proyecto de obras complementarias de desdoblamiento de calzada en la carretera de Huesca, en esta ciudad y que, de conformidad con lo determinado en el





diciocho de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y diecisiet de su reglamento, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquél en que aparezca la última publicación del anuncio, para que, las corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados, formulen ante la alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de las fincas afectadas e indicadas en la relación que seguidamente se incluye por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los efectos de subsanar posibles errores de la misma.- (Se transcriben correlativamente: fincas; propietarios o quienes registralmente resulten serlo; metros cuadrados de servidumbre de paso y metros cuadrados de ocupación temporal): Uno. Camino; propiedad municipal, cero metros cuadrados, ciento ochenta metros cuadrados.- Dos. Polígono siete-nueve, Joaquín Casabayó Sanz, cero metros cuadrados, ochenta y dos metros cuadrados.- Tres: Polígono siete-cinco; María, Francisco, Juana, José María y Jesús Sánchez Ventura Pascual; trescientos noventa metros cuadrados; doscientos ochenta y ocho metros cuadrados.- Cuatro. Polígono siete-tres; María, Francisco, Juana, José María y Jesús Sánchez-Ventura Pascual; cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados; doscientos veintiocho metros cuadrados.- Cinco. Polígono doscientos seis-diez; Estado; Cuarenta y dos metros cuadrados; veintiún metros cuadrados.- Seis. Polígono cinco-ciento noventa y nueve (cabañera); Sindicato Nacional de Ganadería; ochenta y cuatro metros cuadrados; cuarenta y dos metros cuadrados.- Seis bis. Polígono cinco-ciento noventa y nueve (cabañera); Sindicato Nacional de Ganadería; setecientos setenta y un metros cuadrados; cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados.- Siete. Polígono doscientos siete-seis; Estado; cuarenta y ocho metros cuadrados; veinticuatro metros cuadrados.- Ocho. Polígono cinco-treinta y seis; Víctor Palomar Palomar; cito ochenta y ocho metros cuadrados; doscientos diez metros cuadrados.- La relación concreta e individualizada, en la que con mayor amplitud aparecen los detalles de los bienes sujetos a expropiación, permanecerá expuesta al





público durante el plazo indicado de quince días, en el servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Eduardo Ibarra, sin número (Romareda).- El contenido del apartado anterior se publicará en el Boletín Oficial del Provincia, dos periódicos locales de edición diaria y en el tablón de anuncios de la casa consistorial.- Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se hayan producido, o resueltas las que se formulan, se dará cuenta a la Diputación General de Aragón, solicitándose de la misma la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados, , al amparo de los artículos cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa y cincuenta y seis de su Reglamento.- Se autoriza al ilustrísimo señor alcalde o miembro de la corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

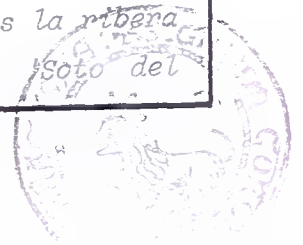
140. Expediente 3007544/89.- Modificar el párrafo primero del acuerdo plenario de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, relativo a la ratificación del convenio suscrito entre el ministro de Obras Públicas y el alcalde, para el desarrollo de obras de la red arterial de la ciudad, puesto que la participación económica municipal asciende a once mil ochocientos cuarenta y cinco millones de pesetas y no a la cantidad mencionada en dicho acuerdo. Dar traslado del presente acuerdo a las oficinas técnicas municipales y a la Intervención de Fondos.

Entran en el salón de sesiones los señores Zapatero y Meroño.

MOCIONES

Previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia.

Moción presentada por el grupo municipal de Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, sobre la recuperación del llamado 'Soto del Francés'. Su texto: En las proximidades del barrio de La Cartuja Baja se halla una zona de hábitat natural en lo que es la ribera del río Ebro a su paso por esa zona y que se denomina 'Soto del





Francés'. hasta la fecha es un espacio utilizado por muchos zaragozanos par que en sus ratos de ocio y especialmente los días festivos, puedan disfrutar de ese paraje natural próximo a la ciudad, al igual que suele hacerse con los otros galachos de Juslibol y de la Alfranca.- Sin embargo, se encuentra el Soto del Francés en una situación de deterioro, ya que se ha convertido en lugar de escombros, vertidos y desperdicios, hasta el punto de que dificulta de manera más que manifiesta el uso público de esa ribera, y el paso continuo de ciudadanos por el lugar.- Por todo ello, este grupo municipal de Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de la presente moción: Uno: El Ayuntamiento de Zaragoza insta a las instituciones afectadas (ICONA, Confederación Hidrográfica del Ebro y Ayuntamiento de Pastriz) a que adopten los acuerdos oportunos con el fin de proteger y recuperar como espacio público la ribera llamada del "Soto del Francés".- Dos.- Los servicios municipales correspondientes procederán al arreglo y mejora de los accesos rodados al "Soto del Francés".- No obstante, vucencia resolverá.- Inmortal Ciudad de Zaragoza, a diecisete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.- Firmado: Ricardo Berdié Paba, portavoz del grupo municipal de Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida".- El señor Martínez Blasco dice: El 'Soto del Francés', en la margen derecha del Ebro, al final del término municipal, es una zona arbórea fundamentalmente, enorme, que es término municipal de Pastriz en una buena parte y que la administra la explotación maderera ICONA. Entonces ya ha habido varios intentos, hace bastantes años, de resolver en conveniencia de todos los afectados el mantenimiento de esa zona, que es una zona que la usan ciudadanos de Zaragoza, sobre todo los fines de semana, para recreo: pero que hay que cuidarla. Entonces se trata de motivar que las instituciones afectadas se pongan de acuerdo para administrar eso.- El señor alcalde: Y además deberíamos añadir, además del 'Soto del Francés', la Alfranca.- El señor Martínez Blasco: Son las tres mismas instituciones afectadas.- Queda aprobada por unanimidad con el añadido de La Alfranca, al texto de la misma.





Moción presentada por el grupo municipal de Centro Democrático y Social, en el sentido de que este ayuntamiento realice las gestiones pertinentes ante los ministerios de Transportes, Turismo y Comunicaciones y Defensa, para que se considere prioritario el desarrollo de las líneas aéreas del tercer escalón en la zona con el aeropuerto cabecera de Zaragoza. Su texto: La ciudad de Zaragoza, que cuenta con unas buenas instalaciones aeroportuarias, por diversas razones no accede al mercado de transporte aéreo y queda marginada la zona de su influencia de este medio de comunicación.- El cielo de Zaragoza es el centro de un pentánogno suspendido en el aire, donde el espacio aéreo depende del control del aeropuerto y se distribuye en seis zonas reservadas a los aparatos castrenses: además de los dos pasillos supersónicos existentes para cazas de alta velocidad y del campo de tiro de las Bardenas.- Las medidas adoptadas por las autoridades, tanto civiles como militares, están condicionando el desarrollo del transporte aéreo de la Región.- Por todo lo expuesto, es por lo que el Centro Democrático y Social, CDS, eleva al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la siguiente moción: "Se promueva la acción de este Excelentísimo Ayuntamiento ante los ministerios de Transportes, Turismo y Comunicaciones y Defensa, para que se considere prioritario el desarrollo de las líneas aéreas del tercer escalón en la zona con el aeropuerto cabecera de Zaragoza".- No obstante vucencia resolverá.- Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve.- El concejal portavoz: firmado, Rafael de Miguel Giménez.- Don José Luis Martínez Blasco interviene: De todas las formas nosotros vamos a apoyar esto, porque es una medida; pero nos hubiese gustado que el CDS se hubiese atrevido a decir que, efectivamente, estamos en la ciudad de Zaragoza colapsados y comprimidos en el tráfico aéreo por culpa de las instalaciones militares, que la mejor forma de resolverlo es que se vayan las instalaciones militares; que un tercio del término municipal lo tenemos ocupado por instalaciones militares. Si se van, seguro que nos resuelven este problema. Que me parece muy bien pedirlo; pero como sé lo que nos van a decir, que las exigencias de las instalaciones militares, pues que se vayan las instalaciones militares. El señor alcalde: Pues que se vayan. Mire usted, pues que se vayan.





señor Piazuolo: A mí me hubiera gustado que el señor Martínez lo proponga y que se vayan y ponemos en todos los Pirineos unos altavoces que pongan: 'nos rendimos, nos rendimos' y maravilloso y que se vayan y nos rendimos y ya está. ¡Hombre!, ¡que esto es algo más serio!. Yo quiero agradecer, con sentido del humor, que el señor Martínez también lo tiene y no quiero decir una cosa seria no tenga sentido del humor, que esta es una moción seria, consecuente, estudiada y, desde luego, que en su redacción ha intervenido la mano de un profesional aeronáutico, como debe ser, como es, don José Manuel Díaz: porque desde luego yo, esa terminología, como lego ... los aviones ni me gustan ni los entiendo y además casi no me creo que se tengan, desde luego la ha hecho. El problema que nos ocupa es un problema grave para la ciudad de Zaragoza y de alguna manera nosotros tenemos que apoyar esa iniciativa y le agradezco a grupo del CDS la oportunidad que tiene de que los socialistas demostramos nuestra voluntad política en el terreno que nos ocupa. Vamos a votar a favor y además sin ninguna reserva de conciencia.- El señor De Miguel: ¿Le van a dejar hablar al señor Díaz, que ha pedido la palabra el primero?.- El señor alcalde: Ahora mismo le damos la palabra al señor Díaz para que nos explique el sentido de la moción.- El señor Díaz: Muchas gracias, señor alcalde. Yo en realidad, casi creía que no iba a tener oportunidad de defenderla: porque con la defensa tan ardorosa que han hecho todos ustedes, creía que iba a ser suficiente. De todas formas esta moción tiene un objeto muy sencillo en su intención, que es hacer de Zaragoza una ciudad con un transporte aéreo propio de ella misma y de su zona de influencia. Ha habido diversas gestiones de numerosos organismos zaragozanos, que han propuesto en varias ocasiones un mejor servicio aéreo; pero la realidad ha sido todo lo contrario: se suprimen aviones y se baja la calidad operativa del aeropuerto de Zaragoza: se le califica en una categoría inferior en términos operativos. Porque se usa además unas instalaciones militares, se producen grandes interferencias entre los distintos tipos de tráfico aéreo y que a veces es muy difícil compaginar las necesidades de control y maniobra de las diferentes aeronaves. Se ha hablado de nuestra ciudad como posible escala técnica de líneas aéreas Zaragoza-Pau-Paris, o Toulouse-Zaragoza-Madrid. En cualquier caso son proyectos





que no se consolidan. Ahora en España están surgiendo compañías de actuación regional, con un tipo de aeronaves, turbohélices, muy operativas en los radios de acción de trescientos a quinientos kilómetros, que hace muy rentable este tipo de líneas. Y creo que es hora, desde este ayuntamiento, de que se tome una iniciativa con verdadera constancia y se realicen las gestiones oportunas ante los ministerios de Defensa y de Transporte y ante las compañías Iberia y Aviaco, a fin de promover, con verdadera satisfacción un mercado aéreo con los medios apropiados y por eso se propone la moción en los términos en los que va descrita. Gracias.- Sin más intervenciones se somete a votación la moción. Queda aprobada por unanimidad.

El señor Berdié formula un ruego. Dice: Un ruego que es el siguiente: Hace casi un mes, este grupo hizo unas peticiones, necesarias para el desarrollo de su labor, a la delegación de Servicios Sociales, sobre situación, dónde se encuentra el departamento de Minorías Etnicas y Extranjería; quiénes son los trabajadores que trabajan allí: cuál es la situación funcional y nos gustaría que a la máxima brevedad se nos contestase por escrito a eso. Hace casi un mes y no sabemos respuesta ni sabemos cómo funciona.- El señor alcalde: Se toma nota, señor Berdié, y se le contestará por escrito por parte del área, de las preguntas que usted ha formulado.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las quince horas y tres minutos, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firma el ilustrísimo señor alcalde conmigo, el secretario, que certifico.

Ai Alcalde





DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que la precedente acta ha quedado transcrita en folios serie AZ números cinco mil quinientos treinta y ocho a cinco mil setecientos treinta y nueve ambos inclusive, siendo el cinco mil setecientos cuarenta el de esta propia diligencia.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO GENERAL,

